

Tomo # 13

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29080
Ciudadano: MUEBLES Y
MUEBLES
Fecha: 2015-10-21 15:32:17
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeacion
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



Armenia, Quindío 21-10-2015

Doctora:

Claudia Milena Hincapié Álvarez

La presente es para pedirle el favor y nos puede dar el certificado de uso de suelos para el almacén Muebles y Muebles número de nit 1094924170 ubicado en la calle 22 # 17-32....

Muchas gracias

Jose Daniel Mora Beltran

Administrador.

Muebles & Muebles
Nit. 1.094.924.170-2
servicioalcliente@mymueblesqg.com
Calle 22 No. 17-42 Tel. 744 77 25
Armenia Quindío

744 77 25 f10 fmw



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E690205003 Fecha: 20150422 Hora: 11:20:52 Página: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MORA BELTRAN JOSE DANIEL

C.C. : 01094924170

N.I.T.: 00001094924170-2 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00166824 DEL 27 DE MARZO DE 2010

DIRECCION: CL 22 17 32

TELEFONO 1 : 7447725

TELEFONO 3 : 7447725

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 21 14 40 AP 203

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7447725

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: jdmb.witness@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: jdmb.witness@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 5 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS
DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MUEBLES & MUEBLES JDMB

DIRECCION: CL 22 17 32

TELEFONO 1 : 7447725

TELEFONO 3 : 7447725

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00166825 DEL 27 DE MARZO DE 2010

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 5 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,800,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS
DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Número de operación: 01E690205003 Fecha: 20150422 Hora: 11:20:52 Página: 2

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIES (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



3

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Octubre 30 de 2015
DP-POT-CUS-1486

Señor
Jose Daniel Mora Beltran.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 21 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MUEBLES & MUEBLES JDMB" ubicado en la calle 22 No.17-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (G-ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓
Reviso: Lina C.O. ✓

ARMENIA, QUINDIO

22 OCTUBRE 2015

4
W
ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29203
Ciudadano: LUZ ANGELA
LINARES
Fecha: 2015-10-22 15:41:21
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

SEÑORES:

PLANEACION

ARMENIA

La presente es con el fin de solicitar el uso de suelos para venta de materiales de construcción ferretería y acabados en la dirección vía a Montenegro mza 1 n 8 Barrio la esmeralda

Muchas gracias por la atención prestada , en espera de su respuesta

Atentamente:

Luz Angela Linares Garcia

Luz Angela Linares Garcia

Cc1094883113

3/Vol
2402



Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-1502

Armenia, 03 de Noviembre de 2015

Señora:
Luz Ángela Linares García.
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2015RE29203 del 22 de Octubre de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio ubicado en la Vía a Montenegro Manzana 1 No.8 Barrio La Esmeralda hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial y que el desarrollo del uso propuesto (**Ferretería, venta de materiales de construcción y acabados**) está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION), **ES COMPATIBLE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección del predio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Claudia Milena Hincapié
Proyectó y elaboró: Claudia Milena Hincapié



Armenia, octubre 27 de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPÍE ÁLVAREZ
 Subdirectora
 Planeación Municipal
 Alcaldía Municipal de Armenia
 E.S.D.

CSE-026-010-15

Asunto: Solicitud certificado uso de suelos para establecimiento de comercio.

Respetada Doctora

Por medio de la presente solicito comedidamente Certificado de Uso de Suelos para establecimiento de Comercio, ubicado en la carrera 16 N° 5N-31, Barrio Los Profesionales, de la ciudad de Armenia, lo anterior como requisito para inscribir nuestra empresa ante el ICA como comercializador de insumos agroindustriales y medicamentos veterinarios.

Para el efecto anexamos nuestro certificado de Cámara de Comercio actualizado.

Agradezco su colaboración y apoyo.

Cordial Saludo,

GILBERTO AVENDAÑO CRUZ
 C.C. 388.494
 Tel. 3006527415

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	2015RE29551
Ciudadano:	PRODUCTOS BIOBEST
Fecha:	2015-10-27 14:01:22
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	3
Destinatario:	Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:	Katherine Marin Rodriguez

Anexo: Certificado de Cámara de Comercio.

"LA NATURALEZA, UN PERFECTO, ASOMBROSO Y REFINADO LABORATORIO"

Carrera 16 N° 5N-31 Barrio Los Profesionales, Cel.: 3218113653 / Tel: (096) 7465199 – Telefax 096-7458812
www.productosbiobest.com / info@productosbiobest.com
 Armenia, Quindío Colombia S.A



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PRODUCTOS BIOBEST SAS

Fecha expedición: 2015/10/26 - 16:34:48, Recibo No. R001499391, Operación No. 01C151026036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VAxg8bv4TE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PRODUCTOS BIOBEST SAS

N.I.T.:900552735-8

DIRECCION COMERCIAL:CR 16 5 NORTE 31

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7465199

TELEFONO COMERCIAL 3: 3218113653

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 16 5 NORTE 31

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:info@productosbiobest.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:info@productosbiobest.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7465199

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3218113653

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00181519

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 30 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032668 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PRODUCTOS BIOBEST SAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PRODUCTOS BIOBEST SAS

Fecha expedición: 2015/10/26 - 16:34:48, Recibo No. R001499391, Operación No. 01C151026036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VAxg8bv4TE

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, EL DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y DE BASE TRADICIONAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA Y CIENTÍFICA EN EL ÁREA BIOTECNOLÓGICA, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS Y DISEÑOS DE PROCESOS BIOQUÍMICOS Y FISIOLÓGICOS, PROCESO DE EXTRACCIÓN, VERIFICACIÓN, VERIFICACIÓN (SIC) Y PURIFICACIÓN DE ADN Y ARN, TECNOLOGÍA DE ADN RECOMBINANTE, CONSTRUCCIÓN DE LIBRERÍAS GENÉTICAS, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ANTICUERPOS MONO Y POLICLONALES, CULTIVOS CELULARES, EXPRESIÓN, VERIFICACIÓN Y PURIFICACIÓN DE PROTEÍNAS NATIVAS Y RECOMBINANTES, MÉTODOS BIOQUÍMICOS DE ANÁLISIS DE METABOLITOS, CONSEJERÍA GENÉTICA EN ENFERMEDADES METABÓLICAS, IGUALMENTE INVESTIGAR, APLICAR, DIFUNDIR, ASESORAR, EXTRAER, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, DESARROLLO DE PRODUCTOS ÚTILES PARA EL BENEFICIO DE LA MEDICINA HUMANA Y LA MEDICINA VETERINARIA, PARA LO CUAL PODRÁ ASOCIARSE, ALIARSE, HACER CONVENIOS, REALIZAR UNIONES TEMPORALES O COMPARTIR COSTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS O SERVICIOS, BIOPROSPECCIÓN Y COMERCIO INTERNACIONAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 12,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 12,000.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PRODUCTOS BIOBEST SAS

Fecha expedición: 2015/10/26 - 16:34:48, Recibo No. R001499391, Operación No. 01C151026036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VAxg8bv4TE

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 12,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE MARZO DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037721 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AVENDANO CRUZ GILBERTO

C.C.00000388494

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PRODUCTOS BIOBEST SAS

Fecha expedición: 2015/10/26 - 16:34:48, Recibo No. R001499391, Operación No. 01C151026036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VAxg8bv4TE

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PRODUCTOS BIOBEST
MATRICULA NO. 00182215 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PRODUCTOS BIOBEST SAS

Fecha expedición: 2015/10/26 - 16:34:48, Recibo No. R001499391, Operación No. 01C151026036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VAxg8bv4TE

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación VAxg8bv4TE.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PRODUCTOS BIOBEST SAS

Fecha expedición: 2015/10/26 - 16:34:48, Recibo No. R001499391, Operación No. 01C151026036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VAxg8bv4TE

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 05 de 2015
DP-POT-CUS-1510

Señor
Gilberto Avendaño Cruz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PRODUCTOS BIOBEST SAS" ubicado en la carrera 16 No.5N-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (H-PRODUCTOS QUÍMICOS) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 7 de Septiembre del 2012.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradecemos,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapíe

Reviso: Claudia Milena Hincapíe

Lavandería Las Vegas

NIT. 18.395.587-1

Armenia, 26 de octubre de 2015

Señora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Planeación Municipal

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2015RE29532

Ciudadano: LAVANDERIA LAS
VEGAS

Fecha: 2015-10-27 10:55:08

Dependencias:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrios

Asunto: Certificado

La presente es con el fin de solicitarle a usted muy respetuosamente; el certificado de **USO DE SUELO** para mi establecimiento ubicado en la carrera 14 número 23-14 conocido con el nombre de LAVASECO LAS VEGA. Anticipo de antemano mi más sincero agradecimiento y pronta respuesta.

Atentamente,

Alexander Cortes
ALEXANDER CORTES

C.C. 18.395.587 de Calarcá, Q.
Propietario

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMÉNIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E650202051 Fecha: 20150202 Hora: 17:27:44 Página: 1

12

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMÉNIA, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CORTES RIOS ALEXANDER

C.C. : 00018395587

N.I.T.: 00000018395587-1

MATRICULA NO: 00113090 DEL 22 DE JUNIO DE 2001

DIRECCION: CRA.14 NRO.23-14

TELEFONO 1 : 7440559

TELEFONO 2 : 3154548829

MUNICIPIO : ARMÉNIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA.14 NRO.23-14

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7440559

MUNICIPIO : ARMÉNIA

E-MAIL COMERCIAL: lavasecolasvegas@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: lavasecolasvegas@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LAVASECO LAS VEGAS #2

DIRECCION: CRA.14 NRO.23-14

TELEFONO 1 : 7440559

MUNICIPIO : ARMÉNIA

MATRICULA NO: 00089398 DEL 21 DE AGOSTO DE 1997

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 2 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,800,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.27256 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANA TULIA RIOS DE CORTES TRANSFERIE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE ALEXANDER CORTES RIOS EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "LAVASECO LAS VEGAS # 2" UBICADO EN CARRERA 14 23 14 ARMÉNIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

,DIRECCION: CRA.14 NRO.23-14

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS

ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DÍEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA

VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015



DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 05 de 2015
DP-POT-CUS-1509

Señor
Alexander Cortes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial LAVASECO LAS VEGAS ubicado en la Carrera 14 No.23-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

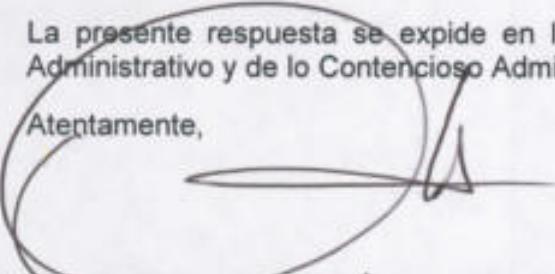
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié
Reviso: Claudia Milena Hincapié

 <p>MUNICIPIO DE ARMENIA</p>	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 05 de 2015
DP-POT-CUS-1511

Señor
Jorge Ivan Garcia Marin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial MUNDO BAGS 2 ubicado en la Carrera 16 No.19-05 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACION DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Claudia Milena Hincapié
Revisor: Claudia Milena Hincapié

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 05 de 2015
DP-POT-CUS-1512

Señor
Jorge Ivan Garcia Marin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial MUNDO BAGS ubicado en la Calle 17 No.13-62 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACION DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié
Revisor: Claudia Milena Hincapié

Armenia Q, 29 de Octubre de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29820
Ciudadano: **CARLOS ARTURO
ISAZA TORO**
Fecha: **2015-10-29 15:02:12**
Dependencia:
**Departamento Administrativo
de Planeación**
Anexos: **1**
Destinatario:
**Jessica Lorena Arenas
Gutierrez**
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Doctora
Claudia Milena Vincapie A.
Subdirectora de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Uso del suelo

YO: Carlos Arturo Isaza Toro, con c.c.# 7.551.244, solicito
comendidamente, concepto en la referencia, para el estableci-
miento denominado Citricos Valdivia, ubicado en la Vía Aero-
puerto Km 9 del municipio de Armenia Q.

Anexo certificado de cámara de comercio

Actividad principal: Comercio al por mayor de productos alimenticios:

Atentamente: Carlos Britto 11020 T

Carlos Arturo Isaza Toro
c.c.# 7.551.244
cel 7479613

Collected Sub-Ultimate
July 11, 1951
1511
R.V. 10



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS ARTURO ISAZA TORO

Fecha expedición: 2015/10/27 - 10:42:45, Recibo No. R001499525, Operación No. 01E041027003

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Ns3WM0QKU6

FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2.300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ns3WM0QKU6.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS ARTURO ISAZA TORO

Fecha expedición: 2015/10/27 - 10:42:45, Recibo No. R001499525, Operación No. 01E041027003.

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Ns3WM0QKU6

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ISAZA TORO CARLOS ARTURO
C.C. : 000007551244
N.I.T.:00000007551244-1
MATRICULA NO: 00075081 DEL 11 DE ENERO DE 1995
DIRECCION: VIA AEROPUERTO KM.9
TELEFONO 1 : 7479613
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VIA AEROPUERTO KM.9
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7479613
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:carlosarturoisaza@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:carlosarturoisaza@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,749,197,337.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CITRICOS VALDIVIA
DIRECCION: VIA AEROPUERTO KM.9
TELEFONO 1 : 7479613
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00075082 DEL 11 DE ENERO DE 1995
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,749,197,337

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL

..... CONTINUA

010102360001000

18

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 09 de 2015
DP-POT-CUS-1514

Señor
Carlos Arturo Isaza Toro.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CITRICOS VALDIVIA" ubicado en el Kilometro 9 Via el Eden de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

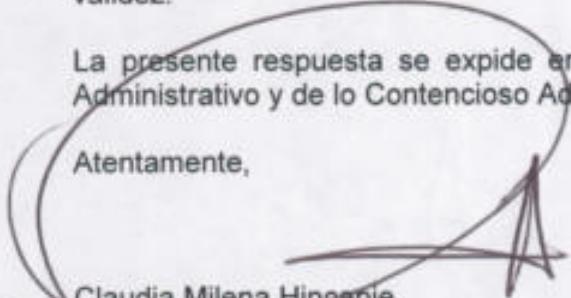
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELLO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Transformacion, Uso Compatible Agroindustria, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapie.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie.
Reviso: Claudia Milena Hincapie.

Ricardo Marin

Armenia Quindio, Octubre 29 de 2015

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

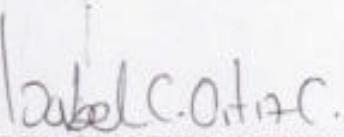
Lina 19

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29804
Ciudadano: ISABEL CRISTINA
ORTIZ GRUA
Fecha: 2015-10-29 14:23:09
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 8
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Asunto: Certificación uso de suelos

Por medio de la presente solicito sea expedido el certificado de uso de suelos para actividad comercial de la empresa TITAN INTECONTINENTAL S.A Nit 800079742-9, ubicado en el centro comercial Firenze calle 19 # 15-00 local 14 en la ciudad de Armenia.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA ORTIZ CRUA
Administradora agencia Armenia
Celular 3127770665

10-NB
1447



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION:08157TOI50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS: 1 - 8

20

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: TITAN INTERCONTINENTAL S.A., SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
 DOMICILIO: CALI VALLE
 DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 11 NRO. 4 42
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 11 NRO. 4 42
 CIUDAD: CALI
 MATRICULA MERCANTIL NRO. 369384-4 FECHA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 1994
 DIRECCION ELECTRONICA : administracion@titan.com.co
 DIRECCION WEB : www.titan.com.co

CERTIFICA

NIT : 800079742-9

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: TITAN INTERCONTINENTAL S.A., SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2102 DEL 01 DE JULIO DE 1994 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JULIO DE 1994 BAJO EL NRO. 78965 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE TITAN INTERCONTINENTAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1102 DEL 15 DE ABRIL DE 2011 NOTARIA CATÓRCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 4733 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE TITAN INTERCONTINENTAL S.A. . POR EL DE TITAN INTERCONTINENTAL S.A., SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P.	2380	13/10/1989	NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA	26/04/1994	76573	IX
E.P.	6660	28/12/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/04/1994	76574	IX
E.P.	4230	03/08/1992	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/04/1994	76575	IX
E.P.	4780	02/09/1992	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/04/1994	76576	IX
E.P.	1904	17/09/1992	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	26/04/1994	76577	IX
E.P.	1520	13/05/1993	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	26/04/1994	76578	IX
E.P.	4024	15/12/1994	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	22/12/1994	83760	IX
E.P.	580	11/03/1996	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	13/03/1996	2122	IX
E.P.	2522	03/07/1997	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	11/07/1997	5046	IX
E.P.	379	18/02/1998	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	23/02/1998	1275	IX
E.P.	2522	29/09/2000	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	05/10/2000	6840	IX
E.P.	1634	11/07/2001	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	23/07/2001	4697	IX
E.P.	2642	06/08/2007	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	10/08/2007	8604	IX
E.P.	17	08/01/2008	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	15/02/2008	1773	IX
E.P.	345	11/02/2008	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	15/02/2008	1775	IX
E.P.	1209	27/05/2009	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	08/06/2009	6507	IX
E.P.	1690	28/06/2010	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	01/07/2010	7862	IX
E.P.	874	29/03/2011	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	12/04/2011	4418	IX
E.P.	1872	28/06/2011	NOTARIA CATÓRCE DE CALI	30/06/2011	8185	IX



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION:0815770I50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS:

2 - 8

E.P. 1234 11/05/2012 NOTARIA CATORCE DE CALI
E.P. 1295 16/05/2013 NOTARIA CATORCE DE CALI
E.P. 1515 13/06/2014 NOTARIA TRECE DE CALI

04/07/2012 8004 IX
16/05/2013 5671 IX
17/06/2014 8333 IX

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3179 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1994 BAJO EL NRO. 76579 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BARRANQUILLA A CALI .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3748 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1994 BAJO EL NRO. 76580 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A BARRANQUILLA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 867 DEL 23 DE MARZO DE 1994 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1994 BAJO EL NRO. 76581 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BARRANQUILLA A CALI .

CERTIFICA

VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2079

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES EL DE REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES DE CAMBIO:

1. ENVIO O RECEPCION DE GIROS EN MONEDA EXTRANJERA CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, INVERSION EXTRANJERA, INVERSION COLOMBIANA EN EL EXTERIOR.
2. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS QUE CORRESPONDAN A OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES, DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR Y DE INVERSIONES COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR.
3. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS A LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO Y DE SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION.
4. ENVIO O RECEPCION DE GIROS Y REMESAS DE DIVISAS QUE NO DEBAN CANALIZARSE A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO.
5. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS O TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS MISMAS QUE CORRESPONDAN A OPERACIONES QUE NO DEBAN CANALIZARSE A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO.
6. REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL EN EL EXTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APPLICABLES Y EFECTUAR INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES Y EN ACTIVOS FINANCIEROS EMITIDOS POR ENTIDADES BANCARIAS DEL EXTERIOR DISTINTAS DE SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, O EN BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE PERMITAN OTORGAR RENTABILIDAD A SU LIQUIDEZ EN MONEDA EXTRANJERA.
- 7) PAGOS.
- 8) RECAUDOS.
- 9) GIROS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES EN MONEDA NACIONAL.
- 10) ACTUAR COMO CORRESPONSAL NO BANCARIO.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN CUALQUIERA DE LOS BANCOS DEL PAIS Y DEL EXTERIOR, GIRAR SOBRE ELLAS, OTORGAR, GIRAR, DESCNTAR, AVALAR, TENER, ENDOSAR, CANCELAR, PAGARES, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CIVILES, CELEBRAR CUALQUIER OPERACION FINANCIERA CON BANCOS O CORPORACIONES, AUN EN EL EXTERIOR, SI ASI LO AUTORIZAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ADEMOS PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION- LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR



LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES DE DIRECCIÓN:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
- B) LA JUNTA DIRECTIVA
- C) EL GERENTE
- D) LA SECRETARIA GENERAL.

CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑARA SUS ATRIBUCIONES DENTRO DE LOS LIMITES INDICADOS POR LOS ESTATUTOS.

GERENCIA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS SU PRIMER SUPLENTE SERÁ EL SECRETARIO GENERAL. A FALTA DEL SECRETARIO GENERAL, EL GERENTE SERÁ REMPLAZADO POR UN SEGUNDO SUPLENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, PARA LO CUAL OBRARÁ DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ATRIBUCIONES.- SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD:

- A) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROPÓSITOS DE LA ORGANIZACIÓN, SUSCRIBIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PARA TALES FINES DEBAN CELEBRARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR. C) DICTAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CONTRATAR DE ACUERDO CON LAS LEYES LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA MISMA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN REMOVERLOS Y CONCEDER TODA LAS LICENCIAS A QUE HUBIERE LUGAR SIN EXCEPCIÓN DE NINGUNA CLASE.
- D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.
- E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA CORTADO AL ULTIMO DÍA DE CADA MES.
- G) MANTENER A LA JUNTA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE TODOS LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE.
- H) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.
- I) VELAR PORQUE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD CUMPLA OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- J) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- K) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLAS QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA DE SU INVESTIDURA.
- L) DELEGAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DELEGABLES.

SECRETARIA GENERAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SECRETARIO GENERAL, QUIEN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE Y A CUYO CARGO ESTARÁ LA FUNCIÓN DE ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD; EN TAL CARÁCTER DEBERÁ ATENDER TODO LO RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS; REFRENDRÁ CON SU FIRMA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDA EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DELEGA EL MISMO DEL CUAL DEPENDERÁ DIRECTAMENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS:

- L) AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN O CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO DIFERENTE AL DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SALARIOS MÍNIMOS



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:08157TOI50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS:

4 - 8

MENSUALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 05-97 DEL 11 DE ABRIL DE 1997

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 No. 8040 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE FINANCIERO

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 03-2012 DEL 26 DE MARZO DE 2012

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 26 DE ABRIL DE 2012 No. 5082 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 08-2011 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 26 DE ABRIL DE 2012 No. 5081 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 01-2014 DEL 31 DE MARZO DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 09 DE JUNIO DE 2014 No. 7863 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 1 DEL 27 DE MARZO DE 2015

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 19 DE AGOSTO DE 2015 No. 18752 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

FRANCOIS EUGENE CARL DOLMETSCH

C.E.107271

SEGUNDO RENGLON

MARIA TERESA GARCES LLOREDA

C.C.41357010

TERCER RENGLON

MARIA CECILIA OTOYA VILLEGRAS

C.C.31522193



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CUARTO RENGLON
JUAN JOSE BOTERO GIRALDO
C.C.14881435

QUINTO RENGLON
JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
C.C.17108621

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
CECILIA SANCHEZ CORTES
C.C.31881148

SEGUNDO RENGLON
GONZALO GARCES ILOREDA
C.C.14972154

TERCER RENGLON
ROBERTO JOAQUIN CHOIS CHAVES
C.C.16687484

CUARTO RENGLON
ANGELA MARIA DOLMETSCH CUEVAS
C.C.31905574

QUINTO RENGLON
ELIZABETH CARDENAS TOBON
C.C.31887666

CODIGO DE VERIFICACION:08157TOI50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS: 5 - 8

24

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 01-2014 DEL 31 DE MARZO DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2014 No. 7106 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.
NIT.890309421-5

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ABRIL DE 2014

ORIGEN: GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. A.

INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2014 No. 7107 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MARHTA LUCIA TORRES BEDOYA
C.C.31987471

REVISOR FISCAL SUPLENTE



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:08157TOI50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS:

6 - 8

MARLENE GRACIELA BRAVO MUÑOZ
C.C. 60318050

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$10,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL SUSCRITO: \$9,645,670,000
NUMERO DE ACCIONES: 964,567
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL PAGADO: \$9,645,670,000
NUMERO DE ACCIONES: 964,567
VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2008
INSCRIPCION: 31 DE OCTUBRE DE 2008 No.12395 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: ANGELA CUEVAS DE DOLMETCH
C.C. 38956170 DE CALI
DOMICILIO: CALI VALLE - CARRERA 4 NRO. 11-33 EDIFICIO LLOREDA PISO 6
OCUPACIÓN: ABOGADA

CONTROLADA: TITAN INTERCONTINENTAL S.A.
NIT.: 800079742-9
DOMICILIO: CALI VALLE - CALLE 11 NRO. 4-42 PRIMER PISO EDIFICIO COLSEGUROS

PRESUPUESTO DE CONTROL: CON OCASIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD TITAN INTERCONTINENTAL S.A. AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2007, ADQUIRÍ UN PAQUETE ACCIONARIO QUE SUMADO A LAS ACCIONES QUE YA POSEÍA, CONSTITUYEN UN 53.9994% DEL TOTAL DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, CONFIGURÁNDOSE DE ESTA MANERA Y A PARTIR DE LA FECHA DEL MENCIONADO ACTO ADMINISTRATIVO, LA SITUACIÓN DE CONTROL QUE SE SOLICITA INSCRIBIR EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 01-98 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NRO. 699 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADA LA SEÑORA MARIA FANNY JARAMILLO M. COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA TITAN INTERCONTINENTAL S.A., UBICADA EN LA CALLE 5 NRO. 46-83 LOCAL 201 CALI.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 07-2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 4219 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADA LA SEÑORA CLAUDIA P. GONZALEZ, C.C. 31.948.560 COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA TITAN INTERCONTINENTAL S.A., UBICADA EN LA CALLE 70 NRO. 4 N-30 LOCAL 1-125 DE CALI.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 07-2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 4220 DEL LIBRO



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:08157TOI50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS:

7 - 8

VI, FUE NOMBRADA LA SEÑORA SONIA C. GARCIA, C.C. 31.995.461 COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA TITAN INTERCONTINENTAL S.A., UBICADA EN LA CL. 11 No. 4 - 48 DE CALI.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 07-2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DEL ANO 2002 BAJO EL NRO. 4221 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADA LA SEÑORA NHORA VELASQUEZ, C.C. 34.511.825 COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA TITAN INTERCONTINENTAL S.A. AGENCIA CHIPICHAPE, UBICADA EN LA AV. 6N No. 37N-25 LOCAL 1-20 DE CALI.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 07-2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DEL ANO 2002 BAJO EL NRO. 4222 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADA LA SEÑORA AMPARO MARIN, C.C. 31.841.210 COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA CALI TRADE CENTER TITAN INTERCONTINENTAL S.A., UBICADA EN LA CR. 100 No. 11-60 LOCAL 123 DE CALI.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 07-2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DEL ANO 2002 BAJO EL NRO. 4223 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADA LA SEÑORA MARIA DEL S. FERNANDEZ, C.C. 31.992.322 COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA CALI ORIENTAL, UBICADA EN LA CR. 3 No. 52 - 126 DE CALI.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 06-2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NRO. 4291 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO EL SEÑOR MARIO ESPINOSA ESCOBAR, C.C. NRO. 94.381.102 DE CALI COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALI MAS, UBICADA EN LA CALLE 13 NRO. 31-45 LOCAL 105 DE CALI.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.365865-2 AGENCIA: TITAN INTERCONTINENTAL S A SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
UBICADO EN: CL. 5 CON CRA. 50 LC. C - 103 CENTRO COMERCIAL COSMOCENTRO DE CALI
FECHA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.487721-2 AGENCIA: TITAN INTERCONTINENTAL S A SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
UBICADO EN: CL. 70 NRO. 4N - 30 L.1-125 DE CALI
FECHA MATRICULA : 23 DE JUNIO DE 1998
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.510815-2 AGENCIA: TITAN INTERCONTINENTAL SA SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
UBICADO EN: CL. 11 NRO. 4 48 DE CALI



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:08157TOI50

NUMERO DE RADICACION: 20150706531-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 OCTUBRE 2015 02:25 PM

PAGINAS:

8 - 8

FECHA MATRICULA : 19 DE MAYO DE 1999
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 886506-2 AGENCIA: TITAN INTERCONTINENTAL S.A. SICA Y SFE UBICADO EN: -AV. DE LAS AMERICAS 18N 26 LC. 201 DE CALI
FECHA MATRICULA : 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VES, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 HORA: 02:23:15 PM

R M-30



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 10 de 2015
DP-POT-CUS-1535

Señora
Isabel Cristina Ortiz Cruz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TITAN INTERCONTINENTAL S.A. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES" ubicado en la calle 19 No.15-00 Local 14 C.C Firenze de la ciudad de armenia con actividad comercial ENVIO O RECEPCION DE GIROS EN MONEDA EXTRANJERA CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, INVERSION EXTRANJERA, INVERSION COLOMBIANA EN EL EXTERIOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie

Reviso: Claudia Milena Hincapie.

Isabel C. Ortiz C.



JUR -526-15

Bogotá D.C., 26 de octubre del 2015

Señora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
 Subdirectora de Planeación
 Carrera 17 # 16 - 00
ARMENIA

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO USO DE SUELO ALMACEN PEPE GANGA

Por medio del presente escrito me dirijo ante usted, con el fin solicitar sea expedido el CERTIFICADO DE USO DE SUELO, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos que dispone la ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de comercio que a continuación detallo:

- Dirección oficial predio: CARRERA 14 # 14-34 LOCAL 1-17 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
- Ubicación: Centro comercial Unicentro Armenia
- Nombre del Establecimiento: PEPE GANGA
- Actividad: Comercio al por menor de artículos y utensilios uso doméstico CIU 4755

Anexo copia certificado cámara de comercio como requisito para realizar la solicitud.

Agradezco su colaboración con la emisión del concepto.

Atentamente,

HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO
 C.C. 6.763.053 de Tunja
 Representante Legal Suplente
 Almacenés Máximo S.A.S

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29840
Ciudadano: PEPEGANGA
Fecha: 2015-10-29 15:46:24
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



JUR-527-15

Bogotá, 26 de octubre 2015

MEMORANDO

PARA: YEHISON LOPEZ - Almacen 63 Armenia
DE: PAOLA GARCIA – Departamento Jurídico
ASUNTO: Remisión Solicitud inspección secretaria de salud y concepto uso de suelo

Cordial saludo,

Anexo al presente escrito se encuentran las cartas que deben ser radicadas en la alcaldía para que los funcionarios de secretaria de salud realicen la inspección al almacén y podamos obtener los Certificados Sanitario y de uso de suelo.

Envio dos copias de cada una para que a una copia le pongan el sello de radicado y sea enviada al departamento jurídico para que repose en nuestro archivo. A la carta de solicitud de uso de suelo por favor anexar certificado cámara de comercio.

Para que las visitas de inspección salgan favorables le agradezco realice la gestión correspondiente para que el almacén se encuentre en las condiciones de seguridad y cuente con los elementos y requisitos que estas entidades verifican cuando realizan las visitas, por favor solicitar colaboración al área correspondiente para dar cumplimiento.

Muchas gracias por su gestión. Quedo atenta a cualquier inquietud y a la información del avance de cada trámite.

Atentamente,

PAOLA GARCIA
 Departamento Jurídico
 ALMACENES MAXIMO S.A.S



01

* 1 5 1 9 8 6 8 8 0 *

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 16:31:20

R045409107

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALMACENES MAXIMO S.A.S

N.I.T. : 860045854-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00042653 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1973

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 106 15 A 25 MZ 15 IN 109

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : maximo@pepeganga.net

DIRECCION COMERCIAL : CR 106 15 A 25 MZ 15 IN 109

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : maximo@pepeganga.net

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6463, NOTARIA 9 BOGOTÁ, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.973, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.973, BAJO EL NO. 13.649, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA ALMACENES EL REMATE LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.624 OTORGADA EN LA NOTARIA 9A. DEBOGOTA EL 9 DE JULIO DE 1. 984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE AGOSTO DE 1.984 BAJO EL NO. 155. 879 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE ALMACENES EL REMATE LIMITADA POR - EL DE ALMACENES MAXIMO LTDA E INDRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 90 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01898470 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ALMACENES MAXIMO S.A. POR EL DE: ALMACENES MAXIMO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2461 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTÁ DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 464.408 Y 464.428 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: ALMACENES MAXIMO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 90 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01898470

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE:
ALMACENES MAXIMO S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4555	26- IX-1.975	9A BOGOTA	15- X-1.975 NO. 30.665
1432	30-III-1.981	9A BOGOTA	4 -VI -1.981 NO.101.114
2861	9-VI--1.982	4A BOGOTA	28- VII -1.982 NO.119.339
9091	23-XII-1.983	9A BOGOTA	16- II- 1.984 NO.147.307
628	16-II -1.984	9A BOGOTA	21- III -1984 NO.148.953
2547	19- V- 1986	9A BOGOTA	26- VIII-1986 NO.196.052
5021	8-VIII-1986	9A BOGOTA	26 -VIII-1986 NO.196.052
8536	12-XII-1.986	9A BOGOTA	31-XII -1986 NO.203.478
7417	10- XI-1.987	9A BOGOTA	26-XI -1987 NO.223.562
1457	3-IV- 1.991	9A. BOGOTA	25-IV - 1991 NO.324.533
930	22- V -1.992	16A. BOGOTA	8-VI - 1992 NO.367.678
2461	16- IX- 1994	16 STAFE BTA	27- IX- 1994 NO.464.408
2461	16- IX- 1994	16 STAFE BTA	27- IX- 1994 NO.464.428
3366	31- X -1996	35 STAFE BTA	01- XI -1996 NO.560.611
3367	31- X -1996	35 STAFE BTA	01- XI -1996 NO.560.612
3368	31- X -1996	35 STAFE BTA	01- XI -1996 NO.560.613

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000025	1999/01/07	NOTARIA 35	1999/01/13	00664286
0002555	2000/11/29	NOTARIA 35	2000/12/15	00756591
0001626	2002/08/13	NOTARIA 55	2002/09/04	00843079
2003/09/09	REVISOR FISCAL	2003/09/16	00897843	
0003698	2005/12/14	NOTARIA 55	2006/02/08	01037459
0001671	2007/06/27	NOTARIA 55	2007/08/29	01153864
3165	2010/09/14	NOTARIA 21	2010/09/20	01415329
90	2014/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/26	01898470

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: 1. LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍA PROPIAS, AJENAS, A TRAVÉS DE ALMACENES DE CADENA, DE ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O AJENOS CON SISTEMAS DE MERCADEO ELECTRÓNICO COMO INTERNET Y EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD APTA, EFICIENTE Y MODERNA PARA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AQUÍ REFERIDOS DENTRO DE LOS CUALES TAMBIÉN SE INCLUYE LA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACÚSTICOS, DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O NO ALCOHÓLICAS; DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA INCLUIDOS MEDICAMENTOS CON O SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. 2. LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, JUGUETERÍA, APARATOS ELECTRÓNICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ADORNOS, BISUTERÍA, HOGAR, BEBE, BELLEZA, DECORACIÓN Y COCINA EN GENERAL 3. REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 4. EL AGENCIAMIENTO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERA. 5. LA FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONFECCIONES PARA CUALQUIER USO O DESTINACIÓN. 6. LA PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES. 7.



01

* 1 5 1 9 8 6 8 8 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 16:31:20

R045409107

PAGINA: 2 de 5

CONSTITUIR O HACER PARTE DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIONES, Y FUNDACIONES CON FINES BENÉFICOS. 8. ADQUIRIR Y ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTRUIR CUALQUIER TIPO DE BIENES INMUEBLES PARA DARLOS EN ARRIENDO ASÍ COMO VENDER Y ENAJENAR LOS BIENES QUE POSEA. 9. PRESTAR ASESORÍAS DE CUALQUIER TIPO CONTABLE, FINANCIERO, EN COMERCIO EXTERIOR, Y EN SISTEMAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 10. PRESTAR SERVICIOS DE PARQUEADERO PÚBLICO EN INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. 11. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, RE EMPAQUE, CLASIFICACIÓN O LIMPIEZA DE TODO TIPO DE BIENES. PARÁGRAFO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,961,966,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,961,966.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,961,966,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,961,966.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 90 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CHEHEBAR ESSES SIMON	C.C. 000000002866548
SEGUNDO RENGLON CHEHEBAR ESSES MOISES	C.C. 000000002928875
TERCER RENGLON CHEHEBAR ESSES ROBERTO	C.C. 0000000017116850

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 90 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLON DOERING MONSALVE HERMAN	C.C. 000000016787676
SEGUNDO RENGLON LEYVA MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019489867
TERCER RENGLON BOTERO MEJIA ELIAS	C.C. 000000079146216

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE GENERAL Y UN (1) SUPLENTE. EL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 90 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909380 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL BOTERO MEJIA ELIAS	C.C. 000000079146216
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL RIAÑO RIAÑO HECTOR JULIO	C.C. 00000006763053

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (1) ACTUAR CONFORME A LOS ESTATUTOS Y EJECUTAR LO QUE HUBIERE ACORDADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA; (2) CUIDAR DE LA SEGURIDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y VISITAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BODEGAS Y EN GENERAL LOS INMUEBLES CON LA PERIODICIDAD QUE SEA NECESARIA; (3) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES, BALANCES DE PRUEBA DEMÁS ESTUDIOS QUE PERMITAN OBTENER UNA VISIÓN GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS LOS INFORMES, CUENTAS, BALANCES E INVENTARIOS EXIGIDOS POR LA LEY O LA MISMA ASAMBLEA; (5) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDA; (6) ORGANIZAR Y MANEJAR RELACIONES INDUSTRIALES; (7) VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES Y EL PAGO DE SUS PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN LABORAL; (8) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS O CONTRATOS PARA CUMPLIR LOS FINES SOCIALES CUYA CUANTÍA SEA HASTA CIEN MIL DÓLARES (USD 100.000,00); PARA LOS ACTOS QUE SUPEREN DICHA CUANTÍA REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; (9) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y AQUELLAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA JUNTA DIRECTIVA O LA LEY; (10) CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: 10.1 ENDOSAR FACTURAS, PAGARÉS Y CUALQUIER TÍTULO VALOR OTORGADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE CHEQUES; 10.2 LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; 10.3 EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER CLASE GARANTÍAS (PERSONALES, REALES O FIDUCIARIAS); 10.4 LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS O CUENTAS DE OTRA NATURALEZA; 10.5 LA ENAJENACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y DE AQUELLOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD; 10.6 ADQUIRIR PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES; 10.7 CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS VINCULADAS HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, CON EL



01

* 1 5 1 9 8 6 8 8 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 16:31:20

R045409107

PAGINA: 3 de 5

CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE; 10.8 CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; 10.9 CELEBRAR CONCILIACIONES O ACUERDOS O CONTRATOS DE TRANSACCIÓN; (11) CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL; (12) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE COMPETEN PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO. EL SUPLENTE ACTUARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888688 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES TRIANA JOSE GUSTAVO	C.C. 000000017090549
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
OSPINA RODRIGUEZ JAIR AUGUSTO	C.C. 000000080778986
QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ASESORIAS Y CONSULTORIAS TORIANA	
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N.I.T. 000009004129773

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. SL- 07665 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1.986, DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 1986 - BAJO EL NO.198813 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO - DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BABY GANGA
MATRICULA NO : 02070595 DE 28 DE FEBRERO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 01216060 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00901398 DE 27 DE OCTUBRE DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

33

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00776763 DE 31 DE MARZO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00641121 DE 6 DE ABRIL DE 1995
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00540173 DE 18 DE MARZO DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 01063178 DE 31 DE ENERO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00365689 DE 31 DE MARZO DE 1989
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00086045 DE 1 DE ABRIL DE 1977
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 00086044 DE 1 DE ABRIL DE 1977
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 01385512 DE 11 DE JUNIO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 01792787 DE 14 DE ABRIL DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : BABY GANGA
MATRICULA NO : 01787697 DE 28 DE MARZO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : CARTER S
MATRICULA NO : 01787695 DE 28 DE MARZO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

01

* 1 5 1 9 8 6 8 8 3 *

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 16:31:20

R045409107

PAGINA: 4 de 5

NOMBRE : PEPE GANGA

MATRICULA NO : 01653248 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA

MATRICULA NO : 01593733 DE 27 DE ABRIL DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA

MATRICULA NO : 01537484 DE 6 DE OCTUBRE DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA

MATRICULA NO : 01426649 DE 27 DE OCTUBRE DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : OUTLET CENTER

MATRICULA NO : 01577582 DE 8 DE MARZO DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA

MATRICULA NO : 01915228 DE 21 DE JULIO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA

MATRICULA NO : 02155925 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : BABY GANGA

MATRICULA NO : 02032382 DE 4 DE OCTUBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : BABY GANGA

MATRICULA NO : 02032384 DE 4 DE OCTUBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : BABY GANGA
MATRICULA NO : 02032388 DE 4 DE OCTUBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 02231637 DE 6 DE JULIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : PEPE GANGA
MATRICULA NO : 02352073 DE 12 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : OUTLET PEPE GANGA
MATRICULA NO : 02386591 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MARZO DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **



01

* 1 5 1 9 8 6 8 8 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 16:31:20

R045409107

PAGINA: 5 de 5

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

36

Armenia, Noviembre 10 de 2015
DP-POT-CUS-1536

Señor
Hector Julio Riaño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PEPE GANGA" ubicado en la Carrera 14 No.6-02 C.C Unicentro Local 1-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MERCANCIA PROPIAS, AJENAS, A TRAVES DE ALMACENES DE CADENA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I- Unidad Articulador de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11 DIC 2015

Jelison Lipez

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie

Reviso: Claudia Milena Hincapie

Armenia, octubre 23 de 2.015

Doctora

CLAUDIA MILENA INCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación

Alcaldía de Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29916
Ciudadano: EDWIN
ALEJANDRO DIAZ PINZON
Fecha: 2015-10-30 10:35:15
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Asunto: **PERMISO USO DE SUELOS**

La presente para solicitar comedidamente se estudie la posibilidad de expedir el certificado de uso de suelos para el establecimiento de comercio **CONSULTORIO VETERINARIO KANBULL Y/O EDWIN ALEJANDRO DIAZ PINZON** con NIT. 1.094.895.252-2 ubicado en la calle 21 No. 26-62 Piso 1 - Barrio San Jose.

Lo anterior teniendo en cuenta que mi establecimiento de comercio cumple con todos los requisitos exigidos para su funcionamiento y se encuentra ubicado en una franja comercial.

Agradezco su colaboración y atención.

Atentamente,

EDWIN ALEJANDRO DIAZ PINZON

CC 1.94.895.252

Propietario y Representante Legal

Anexos: Fotocopia cámara de comercio

Fotocopia RUT

2. Concepto 1 | 3 Actualización de oficio

Código reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14337050291



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 9 4 8 9 5 2 5 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

-

2

14. Buzzin electrónicos

1

IDENTIFICACION

26. Tipo de contribuyente:

Personas naturales o sucesión iligida

25. Tipo de documento:

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 9 4 8 9 5 2 5 2

27. Fecha expedición:

2 0 0 6 0 3 0 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9 Quindío

30. Ciudad/Municipio:

Armenia

31. Primer apellido:

DIAZ

32. Segundo apellido:

PINZON

33. Primer nombre:

EDWIN

34. Otros nombres:

ALEJANDRO

0 0 1

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Siglas:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Quindío

40. Ciudad/Municipio:

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal:

CRA 27 21 03 P.2

42. Correo electrónico:

edwindiaz@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

7 3 1 9 0 0 6

45. Teléfono 2:

3 1 3 6 3 6 2 9 4 3

CLASIFICACION

Actividad económica

46. Código: Actividad principal

9 6 0 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 0 9 1 8

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

51. Código: Ocupación

51 1 3 9

52. Número establecimientos:

3 3 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2	5															

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Servicio:	1	2	3
57. Modo:			
58. CPC:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18-Decreto 2490 de Noviembre de 2013.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

965. Cargo: Gestor II



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIAZ PINZON EDWIN ALEJANDRO

Fecha expedición: 2015/10/14 - 11:50:56, Recibo No. R001496551, Operación No. 01D421014059

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vUCLvhMS85

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ PINZON EDWIN ALEJANDRO
C.C. : 01094895252
N.I.T.:00001094895252-2
MATRICULA NO: 00184607 DEL 12 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CLL 21 26 62 SAN JOSE
TELEFONO 1 : 7319006
TELEFONO 2 : 3136362943
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 21 26 62 SAN JOSE
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7319006
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3136362943
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:edwiindiaz0117@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:edwiindiaz0117@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CONSULTORIO VETERINARIO KANBULL
DIRECCION: CLL 21 26 62 SAN JOSE
TELEFONO 2 : 3136362943
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184608 DEL 12 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 30 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,400,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIAZ PINZON EDWIN ALEJANDRO

Fecha expedición: 2015/10/14 - 11:50:56, Recibo No. R001496551, Operación No. 01D421014059

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vUCLvhMS85

9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 248245 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 29 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR DIAZ PINZON EDWIN ALEJANDRO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KANBULL QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CONSULTORIO VETERINARIO KANBULL.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIAZ PINZON EDWIN ALEJANDRO

Fecha expedición: 2015/10/14 - 11:50:56, Recibo No. R001496551, Operación No. 01D421014059

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vUCLvhMS85

40

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación vUCLvhMS85.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 11 de 2015
DP-POT-CUS-1543

Señor
Edwin Alejandro Diaz Pinzon.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONSULTORIO VETERINARIO KANBULL" ubicado en la calle 21 No.26-62 San Jose de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Cisneros.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) y C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie

Reviso: Claudia Milena Hincapie

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2015RE29924

Ciudadano: EIDY JULIETH

ARREDONDO FLOREZ

Fecha: 2015-10-30 11:02:01

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Asunto: 12

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 30 de Octubre de 2015.

Sr.

Dpto. Administrativo de Planeación

Cordial Saludo.

Eidy Julieth Arredondo Florez cc. 41941221
propietaria del establecimiento comercial
fonda el Nogal ubicada en Cra. 13 # 27-21
del parque Uribe solicito me sea renovado
el uso del suelo del establecimiento.

Adjunto: Plan de implantación

Camara de Comercio 2015.

Industria y Comercio 2015.

Sanidad.

Preexistencia.

Plano de nomenclatura.

Gracias por su atención.

Atte.

Eidy Julieth Arredondo Florez.
cc. 41941221.

Tel: 3102788095.

Dir. Cll 27 # 12-2A Parque Uribe.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 367 de 374

Armenia, Mayo 15 de 2013
DP-POT-CUS-0580

Señora
Eidy Julieth Arredondo Florez.
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 02 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FONDA EL NOGAL" ubicado en la carrera 13 No.28-21 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

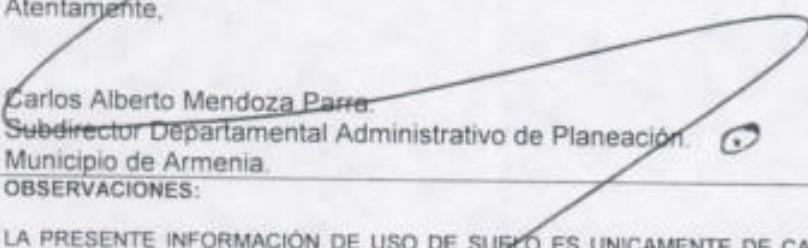
El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio # 00164021 del 05 de Mayo de 2009, pago industria y comercio No 1068231 de Mayo del 2013, Acta de Inspección Sanitaria No.085 del 28 de Octubre del 2009, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEEXISTENTE, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELLO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADEQUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 
Revisó: Carlos A. Mendoza P.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE IMPLANTACION Y
MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
"FONDA EL NOGAL" UBICADO EN LA CARRERA 13 # 27/21-23 DE LA
CIUDAD DE ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y
ARQUITECTÓNICA**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
<MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud a la Resolución Número 0805 del 03 de Junio de 2015, "Por medio del cual se efectúa un nombramiento" y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, y el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Implantación y Manejo para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición" EL PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO es el documento técnico que se presenta ante el Departamento Administrativo de Planeación que contiene las medidas físicas para mitigar los impactos generados en un sector por parte de un uso que entrara en funcionamiento.
3. Que el mismo Decreto prevé en su artículo segundo "Objetivos"...
 - Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el uso que genera conflicto y que por sus características requieren de un tratamiento especial en el entorno inmediato a su localización, en determinados casos incluye mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

- Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos en conflicto, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.
 - Dar pautas para el reconocimiento y regularización del uso, siempre y cuando se establezca su viabilidad y se cumplan los compromisos adquiridos en el proceso de Implantación.
4. Que el mismo Decreto prevé en su artículo tercero “Casos en que se requiere expedición del Plan de Implantación y Manejo y Plan de Regularización y Manejo...”, parágrafo primero”...
- Las edificaciones en proceso de expedición de licencia y que sus usos, de escala urbana, suburbana, rural o local, requieran según el POT o los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la mitigación de los impactos negativos generados en el entorno.
5. Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio denominado “FONDA EL NOGAL”, Ubicado en la Carrera 13 # 27/21-23 de esta Ciudad, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la mitigación de los impactos de ruido, la generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
6. Que según el acuerdo 019 de 2009 el establecimiento de comercio denominado “FONDA EL NOGAL”, Ubicado en la Carrera 13 # 27/21-23 de esta Ciudad, se localiza en el sector normativo 11 REDESARROLLO/RESIDENCIAL CENTRAL.
7. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014 CON EL CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO Y PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA” en su artículo sexto, estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
8. Que mediante radicación No. 2013RE31204 - 2013RE32120, la Señora EIDY JULIETH ARREDONDO FLOREZ quien se identifica con cedula de ciudadanía 41.941.221 expedida en la Ciudad de Armenia, en calidad de propietaria de los predios identificados con Matriculas Inmobiliarias 280-67991 y 280-32956 donde se plantea la construcción del establecimiento de comercio denominado “FONDA EL NOGAL”, Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Implantación y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio denominado, en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

9. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente, en el cual se informa que "...es **VIABLE** la propuesta de Plan de Implantación y Manejo para que el establecimiento de comercio denominado "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, pueda funcionar en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación obtuvo concepto de viabilidad ST-PTM-FV-01593 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA para el plan de movilidad desarrollado por el equipo consultor del establecimiento de comercio denominado "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad.
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio denominado "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, sostuvo reuniones con funcionarios designados por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de **FORMULACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACION**.
13. Que mediante radicado 2015RE26031 se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de **FORMULACIÓN** tendiente a la aprobación del Plan de Implantación y Manejo para el establecimiento de comercio denominado "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, adjuntando lo siguiente:
- DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan de Implantación y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
 - DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, entre otros.
 - DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

d) ANEXOS.

- Documento Diagnóstico. (65 Páginas)
- Planimetria del proyecto. (2 Planos)
- Copia de Escrituras Públicas
- Copia Certificados de Tradición
- Copia de cedula de ciudadanía del titular

e) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO.

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Implantación y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Se realizará el Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado.
- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no debe ser interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón. Tal cual como se especifica en el plano 1-1.
- Se realizarán las acciones necesarias en pro del adecuado funcionamiento de la salida de emergencia, las cuales se encuentran contempladas hacia la Carrera 13 y al interior del establecimientos en el área de parqueaderos, tal cual como se plantea en el documento diagnóstico en la página 33 y 34.
- Se realizará demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, salidas de emergencia, armarios contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también la instalación de extintores multipropósito ubicados en cada piso estratégicamente (Ver correcciones en los planos 1-1 y 1-2).



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente de acuerdo a atención y requerimientos para personal discapacitado y su adecuado desplazamiento, para tal fin se destina un baño social que de igual manera cumple dichas características. (Plano 1-1).
- Se establece sistema de insonorización con el objeto de mitigar los impactos generados por ruido. (Plano 1-2)
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Implantación y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO.

Adóptese el Plan de Implantación y Manejo formulado para el establecimiento de comercio destinado a, "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/27-23 de esta Ciudad, cuyo titular es la Señora EIDY JULIETH ARREDONDO FLOREZ quien se identifica con cedula de ciudadanía 41.941.221 expedida en la Ciudad de Armenia, en calidad de propietaria de los predios identificados con Matriculas Inmobiliarias 280-67991 y 280-32956 donde se plantea la construcción del establecimiento de comercio denominado "FONDA EL NOGAL".

Hacen parte de la presente resolución las directrices emanadas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA ST-PTM-FV-01593 durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan, (2) planos y documento de formulación (65 Pag.) presentados por el titular del predio y el equipo consultor en cabeza del Arquitecto NICOLAS TORRES MORENO.

ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

2.1. USOS

2.1.1. PRINCIPALES:

L. ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO: En este grupo están todos los establecimientos dedicados a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público, con venta y consumo de licor prolongados hasta las horas permitidas por la Alcaldía y mayores decibeles de ruido que el grupo anterior, por lo que pueden generar impactos a la comunidad. Entre estos, se encuentran los bares, grilles, tabernas, discotecas y similares; así como las galleras, canchas de tejo y demás locales de entretenimiento que por sus horarios, venta de licor y niveles de ruido sean de alto impacto. Deben realizar control de ruidos al interior



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

del local. Para los establecimientos preexistentes que presenten impacto a la comunidad, éstos deberán presentar ante Planeación el debido Plan de Regularización. Para la localización de nuevos establecimientos de este tipo, sólo se aprobará el uso en áreas en que se permita y con Plan de Implantación aprobado por Planeación.

ESPAZIO PÚBLICO

2.1.2 Acceso peatonal

El Acceso peatonal al establecimiento se dará teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento de formulación, Pagina 34, del Plan presentado.

2.2. Andenes

El nivel del andén se debe mantener continuo, la depresión a lo largo del frente del acceso vehicular deben plantear las rampas que garanticen el acceso y la continuidad del recorrido sobre el andén.

- Las rampas desarrolladas por los peralteles de los andenes tendrán una distancia del borde del mismo al exterior y el manejo del espacio público deberá realizarse de acuerdo con los planos aprobados que hacen parte integrante de esta Resolución, tal cual como se plantea en el Plano 1-1.

2.3 Salidas de Emergencia

Las salidas de emergencia del establecimiento se realizaran teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos aprobados del Plan presentado, las cuales se encuentran planteadas hacia la Carrera 13. (Página 34 documento técnico).

ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad.

3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN

Es resultante de la aplicación de la propuesta arquitectónica indicada en los planos (1-1 y 1-2) aprobado con esta resolución.

3.2. ALTURA

Altura máxima permitida: Según la Ficha Normativa N. 11 Redesarrollo/Residencial Central 15 Pisos.

Se acepta el funcionamiento del establecimiento de comercio "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, con Dos (2) pisos Propuestos.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015**

3.3. AISLAMIENTOS

Se deberán aplicar los aislamientos propuestos en los planos 1-1 y 1-2 que hacen parte de la presente resolución, tal cual como se expresa en la Ficha Normativa N. 11 Redesarrollo/ Residencial Central.

3.4. CERRAMIENTOS

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.

3.5. ESTACIONAMIENTOS

Según la Ficha Normativa N. 11 Redesarrollo/ Residencial Central Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M² del área efectiva construida en el uso, que serían en total de (1) Una plaza de parqueo. Adicionalmente se establece Un estacionamiento para discapacitados con dimensión de 3,80 M X 4,50 M, lo anterior teniendo en cuenta que el Área proyectada de construcción para el Hotel es de 148.8 m².

El establecimiento de comercio "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, cuenta con capacidad para cuatro (04) Parqueaderos ubicados en Primer piso.

ARTÍCULO 4º. ÁREAS

El Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio destinado a "FONDA", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, establece las siguientes áreas (m²):

CUADRO DE ÁREAS	
AREA DEL LOTE	582,4
AREA DEL PRIMER PISO	66
AREA DEL SEGUNDO PISO	82,8
AREA TOTAL CONSTRUIDA	148,8

PARÁGRAFO: Las curadurías urbanas, al momento de otorgar la respectiva licencia, deberán verificar que los proyectos presentados estén de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses para tramitar y obtener la respectiva licencia de Construcción, ante alguna de las Curadurías Urbanas de la ciudad de Armenia con el fin de realizar las construcciones planteadas en el plan de regularización del establecimiento de comercio destinado a "FONDA", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad.

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

PARAGRAFO: La implantación de posteriores usos o actividades en el predio solo podrán ubicarse y desarrollarse dando cumplimiento a los usos establecidos en la ficha normativa 3 Redesarrollo / Corredor Empresarial.

ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, tendrá un plazo máximo de (1) Un Año contados a partir de la notificación de la presente resolución, igualmente una vez realizadas las obras aprobadas mediante esta resolución en un plazo no mayor a Un (1) Año dicho representante legal deberá presentar un informe y la correspondiente licencia de construcción dirigido a la oficina de Planeación Municipal, donde se evidencie mediante registro fotográfico la ejecución de las obras planteadas por el grupo consultor. En caso de requerirse se realizará visita técnica por este despacho.

PARAGRAFO: El incumplimiento de este término e informe dará lugar a la pérdida del uso y en consecuencia llevara al trámite administrativo que se requiera.

ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Implantación y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud específicamente del establecimiento de comercio "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, podrá modificar el Plan de Implantación y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que surja alguna modificación al predio por fuera de los parámetros de construcción o modificación del espacio público que constituya infracción urbanística dará lugar a la pérdida del uso y trámite administrativo que requiera.

ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aprobación del presente Plan de Implantación y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento y específicamente del establecimiento de comercio "FONDA EL NOGAL", Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad. Si el establecimiento de comercio FONDA EL NOGAL, Ubicado en la Carrera 13 # 27-21/23 de esta Ciudad, cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE OCTUBRE 16 DE 2015

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

ARTÍCULO 9º. RECURSOS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante la Señora Alcaldesa, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los (16) días de Octubre de 2015.

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Director

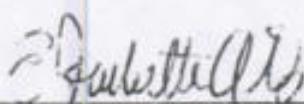
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto y Elaboro: James A. G.
Reviso: Claudia M. Hincapié A.

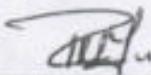
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 16 de octubre de 2015 se notificó
personalmente al Sr.(a): Eidy Julieth Arechondo.
mayor de edad, identificado: 41.941.221.
el contenido de: Resolución # 329 del 16 de
octubre de 2015.

El presente tiene los recursos de: Reposición El Despacho
y de: Apelación ante El Director
de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación
personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.



NOTIFICADO



NOTIFICADOR

Eidy Julieth Arechondo Florez c. 41941221
Renuncio a los términos de la Resolución
329 del 16 de octubre de 2015



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Número de operación: 02C430331049 Fecha: 20150331 Hora: 13:49:47 Página: 1

49

INFORMA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO, ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARREDONDO ACEVEDO FRANCISCO DE JESÚS

C.C. : 00008392059

N.I.T.: 00000008392059-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRÍCULA NO: 00164635 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

DIRECCION: CRA 13 28 21

TELEFONO 1 : 7440681

TELEFONO 3 : 3102788095

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 28 21

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7440681

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:julianaflorez5@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:julianaflorez5@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRÍCULA: EL 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FONDA EL NOGAL,

DIRECCION: CARRERA 13 28-21

TELEFONO 1 : 7440681

TELEFONO 3 : 3102788095

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRÍCULA NO: 00164021 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 35573 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 27 DE 2009 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL ALVARO FERNANDEZ PERDOMO, TRANSIERE A TITULO DE COMPRAVENTA Y A FAVOR DE FRANCISCO DE JESÚS ARREDONDO ACEVEDO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA FONDA DE ALVARIN, UBICADO EN LA CARRERA 13 NO. 28-21 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 159288 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 27 DE 2009 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL FRANCISCO DE JESÚS ARREDONDO ACEVEDO CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE FONDA EL NOGAL.

QUE BAJO LOS NÚMEROS 159782 Y 159783 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

Número de operación: 02C430331049 Fecha: 20150331 Hora: 13:49:47 Página: 2

DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL FRANCISCO DE JESÚS ARREDONDO ACEVEDO CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FONDA EL NOGAL EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE A VENTA DE LICORES.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008
Fecha: 12/12/2012
Versión: 003
Página: 1 de 2

ACTA NO.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	
1er Control	<u>31</u>	Mes	<u>10</u>
2do Control		Año	<u>2012</u>
RAZÓN SOCIAL	<u>Fonda El Nogal</u>		
NIT	<u>2392059-4</u>		
DIRECCIÓN	<u>Cra 13 # 27 - 71</u>		
TELÉFONO	<u>31022788095</u>		
ACTIVIDAD	<u>Fábrica de Bebidas Refrescos</u>		
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO	<u>Francisco de Jesús Pineda</u>		
TELÉFONO	<u>7448689</u>		
ADMINISTRADOR	<u>Eddy Juleeth Rivera</u>		
TELÉFONO	<u>31022788095</u>		
	REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO		
	Comuna		
	Código: <u>8.397.059</u>		
	C.C. No. <u>41.941.721</u>		
	C.C. No. <u>JL.fern.florers@hotmail.com</u>		
	Correo Electrónico		

1.0 Aspectos a verificar según acta No.



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 12/12/2012

Versión: 003

Página: 2 de 2

ACTA No. 838

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección			
		33	32	90%
3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección			
		33	33	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria
Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones**6.0 CONCEPTO**

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

Clausura Temporal Total

La destrucción o desnaturización

Clausura Temporal Parcial

de artículos o productos

Suspensión total de trabajos o servicios

Congelación o suspensión temporal

Suspensión parcial de trabajos o servicios

de la venta o empleo de productos

y objetos

Decomiso de objetos y productos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____ del (día) _____ mes de _____, del año _____ en el municipio de Armenia. _____

Octubre 2017 16:58 31

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Juan Pablo María Ahuado

C.C.: 93304687

Cargo: Director

Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Cindy Jolieth Andrade

C.C.: AI9AI221

Cargo: Administradora

Firma:



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Subdirección**

DP-POT - 4556

Armenia, 13 de Septiembre de 2013

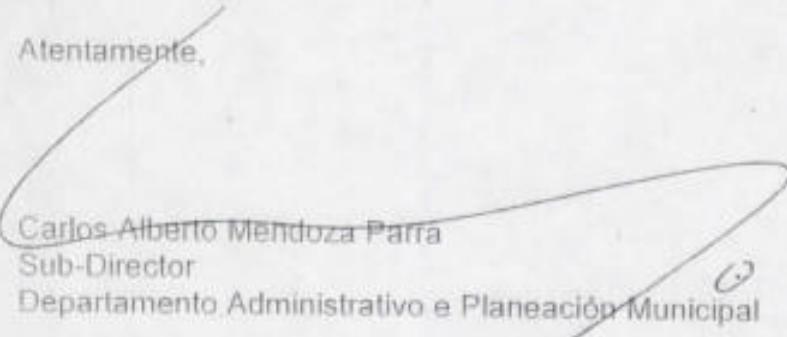
Señora
Eidy Julieth Arredondo Flórez
CALLE 27 # 12 -24 Parque Uribe
Armenia

Asunto: Aclaración de localización de predio

En atención a su solicitud me permito informar que una vez revisada la información que reposa en el archivo del Departamento Administrativo de Planeación y visita realizada al predio se encontró que según la dirección reportada por Cámara de Comercio esta estaría localizada dentro de la manzana que corresponde al Parque Uribe, y según la localización del predio reportada por las escrituras estos se encuentra sobre la Carrera 12 entre calle 27 y 28 identificado con ficha catastral 010200130004000 y 010200130005000 con dirección Carrera 13 # 27 - 21 y Carrera 13 # 27 – 23 como se observa en el plano adjunto.

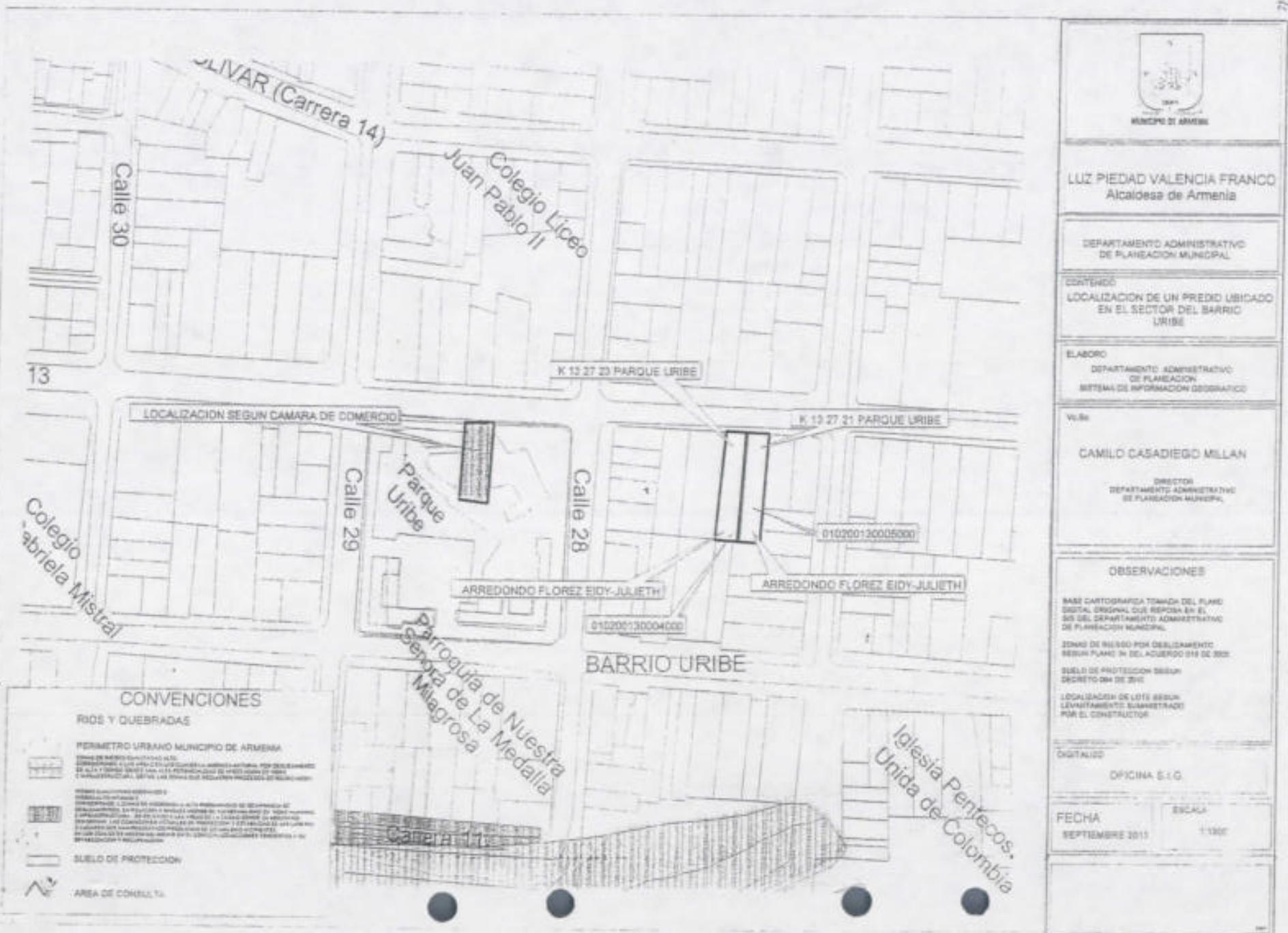
Por tal motivo con el fin de aclarar la dirección en el certificado de cámara de comercio se debe hacer la aclaración del error en la dirección del certificado en el cual aparece carrera 13 # 28 – 21 y el predio se encuentra localizado en la Carrera 13 # 27 – 21.

Atentamente,


 Carlos Alberto Mendoza Parra
 Sub-Director
 Departamento Administrativo e Planeación Municipal

Proyecto: Cesar A. Osorio
 Elaboró: Cesar A. Osorio
 Revisó: Carlos Alberto Mendoza Parra

CAR





**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**

HOJA 1 DE 2



Diligenciar a máquina o sobre impresa los datos. No se admiran bocetos ni impresiones.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada tiene que actualizarse.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

DZRCFO

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 0 3		MES 0 3	AÑO 2 0 1 5
INFORMACIÓN DEL REGISTRO					
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUCERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁMBITO DE USO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VENDEDORES COMUNARAS / OTRAS EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
1	HATRICULA	<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN	<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN
	RENOVACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN
	TRASLADO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR
Nº. DE HATRICULA MERCANTIL		Nº. DE INSCRIPCIÓN		CANCERACIÓN	
164635				Nº. DE INSCRIPCIÓN	
AÑO QUE RENEVA		AÑO QUE RENEVA			
IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)					
2.1					
2.2		2.3		2.4	
Nombre completo: FRANCISCO APRENDIZ ARREDONDO		Nombre Apellido ACEVEDO		Nombre FRANCISCO DE JESUS	
IDENTIFICACIÓN N°. B 3 9 2 0 5 9		TIPO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> P.D.		P.D.	
NIT N°. B 3 9 2 0 5 9		D.V. 4			
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES					
3.1 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 13 28 21					
3.2 MUNICIPIO ARMENIA		DEPARTAMENTO QUINDIO		PAÍS COLOMBIA	
TELÉFONO 1 (Otro) al reportado en el Registro Oficial Tributario. (SINVAN código 40) 7 4 4 0 6 8 1		TELÉFONO 2		TELÉFONO 3 3 1 0 2 7 8 8 0 9 3	
CORREO ELECTRÓNICO: julianaflorez5@hotmail.com				FAX	
3.3 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: CRA 13 28 21					
3.4 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARMENIA		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO		PAÍS COLOMBIA	
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 7 4 4 0 6 8 1		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN		TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 0 2 7 8 8 0 9 3	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: julianaflorez5@hotmail.com				FAX	
3.5 Declaración: Se conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimientos Administrativos y de la Contratación Administrativa, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros oficiales a nuestro cargo, a los canales electrónicos señalados.					
3.6 Autorizo a la Oficina de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros publicas a nuestro cargo, a los números celulares, señalados.					
3.7 ESTA EMPRESA ESTÁ INSUMIDA EN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS					
4.1 Utilice una clasificación principal y adicional tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional (CIIU)					
4.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL 5 6 3 0 SHD		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD		OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 SHD CIIU 4 SHD	
4.3 INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.					
INFORMACIÓN FINANCIERA					
5.1 En los términos de la Ley debe tornarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.					
ACTIVO			ESTADO DE RESULTADOS		
5.2			5.3		
Corriente \$ 300,000.00			Ingresos Operacionales \$ 0.00		
Pto Neto \$ 0.00			Ingresos No Operacionales \$ 0.00		
Otros \$ 0.00			Glos. Operacionales \$ 0.00		
Valorizaciones \$ 0.00			Glos. No Operacionales \$ 0.00		
5.4			Costo de Ventas \$ 0.00		
Activo Total \$ 300,000.00			Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00		
5.5			Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00		
5.6 MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> P. TRANSADORES A NIVEL NACIONAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO DE LA LEY 1107 DE 2010 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> % DE TRANSADORES TEMPORALES 0					
5.7 SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO					
5.8 APORTES LÍQUIDOS		5.9 APORTES ACTIVAS		5.10 APORTES LÍQUIDOS ADICIONALES	
%		%		%	
6.1 FECHA DE CONSTITUCIÓN HASTA					
6.2 SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL					
6.3					
7.1 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA					
7.2 ACTIVA <input type="checkbox"/> ETAPA PREOPERATIVA <input type="checkbox"/> EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/> EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/>					
7.3 La empresa me creó por diversos motivos de 28 años tecnologías, técnicas o profesionales: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____					

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**

HOJA 2 DE 2

- Diferir a la Cámara o Autoridad competente para trámite. No se admiten autorizaciones ni enmiendas.
- De acuerdo con el artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser efectuada.
- De acuerdo con el artículo 33 del Código de Comercio para la posterior información adicional.
- Algunos de los datos y documentos de esta sección corresponden en este formulario y sus anexos.

DZRCFO

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
8. <input type="checkbox"/> SOCIEDAD COLECTIVA <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD EN COMERCIO SIMPLE <input type="checkbox"/> SOCIEDAD EN COMERCIO POR ACCIONES <input type="checkbox"/> SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HÉRCO <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> 9. ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOCIOSOLIDARIA ESPAÑOLAS <input type="checkbox"/> COOPERATIVA <input type="checkbox"/> EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> INSTITUCIONES ASOCIATIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 10. <input type="checkbox"/> ESTADOS SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 11. <input type="checkbox"/> 12. <input type="checkbox"/> 13. <input type="checkbox"/> 14. <input type="checkbox"/> 15. <input type="checkbox"/> 16. <input type="checkbox"/> 17. <input type="checkbox"/> 18. <input type="checkbox"/> 19. <input type="checkbox"/> 20. <input type="checkbox"/> 21. <input type="checkbox"/> 22. <input type="checkbox"/> 23. <input type="checkbox"/> 24. <input type="checkbox"/> 25. <input type="checkbox"/> 26. <input type="checkbox"/> 27. <input type="checkbox"/> 28. <input type="checkbox"/> 29. <input type="checkbox"/> 30. <input type="checkbox"/> 31. <input type="checkbox"/> 32. <input type="checkbox"/> 33. <input type="checkbox"/> 34. <input type="checkbox"/> 35. <input type="checkbox"/> 36. <input type="checkbox"/> 37. <input type="checkbox"/> 38. <input type="checkbox"/> 39. <input type="checkbox"/> 40. <input type="checkbox"/> 41. <input type="checkbox"/> 42. <input type="checkbox"/> 43. <input type="checkbox"/> 44. <input type="checkbox"/> 45. <input type="checkbox"/> 46. <input type="checkbox"/> 47. <input type="checkbox"/> 48. <input type="checkbox"/> 49. <input type="checkbox"/> 50. <input type="checkbox"/> 51. <input type="checkbox"/> 52. <input type="checkbox"/> 53. <input type="checkbox"/> 54. <input type="checkbox"/> 55. <input type="checkbox"/> 56. <input type="checkbox"/> 57. <input type="checkbox"/> 58. <input type="checkbox"/> 59. <input type="checkbox"/> 60. <input type="checkbox"/> 61. <input type="checkbox"/> 62. <input type="checkbox"/> 63. <input type="checkbox"/> 64. <input type="checkbox"/> 65. <input type="checkbox"/> 66. <input type="checkbox"/> 67. <input type="checkbox"/> 68. <input type="checkbox"/> 69. <input type="checkbox"/> 70. <input type="checkbox"/> 71. <input type="checkbox"/> 72. <input type="checkbox"/> 73. <input type="checkbox"/> 74. <input type="checkbox"/> 75. <input type="checkbox"/> 76. <input type="checkbox"/> 77. <input type="checkbox"/> 78. <input type="checkbox"/> 79. <input type="checkbox"/> 80. <input type="checkbox"/> 81. <input type="checkbox"/> 82. <input type="checkbox"/> 83. <input type="checkbox"/> 84. <input type="checkbox"/> 85. <input type="checkbox"/> 86. <input type="checkbox"/> 87. <input type="checkbox"/> 88. <input type="checkbox"/> 89. <input type="checkbox"/> 90. <input type="checkbox"/> 91. <input type="checkbox"/> 92. <input type="checkbox"/> 93. <input type="checkbox"/> 94. <input type="checkbox"/> 95. <input type="checkbox"/> 96. <input type="checkbox"/> 97. <input type="checkbox"/> 98. <input type="checkbox"/> 99. <input type="checkbox"/> 100. <input type="checkbox"/> 101. <input type="checkbox"/> 102. <input type="checkbox"/> 103. <input type="checkbox"/> 104. <input type="checkbox"/> 105. <input type="checkbox"/> 106. <input type="checkbox"/> 107. <input type="checkbox"/> 108. <input type="checkbox"/> 109. <input type="checkbox"/> 110. <input type="checkbox"/> 111. <input type="checkbox"/> 112. <input type="checkbox"/> 113. <input type="checkbox"/> 114. <input type="checkbox"/> 115. <input type="checkbox"/> 116. <input type="checkbox"/> 117. <input type="checkbox"/> 118. <input type="checkbox"/> 119. <input type="checkbox"/> 120. <input type="checkbox"/> 121. <input type="checkbox"/> 122. <input type="checkbox"/> 123. <input type="checkbox"/> 124. <input type="checkbox"/> 125. <input type="checkbox"/> 126. <input type="checkbox"/> 127. <input type="checkbox"/> 128. <input type="checkbox"/> 129. <input type="checkbox"/> 130. <input type="checkbox"/> 131. <input type="checkbox"/> 132. <input type="checkbox"/> 133. <input type="checkbox"/> 134. <input type="checkbox"/> 135. <input type="checkbox"/> 136. <input type="checkbox"/> 137. <input type="checkbox"/> 138. <input type="checkbox"/> 139. <input type="checkbox"/> 140. <input type="checkbox"/> 141. <input type="checkbox"/> 142. <input type="checkbox"/> 143. <input type="checkbox"/> 144. <input type="checkbox"/> 145. <input type="checkbox"/> 146. <input type="checkbox"/> 147. <input type="checkbox"/> 148. <input type="checkbox"/> 149. <input type="checkbox"/> 150. <input type="checkbox"/> 151. <input type="checkbox"/> 152. <input type="checkbox"/> 153. <input type="checkbox"/> 154. <input type="checkbox"/> 155. <input type="checkbox"/> 156. <input type="checkbox"/> 157. <input type="checkbox"/> 158. <input type="checkbox"/> 159. <input type="checkbox"/> 160. <input type="checkbox"/> 161. <input type="checkbox"/> 162. <input type="checkbox"/> 163. <input type="checkbox"/> 164. <input type="checkbox"/> 165. <input type="checkbox"/> 166. <input type="checkbox"/> 167. <input type="checkbox"/> 168. <input type="checkbox"/> 169. <input type="checkbox"/> 170. <input type="checkbox"/> 171. <input type="checkbox"/> 172. <input type="checkbox"/> 173. <input type="checkbox"/> 174. <input type="checkbox"/> 175. <input type="checkbox"/> 176. <input type="checkbox"/> 177. <input type="checkbox"/> 178. <input type="checkbox"/> 179. <input type="checkbox"/> 180. <input type="checkbox"/> 181. <input type="checkbox"/> 182. <input type="checkbox"/> 183. <input type="checkbox"/> 184. <input type="checkbox"/> 185. <input type="checkbox"/> 186. <input type="checkbox"/> 187. <input type="checkbox"/> 188. <input type="checkbox"/> 189. <input type="checkbox"/> 190. <input type="checkbox"/> 191. <input type="checkbox"/> 192. <input type="checkbox"/> 193. <input type="checkbox"/> 194. <input type="checkbox"/> 195. <input type="checkbox"/> 196. <input type="checkbox"/> 197. <input type="checkbox"/> 198. <input type="checkbox"/> 199. <input type="checkbox"/> 200. <input type="checkbox"/> 201. <input type="checkbox"/> 202. <input type="checkbox"/> 203. <input type="checkbox"/> 204. <input type="checkbox"/> 205. <input type="checkbox"/> 206. <input type="checkbox"/> 207. <input type="checkbox"/> 208. <input type="checkbox"/> 209. <input type="checkbox"/> 210. <input type="checkbox"/> 211. <input type="checkbox"/> 212. <input type="checkbox"/> 213. <input type="checkbox"/> 214. <input type="checkbox"/> 215. <input type="checkbox"/> 216. <input type="checkbox"/> 217. <input type="checkbox"/> 218. <input type="checkbox"/> 219. <input type="checkbox"/> 220. <input type="checkbox"/> 221. <input type="checkbox"/> 222. <input type="checkbox"/> 223. <input type="checkbox"/> 224. <input type="checkbox"/> 225. <input type="checkbox"/> 226. <input type="checkbox"/> 227. <input type="checkbox"/> 228. <input type="checkbox"/> 229. <input type="checkbox"/> 230. <input type="checkbox"/> 231. <input type="checkbox"/> 232. <input type="checkbox"/> 233. <input type="checkbox"/> 234. <input type="checkbox"/> 235. <input type="checkbox"/> 236. <input type="checkbox"/> 237. <input type="checkbox"/> 238. <input type="checkbox"/> 239. <input type="checkbox"/> 240. <input type="checkbox"/> 241. <input type="checkbox"/> 242. <input type="checkbox"/> 243. <input type="checkbox"/> 244. <input type="checkbox"/> 245. <input type="checkbox"/> 246. <input type="checkbox"/> 247. <input type="checkbox"/> 248. <input type="checkbox"/> 249. <input type="checkbox"/> 250. <input type="checkbox"/> 251. <input type="checkbox"/> 252. <input type="checkbox"/> 253. <input type="checkbox"/> 254. <input type="checkbox"/> 255. <input type="checkbox"/> 256. <input type="checkbox"/> 257. <input type="checkbox"/> 258. <input type="checkbox"/> 259. <input type="checkbox"/> 260. <input type="checkbox"/> 261. <input type="checkbox"/> 262. <input type="checkbox"/> 263. <input type="checkbox"/> 264. <input type="checkbox"/> 265. <input type="checkbox"/> 266. <input type="checkbox"/> 267. <input type="checkbox"/> 268. <input type="checkbox"/> 269. <input type="checkbox"/> 270. <input type="checkbox"/> 271. <input type="checkbox"/> 272. <input type="checkbox"/> 273. <input type="checkbox"/> 274. <input type="checkbox"/> 275. <input type="checkbox"/> 276. <input type="checkbox"/> 277. <input type="checkbox"/> 278. <input type="checkbox"/> 279. <input type="checkbox"/> 280. <input type="checkbox"/> 281. <input type="checkbox"/> 282. <input type="checkbox"/> 283. <input type="checkbox"/> 284. <input type="checkbox"/> 285. <input type="checkbox"/> 286. <input type="checkbox"/> 287. <input type="checkbox"/> 288. <input type="checkbox"/> 289. <input type="checkbox"/> 290. <input type="checkbox"/> 291. <input type="checkbox"/> 292. <input type="checkbox"/> 293. <input type="checkbox"/> 294. <input type="checkbox"/> 295. <input type="checkbox"/> 296. <input type="checkbox"/> 297. <input type="checkbox"/> 298. <input type="checkbox"/> 299. <input type="checkbox"/> 300. <input type="checkbox"/> 301. <input type="checkbox"/> 302. <input type="checkbox"/> 303. <input type="checkbox"/> 304. <input type="checkbox"/> 305. <input type="checkbox"/> 306. <input type="checkbox"/> 307. <input type="checkbox"/> 308. <input type="checkbox"/> 309. <input type="checkbox"/> 310. <input type="checkbox"/> 311. <input type="checkbox"/> 312. <input type="checkbox"/> 313. <input type="checkbox"/> 314. <input type="checkbox"/> 315. <input type="checkbox"/> 316. <input type="checkbox"/> 317. <input type="checkbox"/> 318. <input type="checkbox"/> 319. <input type="checkbox"/> 320. <input type="checkbox"/> 321. <input type="checkbox"/> 322. <input type="checkbox"/> 323. <input type="checkbox"/> 324. <input type="checkbox"/> 325. <input type="checkbox"/> 326. <input type="checkbox"/> 327. <input type="checkbox"/> 328. <input type="checkbox"/> 329. <input type="checkbox"/> 330. <input type="checkbox"/> 331. <input type="checkbox"/> 332. <input type="checkbox"/> 333. <input type="checkbox"/> 334. <input type="checkbox"/> 335. <input type="checkbox"/> 336. <input type="checkbox"/> 337. <input type="checkbox"/> 338. <input type="checkbox"/> 339. <input type="checkbox"/> 340. <input type="checkbox"/> 341. <input type="checkbox"/> 342. <input type="checkbox"/> 343. <input type="checkbox"/> 344. <input type="checkbox"/> 345. <input type="checkbox"/> 346. <input type="checkbox"/> 347. <input type="checkbox"/> 348. <input type="checkbox"/> 349. <input type="checkbox"/> 350. <input type="checkbox"/> 351. <input type="checkbox"/> 352. <input type="checkbox"/> 353. <input type="checkbox"/> 354. <input type="checkbox"/> 355. <input type="checkbox"/> 356. <input type="checkbox"/> 357. <input type="checkbox"/> 358. <input type="checkbox"/> 359. <input type="checkbox"/> 360. <input type="checkbox"/> 361. <input type="checkbox"/> 362. <input type="checkbox"/> 363. <input type="checkbox"/> 364. <input type="checkbox"/> 365. <input type="checkbox"/> 366. <input type="checkbox"/> 367. <input type="checkbox"/> 368. <input type="checkbox"/> 369. <input type="checkbox"/> 370. <input type="checkbox"/> 371. <input type="checkbox"/> 372. <input type="checkbox"/> 373. <input type="checkbox"/> 374. <input type="checkbox"/> 375. <input type="checkbox"/> 376. <input type="checkbox"/> 377. <input type="checkbox"/> 378. <input type="checkbox"/> 379. <input type="checkbox"/> 380. <input type="checkbox"/> 381. <input type="checkbox"/> 382. <input type="checkbox"/> 383. <input type="checkbox"/> 384. <input type="checkbox"/> 385. <input type="checkbox"/> 386. <input type="checkbox"/> 387. <input type="checkbox"/> 388. <input type="checkbox"/> 389. <input type="checkbox"/> 390. <input type="checkbox"/> 391. <input type="checkbox"/> 392. <input type="checkbox"/> 393. <input type="checkbox"/> 394. <input type="checkbox"/> 395. <input type="checkbox"/> 396. <input type="checkbox"/> 397. <input type="checkbox"/> 398. <input type="checkbox"/> 399. <input type="checkbox"/> 400. <input type="checkbox"/> 401. <input type="checkbox"/> 402. <input type="checkbox"/> 403. <input type="checkbox"/> 404. <input type="checkbox"/> 405. <input type="checkbox"/> 406. <input type="checkbox"/> 407. <input type="checkbox"/> 408. <input type="checkbox"/> 409. <input type="checkbox"/> 410. <input type="checkbox"/> 411. <input type="checkbox"/> 412. <input type="checkbox"/> 413. <input type="checkbox"/> 414. <input type="checkbox"/> 415. <input type="checkbox"/> 416. <input type="checkbox"/> 417. <input type="checkbox"/> 418. <input type="checkbox"/> 419. <input type="checkbox"/> 420. <input type="checkbox"/> 421. <input type="checkbox"/> 422. <input type="checkbox"/> 423. <input type="checkbox"/> 424. <input type="checkbox"/> 425. <input type="checkbox"/> 426. <input type="checkbox"/> 427. <input type="checkbox"/> 428. <input type="checkbox"/> 429. <input type="checkbox"/> 430. <input type="checkbox"/> 431. <input type="checkbox"/> 432. <input type="checkbox"/> 433. <input type="checkbox"/> 434. <input type="checkbox"/> 435. <input type="checkbox"/> 436. <input type="checkbox"/> 437. <input type="checkbox"/> 438. <input type="checkbox"/> 439. <input type="checkbox"/> 440. <input type="checkbox"/> 441. <input type="checkbox"/> 442. <input type="checkbox"/> 443. <input type="checkbox"/> 444. <input type="checkbox"/> 445. <input type="checkbox"/> 446. <input type="checkbox"/> 447. <input type="checkbox"/> 448. <input type="checkbox"/> 449. <input type="checkbox"/> 450. <input type="checkbox"/> 451. <input type="checkbox"/> 452. <input type="checkbox"/> 453. <input type="checkbox"/> 454. <input type="checkbox"/> 455. <input type="checkbox"/> 456. <input type="checkbox"/> 457. <input type="checkbox"/> 458. <input type="checkbox"/> 459. <input type="checkbox"/> 460. <input type="checkbox"/> 461. <input type="checkbox"/> 462. <input type="checkbox"/> 463. <input type="checkbox"/> 464. <input type="checkbox"/> 465. <input type="checkbox"/> 466. <input type="checkbox"/> 467. <input type="checkbox"/> 468. <input type="checkbox"/> 469. <input type="checkbox"/> 470. <input type="checkbox"/> 471. <input type="checkbox"/> 472. <input type="checkbox"/> 473. <input type="checkbox"/> 474. <input type="checkbox"/> 475. <input type="checkbox"/> 476. <input type="checkbox"/> 477. <input type="checkbox"/> 478. <input type="checkbox"/> 479. <input type="checkbox"/> 480. <input type="checkbox"/> 481. <input type="checkbox"/> 482. <input type="checkbox"/> 483. <input type="checkbox"/> 484. <input type="checkbox"/> 485. <input type="checkbox"/> 486. <input type="checkbox"/> 487. <input type="checkbox"/> 488. <input type="checkbox"/> 489. <input type="checkbox"/> 490. <input type="checkbox"/> 491. <input type="checkbox"/> 492. <input type="checkbox"/> 493. <input type="checkbox"/> 494. <input type="checkbox"/> 495. <input type="checkbox"/> 496. <input type="checkbox"/> 497. <input type="checkbox"/> 498. <input type="checkbox"/> 499. <input type="checkbox"/> 500. <input type="checkbox"/> 501. <input type="checkbox"/> 502. <input type="checkbox"/> 503. <input type="checkbox"/> 504. <input type="checkbox"/> 505. <input type="checkbox"/> 506. <input type="checkbox"/> 507. <input type="checkbox"/> 508. <input type="checkbox"/> 509. <input type="checkbox"/> 510. <input type="checkbox"/> 511. <input type="checkbox"/> 512. <input type="checkbox"/> 513. <input type="checkbox"/> 514. <input type="checkbox"/> 515. <input type="checkbox"/> 516. <input type="checkbox"/> 517. <input type="checkbox"/> 518. <input type="checkbox"/> 519. <input type="checkbox"/> 520. <input type="checkbox"/> 521. <input type="checkbox"/> 522. <input type="checkbox"/> 523. <input type="checkbox"/> 524. <input type="checkbox"/> 525. <input type="checkbox"/> 526. <input type="checkbox"/> 527. <input type="checkbox"/> 528. <input type="checkbox"/> 529. <input type="checkbox"/> 530. <input type="checkbox"/> 531. <input type="checkbox"/> 532. <input type="checkbox"/> 533. <input type="checkbox"/> 534. <input type="checkbox"/> 535. <input type="checkbox"/> 536. <input type="checkbox"/> 537. <input type="checkbox"/> 538. <input type="checkbox"/> 539. <input type="checkbox"/> 540. <input type="checkbox"/> 541. <input type="checkbox"/> 542. <input type="checkbox"/> 543. <input type="checkbox"/> 544. <input type="checkbox"/> 545. <input type="checkbox"/> 546. <input type="checkbox"/> 547. <input type="checkbox"/> 548. <input type="checkbox"/> 549. <input type="checkbox"/> 550. <input type="checkbox"/> 551. <input type="checkbox"/> 552. <input type="checkbox"/> 553. <input type="checkbox"/> 554. <input type="checkbox"/> 555. <input type="checkbox"/> 556. <input type="checkbox"/> 557. <input type="checkbox"/> 558. <input type="checkbox"/> 559. <input type="checkbox"/> 560. <input type="checkbox"/> 561. <input type="checkbox"/> 562. <input type="checkbox"/> 563. <input type="checkbox"/> 564. <input type="checkbox"/> 565. <input type="checkbox"/> 566. <input type="checkbox"/> 567. <input type="checkbox"/> 568. <input type="checkbox"/> 569. <input type="checkbox"/> 570. <input type="checkbox"/> 571. <input type="checkbox"/> 572. <input type="checkbox"/> 573. <input type="checkbox"/> 574. <input type="checkbox"/> 575. <input type="checkbox"/> 576. <input type="checkbox"/> 577. <input type="checkbox"/> 578. <input type="checkbox"/> 579. <input type="checkbox"/> 580. <input type="checkbox"/> 581. <input type="checkbox"/> 582. <input type="checkbox"/> 583. <input type="checkbox"/> 584. <input type="checkbox"/> 585. <input type="checkbox"/> 586. <input type="checkbox"/> 587. <input type="checkbox"/> 588. <input type="checkbox"/> 589. <input type="checkbox"/> 590. <input type="checkbox"/> 591. <input type="checkbox"/> 592. <input type="checkbox"/> 593. <input type="checkbox"/> 594. <input type="checkbox"/> 595. <input type="checkbox"/> 596. <input type="checkbox"/> 597. <input type="checkbox"/> 598. <input type="checkbox"/> 599. <input type="checkbox"/> 600. <input type="checkbox"/> 601. <input type="checkbox"/> 602. <input type="checkbox"/> 603. <input type="checkbox"/> 604. <input type="checkbox"/> 605. <input type="checkbox"/> 606. <input type="checkbox"/> 607. <input type="checkbox"/> 608. <input type="checkbox"/> 609. <input type="checkbox"/> 610. <input type="checkbox"/> 611. <input type="checkbox"/> 612. <input type="checkbox"/> 613. <input type="checkbox"/> 614. <input type="checkbox"/> 615. <input type="checkbox"/> 616. <input type="checkbox"/> 617. <input type="checkbox"/> 618. <input type="checkbox"/> 619. <input type="checkbox"/> 620. <input type="checkbox"/> 621. <input type="checkbox"/> 622. <input type="checkbox"/> 623. <input type="checkbox"/> 624. <input type="checkbox"/> 625. <input type="checkbox"/> 626. <input type="checkbox"/> 627. <input type="checkbox"/> 628. <input type="checkbox"/> 629. <input type="checkbox"/> 630. <input type="checkbox"/> 631. <input type="checkbox"/> 632. <input type="checkbox"/> 633. <input type="checkbox"/> 634. <input type="checkbox"/> 635. <input type="checkbox"/> 636. <input type="checkbox"/> 637. <input type="checkbox"/> 638. <input type="checkbox"/> 639. <input type="checkbox"/> 640. <input type="checkbox"/> 641. <input type="checkbox"/> 642. <input type="checkbox"/> 643. <input type="checkbox"/> 644. <input type="checkbox"/> 645. <input type="checkbox"/> 646. <input type="checkbox"/> 647. <input type="checkbox"/> 648. <input type="checkbox"/> 649. <input type="checkbox"/> 650. <input type="checkbox"/> 651. <input type="checkbox"/> 652. <input type="checkbox"/> 653. <input type="checkbox"/> 654. <input type="checkbox"/> 655. <input type="checkbox"/> 656. <input type="checkbox"/> 657. <input type="checkbox"/> 658. <input type="checkbox"/> 659. <input type="checkbox"/> 660. <input type="checkbox"/> 661. <input type="checkbox"/> 662. <input type="checkbox"/> 663. <input type="checkbox"/> 664. <input type="checkbox"/> 665. <input type="checkbox"/> 666. <input type="checkbox"/> 667. <input type="checkbox"/> 668. <input type="checkbox"/> 669. <input type="checkbox"/> 670. <input type="checkbox"/> 671. <input type="checkbox"/> 672. <input type="checkbox"/> 673. <input type="checkbox"/> 674. <input type="checkbox"/> 675. <			



**FORMULARIO DEL REGISTRO
ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES**
ANEXO 1

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS



Declaro que la información que suministro es cierta, no se admisken falsedades ni enmendaciones.
Aviso al lector y obligación de la información recopilada en este formulario:
En los términos del artículo 30 del Código de Comercio, cualquier insatisfacción de la información reportada deberá ser actualizada.
En los términos del artículo 30 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

DZRCFO

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO		0	1	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		DÍA	0	3	MES	0	3	AÑO	2	0	1	5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/>				MATRÍCULA <input type="checkbox"/>		MATRÍCULA MERCANTIL N°	164021									
SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA <input type="checkbox"/>				RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		AÑO QUE RENEVA	2015									
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA																
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA FONDA EL NOGAL																
DIRECCIÓN COMERCIAL CARRERA 13 28-21																
MUNICIPIO ARMENIA DEPARTAMENTO QUINDIO ZONA POSTAL 63001 BARRIO																
TELÉFONO 1 7 4 4 0 6 8 1 TELÉFONO 2 _____ TELÉFONO 3 3 1 0 2 7 8 0 0 0 5																
1. CORREO ELECTRÓNICO julianaflorez5@hotmail.com FAX																
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL CARRERA 13 28-21 ZONA POSTAL 63001 BARRIO																
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARMENIA DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO CÓDIGO DANE 63001																
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN julianaflorez5@hotmail.com FAX																
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA \$ 500,000																
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA																
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)																
2. ACTIVIDAD PRINCIPAL 5 6 3 0 ACTIVIDAD SECUNDARIA 5 6 2 OTRAS ACTIVIDADES 5 6 4 CIIU 1																
INDIQUE EL CÓDIGO IED SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.																
Nº DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA 0																
INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA																
PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE RIESGO <input type="checkbox"/> COPROPRIETARIO <input type="checkbox"/> EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>																
PROPIETARIO(S)																
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSSE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMANDO EN ORIGINAL																
NOMBRE DEL PROPRIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) ARREDONDO ACEVEDO FRANCISCO DE JESUS																
IDENTIFICACIÓN No. 8 3 9 2 0 5 9 CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS _____ N° MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPRIETARIO 164635 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE 01																
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CRA 13 28 21																
MUNICIPIO 63001 DEPARTAMENTO 63001																
TELÉFONO 1 7 4 4 0 6 8 1 TELÉFONO 2 _____ TELÉFONO 3 _____																
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CRA 13 28 21 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARMENIA DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO																
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR																
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. _____ PAÍS _____																
El suscrito declara bajo la gravedad del Juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.																
4. FIRMA																
NOMBRE DEL PROPRIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)																
IDENTIFICACIÓN No. _____ CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS _____ N° MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPRIETARIO _____ CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE _____																
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL																
MUNICIPIO _____ DEPARTAMENTO _____																
TELÉFONO 1 _____ TELÉFONO 2 _____ TELÉFONO 3 _____																
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL _____ MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN _____ DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN _____																
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR																
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. _____ PAÍS _____																
El suscrito declara bajo la gravedad del Juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.																
FIRMA																
QUALQUER FALSEDAD EN QUE SE INCLUYA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)										ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO						



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 11 de 2015
DP-POT-CUS-1544

Señora
Eidy Julieth Arredondo Florez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FONDA EL NOGAL" ubicado en la carrera 13 No.27-21/23 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No.00164021 del 5 de Octubre de 2009, Acta de Inspección Sanitaria No.438 del 31 de Octubre del 2013, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEXISTENTE, además por medio de la Resolución No. 329 de Octubre 16 del 2015 se adopta el Plan de Implementación y Manejo para el Establecimiento de Comercio Fonda el Nogal, por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularización, SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2006 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié

Revisó: Claudia Milena Hincapié

Armenia, Octubre 30 de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2015RE29954

Ciudadano: AYDA MILENA

ZAPATA AGUDELO

Fecha: 2015-10-30 15:21:25

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Elsa Liliana Avila

Arquitecto:

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Sub director planeación municipal Armenia Quindío

Asunto: Certificado uso del suelo

Por medio de este oficio solicito el **CERTIFICADO DEL USO DEL SUELO** para el establecimiento comercial **AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S** con Nit: 860.048.429 ubicada en la Cl 51 # 6-138, la actividad de esta empresa es la comercialización de fertilizantes y agroquímicos.

Anexo cámara de comercio.

Gracias por la atención prestada

Ayda
Agroexport de Colombia S.A.S
Nit. 860.048.429-3
ARMENIA

AYDA MILENA ZAPATA AGUDELO
Asistente administrativa Armenia
AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S
Tel. 3204786970
744 6244.

57
JCV
11-46



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
AGROEXPORT DE COLOMBIA S A S

Fecha expedición: 2015/10/28 - 18:32:20, Recibo No. R001500191, Operación No. 01D961028039

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rjSDVYBt4G

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación rjSDVYBt4G.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
AGROEXPORT DE COLOMBIA S A S

Fecha expedición: 2015/10/28 - 18:32:20, Recibo No. R001500191, Operación No. 01D961028039

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rjSDVYBt4G

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AGROEXPORT DE COLOMBIA S A S
MATRICULA NO: 00196836 DEL 9 DE ENERO DE 2015
DIRECCION: CALLE 51 6-138
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 51 6-138
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:maria.tovar@agroexport.com.co
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- AGROEXPORT DE COLOMBIA S A S
NIT:860048429-3
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4620 "COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS;
ANIMALES VIVOS".

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 10,500,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 279701 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA DIANA PATRICIA LADINO, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE AGROEXPORT DE COLOMBIA S A S, CAMBIO DE DIRECCION COMERCIAL Y DE NOTIFICAION JUDICIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AGROEXPORT DE COLOMBIA S A S, UBICADO EN LA CR 18 N 51-26, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UBICADO EN LA CALLE 51 6-138

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

***** CONTINUA *****



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 11 de 2015

DP-POT-CUS-1546

Señora

Ayda Milena Zapata Agudelo.

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S" ubicado en la calle 51 No.6-138 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PRIMAS AGROPECUARIAS, ANIMALES VIVOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8-Redesarrollo/Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

03 DIC 2015

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie

Reviso: Claudia Milena Hincapie

Cesar Convera
(094902939)

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente		

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
26	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA
ADELA Gonzalez De Bustamante.				24' 588-216
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO
gabsos12@hotmail.com				310-538 6553

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

*Solicitud certificado uso de suelos**Viajeda San Juan**predio: Casa La Palma.**municipio: Armenia**FINCA: El Paraíso.*

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29403
Ciudadano: ADELA GONZALEZ DE BUSTAMANTE
Fecha: 2015-10-26 10:16:51
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSAZOS DE IMPLEMENTACIÓN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	Jessica Lorena Arenas Gutiérrez SUGERENCIA Recibido por: Katherine Marin Rodriguez NO

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Plaza de la
Villa
1651



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo N°: 201510023764

Referencia/C'US: 23500201510023764

Fecha: 20 de Octubre de 2015 a las 10:18:05

Valor: \$13,900

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expedien de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201510023764

MATRICULA: 147868

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Superintendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510023764

Nro Matricula: 280-147868

Página 1

Impreso el 20 de Octubre de 2015 a las 10:17:48 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARmenia DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARmenia VEREDA: ARmenia

FECHA APERTURA: 22-08-2001 RADICACIÓN: 2001-15433 CON ESCRITURA DE: 15-08-2001

CODIGO CATASTRAL: 63001000100001256000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Confirmado en ESCRITURA Nro 2534 de fecha 15-08-2001 en NOTARIA 1 de ARmenia LOTE 1 con area de 429.00 MTR2 con coeficiente de 5.35% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 684).

COMPLEMENTACION:

I.) GUSTAVO CHACON CARDONA VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2534 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARmenia, REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2001. — GUSTAVO CHACON CARDONA ADQUIRIO EN DOS LOTES ASI UN LOTE POR COMPRA A AVELINO PINEDA POR VALOR DE \$266 000.00 POR ESCRITURA 2534 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARmenia, REGISTRADO EL 15 DE AGOSTO 2001. — II.) GUSTAVO CHACON CARDONA ADQUIRIO OTRO LOTE EN LA PARTICION HECHA CON AVELINO PINEDA POR ESCRITURA 2754 DEL 29 DE ABRIL DE 1964 DE LA NOTARIA 3 DE ARmenia, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1964. — POR ESTA MISMA ESCRITURA AVELINO PINEDA ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON GUSTAVO CHACON CARDONA. — III.) AVELINO PINEDA Y GUSTAVO CHACON CARDONA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN DOS LOTES ASI: POR ESCRITURA #1915 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 3 DE ARmenia REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1977. EMILIO ANTONIO FLOREZ GONZALEZ, MARIA ISaura FLOREZ GONZALEZ DE CASTRILLON (SIC), ANGELA ROSA FLOREZ GONZALEZ VDA DE GONZALEZ (SIC), CARMEN EMILIA FLOREZ GONZALEZ VDA DE OROZCO (SIC), MARIA CARLOTA FLOREZ GONZALEZ DE GONZALEZ (SIC), ARCESIO FLOREZ GONZALEZ JESUS ALFONSO, ROBERTO FLOREZ GONZALEZ, INES FLOREZ GONZALEZ DE VALLEJO (SIC), MARIA ERNESTINA FLOREZ TABARES, FABIOLA FLOREZ TABARES DE SALAZAR (SIC), LUZ DARY, JOSE EVARIED, ANA LUCIA O ANA LUCILA Y LIRIA AMPARO FLOREZ TABARES, VENDIERON SUS CUOTAS A AVELINO PINEDA Y GUSTAVO CHACON CARDONA EN \$150 000.00. — POR ESCRITURA #2033 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 3 DE ARmenia, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1978, AURA LUCIA O ANA LUCIA FLOREZ TABARES (SIC), VENDIO SU CUOTA A AVELINO PINEDA Y GUSTAVO CHACON CARDONA EN \$4 000.00. — IV) MARIA ERNESTINA, ARCESIO, JESUS ALFONSO, EMILIO ANTONIO, ANGELA ROSA, MARIA CARLOTA, ROBERTO, CARMEN EMILIA, INES, ISaura FLOREZ GONZALEZ, ARACELLY, JOSE HERNANDO, MERARDO OSSCAR DE JESUS, FABIOLA, LUZ DARY, JOSE EVARIED, AURA LUCIA, ANA LUCIA O ANA LUCILA Y LIRIA AMPARO FLOREZ TABARES, ADQUIRIERON UNA CUOTA DE \$4 000.00, PARA LOS PRIMEROS DIEZ Y UNA CUOTA DE #400.00 PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES SOBRE UN ALVALVO DE \$44 000.00, CUYA PARTICION FUE APROVADA POR EL JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO. DE ARmenia, EN SENTENCIA DE 18 DE ABRIL DE 1977, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1977. ESTA ADJUDICACION SE HIZO EN LA SUCESION DE BETSABE GONZALEZ V. DE FLOREZ (SIC). V-) BETSABE GONZALEZ ADQUIRIO UN LOTE EN MAYOR PORCION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE FRANCISCO FLOREZ, EN \$16 025.00 CUYA PARTICION FUE APROVADA POR EL JDO CIVIL DEL CTO. DE ARmenia, EN SENTENCIA DE 27 DE OCTUBRE DE 1955 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1956. — VI-) BETSABE GONZALEZ, ADQUIRIO OTRO LOTE EN PERMUTA CON INES FLOREZ GONZALEZ EN \$2 000.00 POR ESCRITURA #400 DE 9 DE AGOSTO DE 1956, DE LA NOTARIA DE ARmenia, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1956.

DIRECCION DEL INMUEBLE

No Precio: R

1) LOTE "EL PALMAR"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

147866

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-03-1956 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 27-10-1955 ARmenia JUZG. C.CTO.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BETSABE X

A: FLOREZ G. EMILIO ANTONIO

A: FLOREZ G. FRANCISCO

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.certificadoespublico.gob.pe](http://certificadoespublico.gob.pe)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510023764

Nro Matrícula: 280-147868

Página 2

Impreso el 20 de Octubre de 2015 a las 10:17:48 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-08-2001 Radicación: 2001-15433

Doc: ESCRITURA 2534 del 15-08-2001 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON CARDONA GUSTAVO

A: GONZALEZ DE BUSTAMANTE ADELA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-07-2014 Radicación: 2014-280-6-12450

Doc: ESCRITURA 2308 del 21-07-2014 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: \$65,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 0112 ADJUDICACIÓN/LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONVENCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTAMANTE TORRES ALFONSO CC: 1271671

DE: GONZALEZ DE BUSTAMANTE ADELA

A: GONZALEZ DE BUSTAMANTE ADELA CC 24588216 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Radicación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Klonous

TURNO: 2015-280-1-88368 FECHA: 20-10-2015

EXPEDIDO EN: Armenia

Luz Janeth Quintero Rojas
Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR AVE CENTENARIO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vt Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO DIB 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IDAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
NOVIEMBRE
2015

ESCALA



Ficha S4 – POZ Avenida Centenario - COMERCIAL EN EJE PRINCIPAL

S4

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
USO PRINCIPAL		
VU Vivienda Unifamiliar		
VB Vivienda Bifamiliar		
VM Vivienda Multifamiliar		
USO COMPLEMENTARIO		
C2 Hipermercados	Requiere Plan de Implantación o Regularización.	E. Alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio) G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional I. Artículos de uso personal A. Bancarios, financieros, compra venta B. Salud (consultorios) C. Servicios profesionales (oficinas) D. Grandes superficies empresariales (varios servicios) E. Servicios personales K. Entretenimiento de bajo impacto N. Parqueadero
C3 Centros comerciales	Requiere Plan de Implantación o Regularización.	
C6 Superficies comerciales	Requiere Plan de Implantación o Regularización.	
C7 Supermercados	Sobre vía Vehicular	
C8 Local especializado	En primer piso de edificaciones Localizados sobre vía arteria	
C9 Pasaje Comercial	En primer piso de edificaciones	
C10 Tienda	En primer piso de edificaciones	
S1 Superficie empresarial	Edificio o agrupación de locales y oficinas de prestación de servicios técnicos o profesionales, con áreas mayores a 360 m ² .	
S2 Local o edificación especializada	Edificios para servicios técnicos especializados o actividades especiales de entretenimiento, consumo de alimentos y bebidas y diversión entre otras, con áreas mayores a 360m ² . Requiere Plan de Implantación o Regularización.	
S4 Oficina		
S5 Local		

INDICE DE OCUPACION:

- INDICE DE OCUPACION: 70%

EDIFICABILIDAD:

- I.B.C. VIVIENDA UNIFAMILIAR: 0,5
- I.B.C. VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y OTROS USOS: 0,699
- INDICE ADICIONAL: AUA LIBRE

RETIROS:

- RETIRO FRONTAL:** El que determine el Plan de Movilidad, o los perfiles establecidos en Sistema Estructurante de Conectividad y Redes del Acuerdo 019 o la norma del Plan Zonal.
- La longitud máxima de fachada será de 50 metros.
- RETIRO POSTERIOR:** 4 metros a todo lo ancho del predio, lotes esquineros destinados a vivienda multifamiliar y otros usos deberán respetar una área mínima de patio de 3m x4 m. Para Vivienda Unifamiliar no aplica en piso 1, en piso 2 mínimo 1,5 entre ventanas encontradas.
- RETIRO LATERAL:** Para usos diferentes a la vivienda multifamiliar los retiros laterales serán a criterio del constructor. Para la vivienda multifamiliar, se deberá tener retiro lateral de 3 metros a partir de donde se den unidades habitacionales.

PARQUEADEROS:

- Residentes 1 por vivienda; y para visitantes 1 por cada 4 viviendas.
- En Vivienda de Interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 Viviendas para Visitantes
- Para Vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas.
- 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US).
- 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales.

CESIONES:

- CESION OBLIGATORIA:** 17% DEL AREA NETA, para Equipamiento colectivo y Espacio público.

Las Cesiones podrán pagarse en dinero o en sitio con las condiciones definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 019 de 2009 o la norma que adicione, modifique o sustituya.

* I.B.C: Índice Básico de Construcción.

Ficha S4 – POZ Avenida Centenario - COMERCIAL EN EJE PRINCIPAL

ZONAS DE USO DE SUELO

S4

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
USO COMPLEMENTARIO		
DE1 Recreación y deportes	Con estacionamientos al interior del predio.	
DE2 Educación		
DE3 Salud		
DE4 Cultura		
DES Bienestar y protección social		
DS6 Administración y gobierno	Con estacionamientos al interior del predio.	
DSB Carga, transporte y servicios públicos		
DS9 Seguridad y defensa ciudadana		
M Taller de trabajo Liviano	En primer piso	F. Textiles, artículos personales, profesionales o manufacturados G. Muebles y accesorios

NORMAS GENERALES:

PAGO AUA:

- El pago del Aprovechamiento Urbanístico Adicional se realizará conforme procedimiento establecido en el presente acto administrativo.
- El Curador Urbano No podrá otorgar licencia urbanística hasta tanto no presente paz y salvo del pago del AUA, otorgado por el Departamento Administrativo de Planeación.
- El área destinada para parqueaderos no se contabiliza dentro del índice Básico o AUA.

USOS DEL SUELO:

- Los nuevos casinos sólo se permiten al interior de centros comerciales y grandes superficies comerciales con tipología C2, C3 y en establecimientos hoteleros con 4 o más estrellas.
- Dentro de los Servicios Técnicos de Alto Impacto se permiten las Estaciones de Servicio; las cuales para tener licencia de construcción deberán contar con Plan de Implantación Aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación, cuya distancia entre ellas no puede ser inferior a (1,5,) Kilómetros, los cuales se miden linealmente a partir del límite del predio sobre el eje de la avenida. La distancia aplica independientemente del costado de la sección de la vía en la que pretenda localizarse.

SUELOS DE PROTECCION:

- Los suelos de protección existentes en el presente sector normativo, podrán ser objeto de ajustes a escala real, a través de solicitud al Departamento Administrativo de Planeación, con la participación y validación de la C.R.Q., Conforme lo determinado en el componente ambiental del presente decreto.



66

Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-1551

Armenia, 13 de Noviembre de 2015

Señora:

Adela González de Bustamante
L.C

Ref: Su solicitud de Radicado No.2015RE29403 del 26 de Octubre de 2015

Cordial saludo:

En atención al oficio en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT/ 2009-2023), le informamos:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado en la Avenida Centenario El Palmar Vereda Tigreros con Ficha Catastral No.01-07-0307-0012-000, hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S4-POZ Avenida Centenario/Comercial en Eje Principal, para lo cual anexamos Ficha Normativa.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Anexo: 1 Folio

Revisó: Claudia Milena Hincapié.

Proyectó y elaboró: Claudia Milena Hincapié.

Armenia, Octubre 27 de 2015

Umu

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29622
Ciudadano: ALBA ESPERANZA
ROBLEDO H.
Fecha: 2015-10-28 10:02:09
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Doctora:

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.

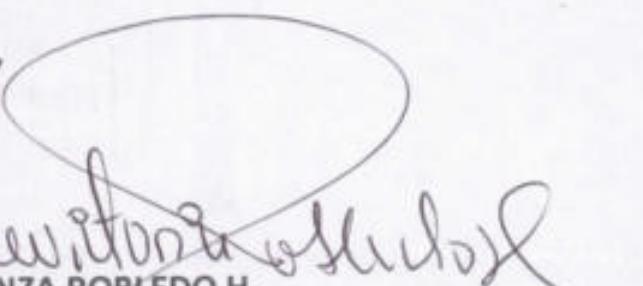
SUBDIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL.

Ciudad.

La presente con el fin de solicitarle, muy comedidamente, EL CONCEPTO
DE USO DE SUELO, correspondiente al predio rural, con Nro. Matricula
280-123775

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente,


ALBA ESPERANZA ROBLEDO H.

C.C. 41.903.051 de Armenia.

Via - Armenia - Puerto Espigón KM 4. JEREDOS
La Revolución - ENAMORADO POR TODO EL
FRONTE DE MI MONSERRAT
TEL 4466523 - 3045219165

Página
11 Nov 2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-123775

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 09:16:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARmenia DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARmenia VEREDA: LA REVANCHa
FECHA APERTURA: 6/1/1998 RADICACIÓN: 97-26810 CON: ESCRITURA DE 19/12/1997

COD CATASTRAL: 63001000200000896000

COD CATASTRAL ANT: 020-02-0000-0896-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2283 DE FECHA 11-12-97 EN NOTARIA 4 DE ARmenia LOTE DE TERRENO CON AREA DE 9600 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACIÓN:

I) - SOCIEDAD D. ECHEVERRI Y COMPAÑIA S. EN C. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS ALFREDO BERRIO HOYOS POR VALOR DE \$19.800.000.00, POR ESCRITURA 5702 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.995 - ALFREDO BERRIO HOYOS VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 4921 DEL 25 DE AGOSTO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARmenia, REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1.993 - POR ESTA MISMA ESCRITURA SE ACLARA QUE EL LOTE TIENE UNA CABIDA DE 5 HECTAREAS 1.000 MTS. 2.- II.) - ALFREDO BERRIO HOYOS, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO. ASI: UN LOTE POR COMPRA A HOOVER BERRIO SANCHEZ, Y JOSE ELIER BERRIO SANCHEZ, EN \$1.000.000.00 POR ESCRITURA #6244 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 3. DE ARmenia REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1.992 - III) - HOOVER Y JOSE ELIER BERRIO SANCHEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION CON OTRO LOTE EN \$ 7.511.000.00 POR ADJUDICACIÓN QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOAQUIN ELIAS BERRIO MOLINA, VERIFICADA POR ESCRITURA #333 DE 25 DE ENERO DE 1.990 DE LA NOTARIA 3. DE ARmenia, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.990 - IV) - JOSE JOAQUIN O JOAQUIN ELIAS BERRIO MOLINA (SIC), ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE DIONISIO BERRIO EN \$187.93 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE ARmenia EN SENTENCIA DE 22 DE AGOSTO DE 1.921, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.992 - V) - ALFREDO BERRIO HOYOS (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE EN PARTICION CON JOSE ELIER BERRIO SANCHEZ, POR ESCRITURA #4921 DE 25 DE AGOSTO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3. DE ARmenia, REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1.993 - VI) - ALFREDO BERRIO HOYOS Y JOSE ELIER BERRIO SANCHEZ, ADQUIRIERON ASI POR ESCRITURA #333 DE 25 DE ENERO DE 1.990 DE LA NOTARIA 3. DE ARmenia, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.990 SE ADJUDICO A HOOVER Y JOSE ELIER BERRIO SANCHEZ A CADA UNO UNA CUOTA DE \$3.755.500.00 SOBRE UN AVALUO DE \$7.511.00.00 EN LA SUCESION DE JOAQUIN O JOAQUIN ELIAS BERRIO MOLINA (SIC), POR ESCRITURA # 2575 DE 12 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3. DE ARmenia, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1.993 HOOVER BERRIO SANCHEZ VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE EN \$ 7.583.500.00 A ALFREDO BERRIO HOYOS - VII) - JOAQUIN O JOAQUIN ELIAS BERRIO MOLINA, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL(IV).

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE DENOMINADO "EL ROBLEDO".

LA GUARDIA DE LA PEG PÚBLICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-91289

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/12/1997 Radicación 97-26810

DOC: ESCRITURA 2283 DEL: 11/12/1997 NOTARIA 4 DE ARmenia VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA - CON DESTINO A ACTIVIDADES DIFERENTES A LA EXPLOTACION AGRICOLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B. ECHEVERRI Y CIA S.EN C. NIT# 801000380

A: ROBLEDO TRUJILLO RUBEN DARIO CC# 1321439 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 280-123775

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 09:16:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/9/2002 Radicación 2002-21240

DOC: ESCRITURA 3052 DEL: 26/9/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBLEDO TRUJILLO RUBEN DARIO CC# 1321439

A: ROBLEDO HINCAPIE OLGA VICTORIA CC# 41893291 X

A: ROBLEDO HINCAPIE ALBA ESPERANZA CC# 41903051 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/7/2003 Radicación 2003-13875

DOC: ESCRITURA 431 DEL: 19/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - Y RATIFICACION ESCRITURAS 2283 DE 11-12-97 Y 3052 DE 26-09-2002 AMBAS DE LA NOTARIA 4A DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE ESTAS TRANSFERENCIAS HACEN PARTE DE LA MATRICULA 91289 Y NO DE LA 82210.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B. ECHEVERRI Y CIA S.E.N.C. NIT# 801000380

A: ROBLEDO HINCAPIE ALBA ESPERANZA CC# 41903051 X

A: ROBLEDO HINCAPIE OLGA VICTORIA CC# 41893291 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO I.GAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-75477 FECHA: 3/9/2015

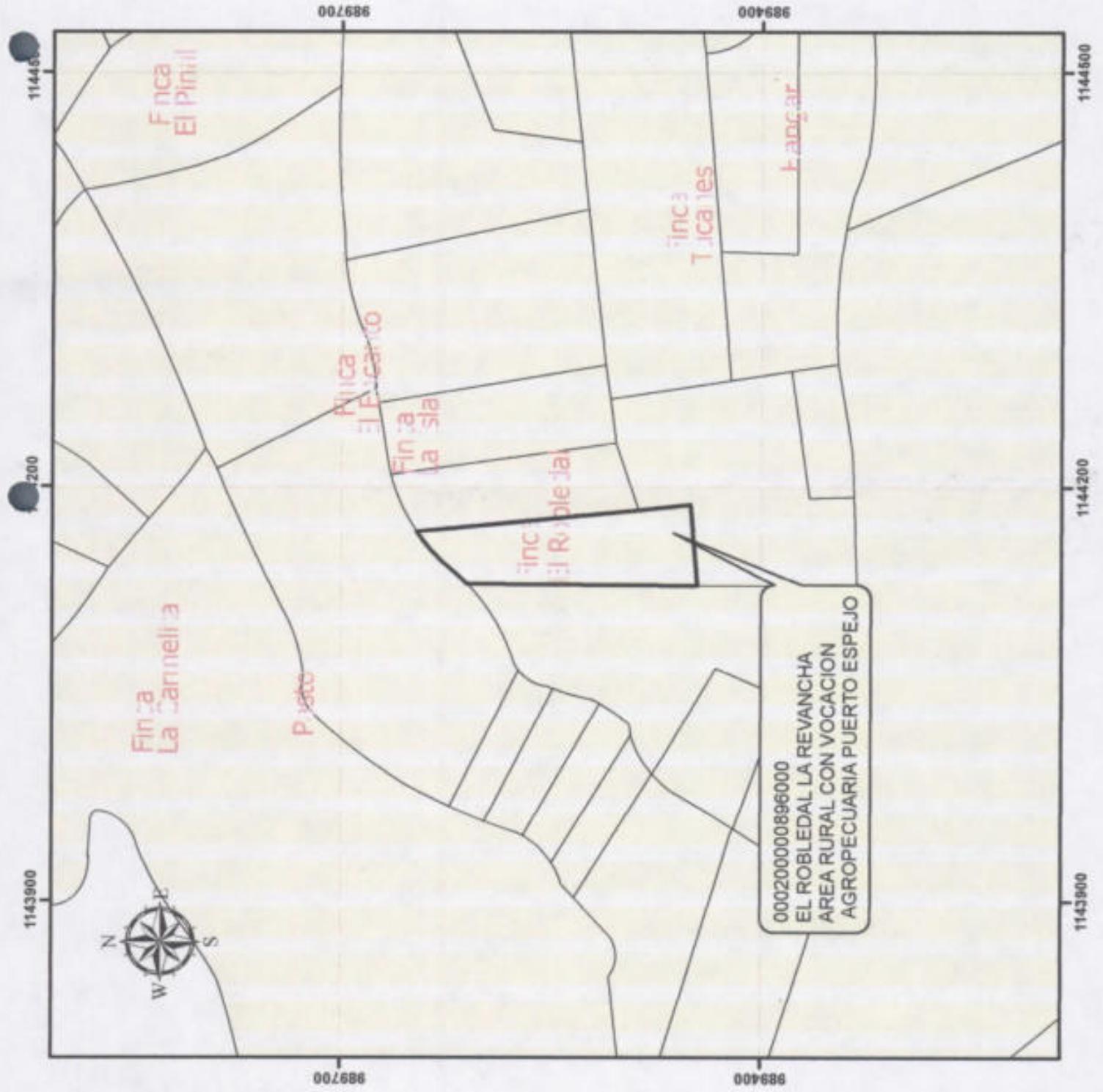
NIS: 3YQb1EkQV4IDqP6m4uZKQ/jxdIn2xUfInvfpe+SEBpZYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO Alcaldesa de Armenia	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	CONTENIDO LOCALIZACION SECTOR PUERTO ESPEJO	ELABORÓ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	yo Bo. CARLOS ALBERTO MENDOZA DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	OBSERVACIONES BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE APARECE EN EL SISTEMA DE PLANEACION Y ALMACENADO EN EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGURO PLANO 24 DEL ACUERDO 018 DE 2008 SUELLO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 004 DE 2016 BASE DE DATOS IDAC REGISTRO UNICO AÑO 2014	DIGITALIZÓ OFICINA S.I.G.	FECHA NOVIEMBRE 2015	ESCALA
--	--	--	--	--	--	--	------------------------------	----------------------------	--------





Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-1552

Armenia, 13 de Noviembre de 2015

Señora:
Alba Esperanza Robledo
L.C

Ref: Su solicitud de Radicado No.2015RE29622 del 28 de Octubre de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle, que revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), el predio objeto de su solicitud ubicado en El Robledal Vereda La Revancha con Matricula Inmobiliaria No.280-123775, pertenece al SUELLO RURAL / ZONA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PUERTO ESPEJO y que el desarrollo del uso propuesto en esta zona está clasificado dentro de las categorías:

- Uso Actual: Agrícola, Pecuario, Turismo.
- Uso Principal: Agrícola, Pecuario, Forestal.
- Uso Compatible: Vivienda Campesina e Infraestructura relacionada, Agroindustria y Turismo.

Las cuales son **COMPATIBLES** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, **además debe cumplir con los lineamientos técnicos que pide el ICA y garantizar que no se interfiere con las condiciones de aeronavegación establecidas por la Aeronáutica Civil.**

Finalmente se le informa que los Usos Restringidos y Prohibidos en este sector son:

- Uso Restringido: Vivienda campestre individual, Servicios de logística, Almacenamiento y Recreación de alto impacto.
- Uso Prohibido: Industrial, Servicios de logística de transporte.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

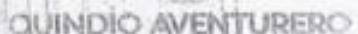
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Claudia Milena Hincapié.

Proyectó y elaboró: Claudia Milena Hincapié.

R-AM-PGG-001-Versión 8.
Fecha: 15/10/2013





Armenia, 3 de agosto del 2015

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

71
ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE21859
Ciudadano: QUINDIO
AVENTURERO
Fecha: 2015-08-05 14:45:43
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Asunto: Solicitud uso de suelo

Por medio de la presente carta, Guillermo Alejandro Salazar Ramírez, gerente de la agencia operadora Quindío Aventurero con NIT 89009266-7, solicita que la presente dependencia emita un permiso para uso de suelos, para que la agencia pueda operar desde la dirección carrera 13 No 1n-05 Edificio Fundadores 502.

Gracias por la atención.


GUILLERMO ALEJANDRO SALAZAR RAMIREZ
C.C 89009266
CEL 312 2577905



Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-1121

Armenia, 13 de Agosto de 2015

Señor:
Guillermo Alejandro Salazar Ramírez.
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2015RE21859 del 05 de Agosto de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio ubicado en la Carrera 13 No.1N-05 Edificio Fundadores hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores y que el desarrollo del uso propuesto (Agencia Operadora Quindío Aventurero) está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS), **ES COMPATIBLE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección del predio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapie Álvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos A. Tabares.
Proyectó y elaboró: Lina C.O.

OFICINA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 11-05-215
HORA: 11:54
RECIBIDO: 8353
Línea 72



73

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GUILLERMO ALEJANDRO SALAZAR RAMIREZ
Fecha expedición: 2015/09/01 - 11:42:43, Recibo No. G000292895, Operación No. 01D420901054

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ImwRuHo41L

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALAZAR RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO
C.C. : 00089009266
N.I.T.:00000089009266-7 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00139241 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CRA 13A NRO 1N 05 502
TELEFONO 1 : 7346336
TELEFONO 2 : 3007835183
TELEFONO 3 : 3122577905
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13A NRO 1N 05 502
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7346446
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3007835183
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:quindioaventurero2005@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:quindioaventurero2005@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,250,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : QUINDIO AVENTURERO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GUILLERMO ALEJANDRO SALAZAR RAMIREZ
Fecha expedición: 2015/09/01 - 11:42:43, Recibo No. G000292895, Operación No. 01D420901054

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ImwRuHo41L

DIRECCION: CRA 13A NRO 1N 05 502
TELEFONO 1 : 7346336
TELEFONO 2 : 3007835183
TELEFONO 3 : 3122577905
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00139242 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 18 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,250,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 261054 Y 261056 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 17 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR SALAZAR RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CAMBIO LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACION JUDICIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO QUINDIO AVENTURERO UBICADO EN AK 19 15 N 49 U3 9- 4B, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN CRA 13^a NRO 1N 05 502.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

GUILLERMO ALEJANDRO SALAZAR RAMIREZ

Fecha expedición: 2015/09/01 - 11:42:43, Recibo No. G000292895, Operación No. 01D420901054

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ImwRuHo41L

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ImwRuHo41L.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

2. Concepto: 0 | 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14263294042



(415)7707212489984(8020) 0000014263294042

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 0 9 2 6 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico:

1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilícita

25. Tipo de documento:

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

13

27. Fecha expedición:

1 9 9 6 0 2 1 3

Lugar de expedición:

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Quindío

30. Ciudad/Municipio:

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido:

SALAZAR

32. Segundo apellido:

RAMIREZ

33. Primer nombre:

GUILLERMO

34. Otros nombres:

ALEJANDRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

QUINDIO AVENTURERO

37. Sigla:

DIRECCION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Quindío

40. Ciudad/Municipio:

6 3 Armenia

0 0 1

41. Dirección principal:

CR 13 A 1 A 05 AP 502

42. Correo electrónico:

nanoloco77@gmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

3 1 2 2 5 7 7 9 0 5

45. Teléfono 2:

3 0 0 7 8 3 5 1 8 3

CLASIFICACION

Actividad económica

46. Código:	47. Fecha inicio actividad:
7 9 1 1	2 0 0 5 0 9 0 5

48. Código:	49. Fecha inicio actividad:
9 3 2 9	2 0 1 3 0 1 0 1

50. Código:	1	2
6 9 2 0		

Ocupación

51. Código:
1 3 1 4

52. Número establecimientos:
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Firma:	56. Tipo:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Modo:	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

58. CPC:	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. N° de Folio: 3

61. Fecha: 2 0 1 3 1 0 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incorra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: BUSTOS RENTERIA CESAR AUGUSTO

985. Cargo: Analista V

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14263294042



(415)770721245998408020 0000014263294042

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

B 9 0 0 9 2 6 6

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Armenia

7

14. Buzón electrónico

1

Características y formas de las organizaciones.

62. Naturaleza



63. Formas asociativas



64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

65. Fondos

67. Sociedades y organismos extranjeros

66. Sin personalidad jurídica

70. Beneficio



68. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

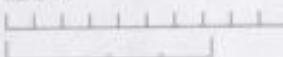
2. Reforma

Composición del Capital

71. Clase:

0,9

72. Número:



73. Fecha:

0,3

74. Número de Notaría:

2 0 0 5 0 8 1 0

75. Entidad de registro:

1,3 9 2 4 1

76. Fecha de registro:

6,3

77. No. Matrícula mercantil:

1

78. Departamento:

79. Ciudad/Municipio:

80. Desde:

81. Hasta:

82. Nacional:

%

83. Nacional público:

%

84. Nacional privado:

%

85. Extranjero:

%

86. Extranjero público:

%

87. Extranjero privado:

%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:



Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual:

90. Fecha cambio de estado:

91. Número de identificación Tributaria (NIT):

92. DV

1



-

2



-

3



-

4



-

5



-

Vinculación económica

93. Vinculación económica



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14263294042



(415)7707212489984(8020) 0000014263294042

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección secundaria

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1.

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comercio

161. Actividad económica:

Actividades de las agencias de via

7 9 1 1

162. Nombre del establecimiento:

QUINDIO AVENTURERO

163. Departamento:

Quindío

164. Ciudad/Municipio:

Armenia

0 0 1

165. Dirección:

CR 14 10 N 07

166. Número de matrícula mercantil:

1 3 9 2 4 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 5 0 8 1 0

168. Teléfono:

3 0 0 7 8 3 5 1 8 3

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

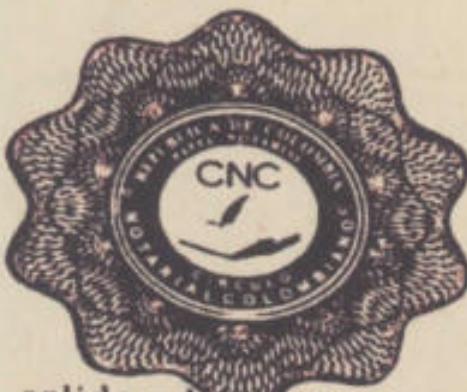
167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ZZ 1027100



las siguientes obligaciones: 1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. El propietario o sus causahabientes, a cualquier título, solo podrán hacer servir la unidad privada a los fines u objetos convenidos en el reglamento de propiedad horizontal, salvo autorización de la asamblea. 2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al edificio o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. 3. El propietario del último piso, no puede elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Al propietario del piso bajo le está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. 4. Las demás previstas en esta ley. Por reglamento :1.- No obstruir en ninguna forma las instalaciones del servicio, de escaleras, corredores, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos. 2.- Mantener al día las contribuciones y cuotas que le correspondan para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea. 3.- En caso de venta o transferencia de dominio, cada propietario se obliga a comunicar al Administrador, el nombre y domicilio del nuevo adquirente y exigir al nuevo propietario que la escritura respectiva expresa su conformidad con este reglamento y eventuales modificaciones posteriores. 4.- No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes, ni introducir objetos pesados, explosivos, inflamables o corrosivos, o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, seguridad y salubridad de la unidad residencial. 5.- No

común, sin autorización de la administración. 6.- No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás propietarios o que causen daño o interfieran los servicios del edificio. 7.- No arrojar basura, u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas, Cada uno de los copropietarios o arrendatarios está en la obligación de utilizar las bolsas plásticas adecuadas para depositar las basuras y colocarlas en la puerta de entrada a cada apartamento, solamente los días indicados para la recolección de basuras para evitar suciedad, focos de infección e insectos.. 8.- Permitir el acceso del Administrador del Edificio a la unidad privada cuando las circunstancias lo exijan para el cumplimiento de este reglamento. 9.- Velar por el buen funcionamiento de los aparatos o instalaciones de su unidad. 10.- Cualquier arrendador de unidad privada, será solidariamente responsables con las personas quienes de en uso dicha unidad siempre que con sus actos u omisiones, se causen multas que la Administración impondrá al usuario por la violación de las leyes o de este reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino también, a las personas que con el conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada. 11.- Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización del Administrador, en la cual se expresará la hora y detalles de estos. 12.- Para que una persona distinta al propietario pueda ocupar cualquier unidad privada, será necesaria la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento. 13.-Cuidar las áreas libres y la administración deberá hacer el mantenimiento adecuado a ellas y conservarlas como tales, sin modificar su destino. 14.- Los impuestos y tasa que afectan las unidades privadas serán cubiertas por sus respectivos propietarios; independientemente, los que graven la totalidad del edificio serán pagados por todos los copropietarios del mismo en la proporción que establece este reglamento. Los impuestos y reajustes estarán a cargo del respectivo propietario titular que figure en el momento en que se causen. 15.- Destinar el dinero proveniente de las indemnizaciones por seguros del inmueble a reconstrucción o arreglo, salvo acuerdo unánime de los propietarios para su liquidación y serán solidarios con las decisiones de la Asamblea. 16.- Actuar con espíritu communal respetando los derechos de los propietarios, manteniéndose mutua consideración y procurando no molestar ni estorbar a los demás a fin de



exigir el mismo tratamiento. 17.- Cumplir las determinaciones de la Administración. 18.- respetar y cuidar los bienes comunes y velar porque no se les dañe. 19.- Dar aviso a la administración de las fallas que note en los empleados de mantenimiento o de cualquier deficiencia en los servicios. 20.- Pagar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sean decretadas las cuotas extraordinarias, o , dentro de los diez (10) días de cada mensualidad, las ordinarias; las expensas de una u otra naturaleza que sean decretadas por la Asamblea o por el Consejo Administrativo. Cada propietario acepta que dichas expensas le sean cobradas por la vía ejecutiva y si hay necesidad, por requerimientos judiciales o privados.-ARTICULO OCTAVO: PROHIBICIONES EN RELACION CON LAS UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO: Queda expresamente prohibido a los dueños u ocupantes a cualquier título a) almacenar y conservar sustancias húmedas o corrosivas que pueden vulnerar la estructura de pisos o paredes, sustancias inflamables o explosivas que representen peligro para la integridad de la construcción y para la seguridad de sus habitantes, o elementos que produzcan malos olores o emanaciones peligrosas, b) montar o poner a funcionar máquinas susceptibles de causar daños a las instalaciones generales o a los bienes de dominio privado, c) arrojar materiales insolubles, tierra, arena, vegetales y otros elementos que puedan obstruir las cañerías, d) utilizar las instalaciones de energía por encima de la carga normal, al punto que puedan recalentarse los alambres o los aparatos de control, y producirse incendios por corto circuito, e) mantener de las unidades animales feroces, f) destinar las unidades de dominio privado a sus contrarios a la moral y buenas costumbres o con fines distintos a los establecidos en el presente reglamento, g) colocar avisos volados, placas o carteles de cualquier género o especie en las paredes, puertas, columnas o ventanas del edificio, h) utilizar las ventanas para secar o asolear ropas, cobijas, cobertores, alfombras, tapetes y demás prendas de vestir u otras decoraciones internas, i) usar a alto volumen receptores de televisión, radio, telefonía y otros aparatos de reproducción sonora, así como también



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 18 de 2015
DP-POT-CUS-1566

Señor
Guillermo Alejandro Salazar
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 05 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUINDIO AVENTURERO" ubicado en la carrera 13A No.1N-05 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Lina C.O.

Luis
82
Armenia, 5 Nov de 2015

Señores: Alcaldía de Armenia (Q)

Solicitud: Permiso de Suelo

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015REJU275
Ciudadano: OSCAR ALONSO
OSPINAS
Fecha: 2015-11-05 08:03:48
Departamento: Independencia
Departamento Administrativo de Planeación
Asunto: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutiérrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Yo Oscar Alonso Ospina Muñoz identificado con CC:
1094884788 de Armenia (Q), hago solicitud para permiso
de suelo en la siguiente dirección: Los Quindos Etapa III
Mz6 casa 9 en Armenia (Q), para uso de miscelánea.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Oscar A Ospina

Oscar Alonso Ospina M

1094884788
311 746 98 35 6/1/91

18-Nov-
2015



Secretaría de Gobierno y Convivencia

INSPERCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

SG-PGO-SJC - 117

Armenia, Diciembre 22 de 2014

Doctor

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación

Centro Administrativo Municipal CAM

Armenia

OFICINA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

FECHA: 30 DIC 2014

3:35

HORA:

Jesús Ca

RECIBIDO: 8013.

Asunto: Solicitud Información uso de suelo Proceso Nro. 082/2014

De la manera más cordial me permito solicitar se sirva remitir a este Despacho, información sobre si cumple o no con las normas de uso de suelo que le fue asignado en el sector donde se encuentra ubicado el Establecimiento de Comercio relacionado a continuación:

- Razón Social: MISCELANEA PETIT
- Dirección: CARRERA 40 Nro. 42 – 20 B / VILLA LILIANA
- Representante Legal: JOSE ALBEIRO MILLAN
- Actividad: MISCELANEA

Nota: Se visitó por queja presentada por la comunidad del sector, establecimiento que expenden licor y consumen en el sitio y en el andén hasta altas horas de la noche .

La anterior información se requiere de carácter urgente, para darle trámite al proceso Nro. 082 de 2014 de Ley 232 de 1995 que cursa en este Despacho.

Atentamente,

María del Socorro Gómez Gaitán
Inspectora

Proyectó y elaboró: Flor Ángela Caro L
Revisó: María del Socorro Gómez

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invadir, Vivir y Disfrutar
ALCALDIA DE ARMENIA



Carrera 17 No 14-20 Edificio CASE Segundo Piso Tel - (6)7452849

Correo Electrónico: nspcuartaeva@armenia.gov.co

Armenia Quindío

Ley 83

Oct 2014

2005



84

Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-1567

Armenia, 18 de Noviembre de 2015

Señor:
Oscar Alonso Ospina.
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2015RE30275 del 05 de Noviembre de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio ubicado en la Manzana 6 No.9 Etapa III Barrio Los Quindos hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanística/Residencial Cotidiano y que el desarrollo del uso propuesto (**Miscelánea**) está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO), **ES COMPATIBLE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección del predio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapie Álvarez
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Lina C.O ✓
Proyectó y elaboró: Lina C.O ✓

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
		Página: 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
6	Nov	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
		NOMBRE DEL USUARIO		
		José Orlando Duque S		
		CÉDULA		
		7538089		
		CORREO ELECTRÓNICO		
		clavos123@hotmail.com		
		TELÉFONO		
		3136500064		

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud preexistencia de uso de suelos establecimiento comercial chalot taberna Anexos: Comara de comercio vigente, concepto sanitario, pago de impuestos de industria y comercio, uso de suelos.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DUQUE SALAZAR

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

AL CAL DIA DE AL MENOS

RESPONSABILIDAD Recibida

FECHA: 2015-11-16 09:43:00

Dependencia:

Funcionario:

Destinatario:

Notificación:

Entregado:

Recibido:

Analista:



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR

Fecha expedición: 2015/11/05 - 09:20:00, Recibo No. R001501702, Operación No. 01D421105020

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zXIUH7xWXQ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DUQUE SALAZAR JOSE ORLANDO
C.C. : 00007558089
N.I.T.:00000007558089-6
MATRICULA NO: 00152305 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2007
DIRECCION: BRR. GRANADA CR. 23 NRO. 11-118
TELEFONO 1 : 7456108
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. GRANADA CR. 23 NRO.
11-118
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7456108
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:joseorlandoduque123@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:joseorlandoduque123@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 8,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CHALET TABERNA
DIRECCION: RR. GRANADA CR. 23 NRO. 11-118
TELEFONO 1 : 7456108
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00110680 DEL 8 DE MARZO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 10 DE FEBRERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR

Fecha expedición: 2015/11/05 - 09:20:00, Recibo No. R001501702, Operación No. 01D421105020

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zXIUH7xWXQ

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 33694 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL FABIO NELSON DUQUE SALAZAR TRANSFIERE A TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DE JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CHALET TABERNA UBICADO EN LA CARRERA 23 11 -118 B/ GRANADA DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 33693 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR TRANSFIERE A TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DE LUZ MARINA RUIZ MORA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASADERO PUNTO CASERO ARMENIA UBICADO EN EL BARRIO GRANADA CARRERA 23 11-110 DE ARMENIA.

QUE BAJO LOS NUMEROS 227308 Y 227309 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR DISMINUYO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CHALET TABERNA QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A: VENTA DE LICOR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación zXIUH7xWXQ.

***** CONTINUA *****



87

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR

Fecha expedición: 2015/11/05 - 09:20:00, Recibo No. R001501702, Operación No. 01D421105020

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zXIUH7xWXQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a large oval outline, representing the mechanical signature of the legal secretary.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-090
 Fecha: 12/12/2012
 Versión: 001
 Página: 3 de 4

88

ACTA No.

ASPECTO A VERIFICAR		CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
6.4.	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y sin esmalte	2	
6.5.	Los empleados evitan prácticas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, etc.	2	
6.6.	Los manipuladores se lavan y desinfectan desde las manos hasta el codo, cada vez que sea necesario	2	
CALIFICACIÓN		7.1	
CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS		CALIFICACIÓN	
7.1.	Los alimentos susceptibles a la contaminación (carne de res, de cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) se encuentran en condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.	M2	
7.2.	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para el consumo humano.	2	
7.3.	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias.	2	
7.4.	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en vitrinas, campanas plásticas o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior.	2	
7.5.	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en forma sanitaria.	1	
CALIFICACIÓN		8	
RÓTULADO		CALIFICACIÓN	
8.1.	Los productos se encuentran rotulados de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	2	
8.2.	Los productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.	1	
CALIFICACIÓN		4	
SALUD OCUPACIONAL		CALIFICACIÓN	
9.1.	Existen Extintores de incendios cargados, debidamente señalizados y bien ubicados.	2	
9.2.	Existe botiquín de primeros auxilios.	1	
CALIFICACIÓN		4	

10. EXIGENCIAS

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación en particular el Decreto 3075 de 1997, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de (máximo 30 días a partir de la notificación).

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

Calificación: 2: Cumple completamente; 1: Cumple parcialmente; 0: No cumple; NA: No Aplica; NO: No Observado

11. CONCEPTO

<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	Se ajusta a la totalidad de los requisitos legales
<input type="checkbox"/> PENDIENTE	El establecimiento no cumple con la totalidad de los estándares de ejecución sanitaria y demás reglamentación aplicable a los establecimientos y productos, pero se verifica que dichas condiciones mantienen la inocuidad del producto
<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	No cumple con la totalidad de los estándares de ejecución sanitaria, y su incumplimiento afecta la inocuidad del producto (Ley 09 de 1979, Decreto 3075 de 1997)

12. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART. 67 BIS BY D.D.E. 1979)

<input type="checkbox"/> CT	CALUSURA TEMPORAL TOTAL	<input type="checkbox"/> SP	SUSPENSION TOTAL DE TRABAJOS O SERVICIOS	<input type="checkbox"/> DC	DECOMISO	<input type="checkbox"/> CG	CONGELACION
<input type="checkbox"/> CP	CALUSURA TEMPORAL PARCIAL	<input type="checkbox"/> ST	SUSPENSION PARCIAL DE TRABAJOS O SERVICIOS	<input type="checkbox"/> DT	DESTRUCCION O DESNATURALIZACION	<input type="checkbox"/> NG	NINGUNA



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE
EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS,
INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS**

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-090

Fecha: 12/12/2012

Versión: 001

Página 4 de 4

ACTA No.

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita con fecha (dia/mes/año) 30 / 05 / 2013 en Armenia, Quindío.

ESTRATO DA BANCA DE DADOS DO SISTEMA DE GESTÃO DA PESQUISA MUNICIPAL

Firma J.J.D.

Nombre: Juan Pablo Alvaro Arango

cc 933045

Cargo P.I. Canadá

Institución: Sociedad de San

Finnish

Normative:

GG

Cinco

ANSWER

Figure 12-22

l. tibialis

Name Joseph
756

cc. 7555 18-1

卷之三

中華書局影印

CC

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien

NOTA 3: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días a partir de la realización de la visita.

NOTA 2: Esta certificación NO podrá ser utilizada con fines promocionales, comerciales y publicitarios o similares. Parágrafo A4.
22. Diciembre 2015 de 1997



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE
EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS,
INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-090
Fecha: 12/12/2012
Versión: 001
Página: 1 de 4

89

ACTA No. 0272 - 013

Tipo de Establecimiento:		VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA			
(R) RESTAURANTE (T) TIENDA (EC) EXPENDIO DE CARNE (H) HIPERMERCADO (D) DEPOSITO		(C) CAFETERIA (P) PANADERIA (S) SUPERMERCADO (TB) TABERNA (OT) OTRO			
IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO					
RAZON SOCIAL	<i>Chalet Tabacaria</i>				
Direccion	<i>Cra 23 D 11-1156</i>			Barrio	<i>Granada</i>
Teléfonos	<i>7456108</i>			Fax	
Propietario	<i>Vito Orlando Duque Salazar</i>			E-mail	
Propietario				No C.C. <i>7558089-6</i>	
Actividad Industrial	<i>Especie de bebidas, alcohólicas para consumo en el sitio</i>				
Número de trabajadores	Operarios	1	Profesionales	Administrativos	

OBJETO DE LA VISITA

FECHA ULTIMA VISITA OFICIAL				CONCEPTO	
FECHA VISITA OFICIAL ACTUAL	DIA	MES	AÑO	MOTIVO DE LA VISITA	
	30	04	2013		(VR) VISITA DE OFICIO (NC) NOTIFICACION COMUNITARIA (AB) ASOCIADA A BROTE (SI) SOLICITUD DEL INTERESADO (SO) SOLICITUD OFICIAL

1.	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	
			DETALLE	COMENTARIO
1.1.	INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS			
1.2.	El establecimiento está ubicado en sitio seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2		
1.3.	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, pantanos, criadero de insectos y roedores	2		
1.4.	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2		
1.5.	Los servicios sanitarios están separados físicamente del área de preparación de alimentos	2		
1.6.	El establecimiento dispone de servicios sanitarios en cantidad suficiente para el personal que labora en él y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales)	2		
1.7.	Los servicios sanitarios están separados por sexo, debidamente dotados con los elementos requeridos para la higiene personal (papel higiénico, dispensador de jabón, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de las manos y papelera) y se encuentran en buen estado de funcionamiento	2		
1.8.	Existen sifones o rejillas de drenaje adecuadas y en buen estado	2		
1.9.	Las aguas de lavado y servido no ocasionan molestias a la comunidad ni contaminación del entorno	2		
1.10.	El establecimiento es independiente de la vivienda	2		
1.11.	Las paredes, pisos y techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2		
1.12.	Cuenta con servicios de energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas	2		
	CALIFICACIÓN			
2.	CONDICIONES DE SANEAMIENTO			
2.1.	El agua que utiliza es potable	2		
2.2.	El suministro de agua y su presión es adecuado para todas las operaciones	2		
2.3.	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente	2	Se manda una carta con cuadros de agua cada 8 días	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-06b

Fecha: 12/12/2012

Versión: 001

Página: 2 de 4

ACTA No.

ASPECTOS A VERIFICAR		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.4	Existen recipientes suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados para recolección interna de desechos sólidos o basuras	1	
2.5	Las basuras son retiradas con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores y/o proliferación de plagas	1	
2.6	El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no representa riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos	1	
2.7	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	1	Sugestión: Técnico
CALIFICACION		14	
HIGIENE HIGIENIZATIVA DE LOS ESTABELECIMIENTOS			
3.1	Los pisos se encuentran limpios y en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje adecuado	1	
3.2	Las paredes son lisas y de fácil limpieza y en colores claros	1	
3.3	El techo es liso, de fácil limpieza y se encuentra limpio, no presenta acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad	1	
3.4	No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos	1	
3.5	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal	1	
3.6	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural y artificial)	1	
3.7	Los productos Químicos utilizados (desinfectantes, detergentes, plaguicidas) se encuentran rotulados y almacenados en sitio alejado, protegido y bajo llave	1	
CALIFICACION		14	
EQUIPOS Y UTENSILIOS			
4.1	Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con material sanitario inerte, no tóxico, resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección	1	
4.2	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos, vasos, etc.)	1	
CALIFICACION		1	
CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SERVICIO DE LOS PRODUCTOS			
5.1	Las materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegido del medio ambiente	N/A	
5.2	Los alimentos o materias primas crudas como carne, verdura, hortalizas y productos de la pesca se lavan con agua potable corriente antes de la preparación	N/A	
5.3	Las Hortalizas y verduras que se consumen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas	N/A	
5.4	Los alimentos susceptibles a la contaminación (carne de res, de cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) se encuentran en condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada	N/A	
5.5	Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados, carnes y sus derivados, preparados y productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas	N/A	
5.6	Los alimentos mencionados en el punto anterior, proceden de proveedores que garantizan su calidad	N/A	
5.7	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entran en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos-físicos)	1	
5.8	El lavado de utensilios se realiza con agua potable, jabón o detergente y cepillo, en especial aquéllos utensilios que utilizan para picar o fraccionar alimentos	N/A	
5.9	Las superficies para el picado son de material sanitario (plástico, nylon, polietileno o teflón) y se encuentran en condiciones de conservación e higiene	N/A	
5.10	El servicio de los alimentos se realiza con utensilios adecuados, evitando el contacto con las manos	N/A	
5.11	Los alimentos preparados para consumo inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas siguientes son desecharos	N/A	
CALIFICACION		14	
REQUERIMIENTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN			
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado médico y controles médicos periódicos	1	
6.2	Los manipuladores acreditan cursos o capacitación en higiene y protección de alimentos	1	
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado	1	

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010
		Versión: 003
		Página 1 de 1

DP-POT-1844

Señor (a)
 Jose Orlando Duque Salar
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-2706 de Abril 20 de 2012 información de uso del suelo del establecimiento comercial "CHALET" Ubicado en la carrera 23 No 11-11^o Barrio Granada, con actividad comercial VENTA DE POLLO Y LICOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado como S5 LOCAL, (I-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio # 00110680 del 8 Marzo de 2001, Acta Secretaria de salud 0004, Renovacion del registro mercantil 0000352724, Comprobante de ingreso impuesto municipales 1388020, Numero de Identificación tributaria NIT 7558089-6 por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento preexistente.

"Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Alejandriamente,

Sub-Director Departamental Administrativo de Planeación.
 Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN)

RESOLUCIÓN 0627 DE 2008 (EMISIÓN DE RUIDO)

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto: Jhon A. Aristizabal
 Elaboro: Jhon A. Aristizabal
 Revisa: Felipe M. Lamprea





MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES

NIT. 890.000.464-3

No. 1648172 A

CAM - Piso 1ro.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento	01501 1648172	Catast. 501	Valor Pagoado	955.506,00
Fecha	25-MAR-2015			

Avaluos:

Sueldo	03	001189376	CHALET TABERNA
Terceros	7558089	DUQUE SALAZAR JOSE-ORLANDO	
Dirección	CRA. 23 NM 11-118		Acuerdo : -
Corr. Cobro	CRA. 23 NM 11-118		Obra : -

Concepto	Valor	Periodo	Valor
0001 Industria y Comercio	908881	2015	955.506,00
0002 Avisos y Tableros	146625		
		Total:	955.506,00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observación

Elaboró JESALMA - JUAN SEBASTIAN ALMANSA
Terminal WORK\SAEA-PC\Administrador

Fecha del Sistema
25-MAR-2015 10:56 AM

BANDO DE OCCIDENTE
AL CALDIA DE ARMENIA

25 MAR 2015 2

Recibido con

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
 impresión del timbre o firma y
 sello del cajero.

92

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

FORMATO | 01



meta

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

VIGENCIA FISCAL: 2015

AÑO DECLARADO: 2014

001189376
FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	DUQUE SALAZAR JOSE ORLANDO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	7558089-8
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CRA 23 11 118 BRR GRANADA
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CRA 23 11 118 BRR GRANADA
TELÉFONO	(5)	3136500064
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (E)	TARIFA POR MIL (%)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
308	10	97.750.000	977.500

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)	97.750.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13)	10
TOTAL ANUAL NO EXCEPCIONES (suma 12 + 13)	(14)	10
Devoluciones en Venta	(15)	0
Venta de Activos Fijos	(16)	0
Ingresos por Explotaciones	(17)	0
Otros (Cuad)	(18)	0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 46 Anexo 017 de 2012) (suma 15 a 18)	(19)	10
Producción Primaria agrícola, avícola y ganadera	(20)	0
Educaración Pública	(21)	0
Jueces de Suerte y Azar	(22)	0
Otras (Cuad)	(23)	0
TOTAL ANUAL EXENCIIONES O EXONERACIONES	(24)	0
Marque con una x el % de exoneración		
25% (25)		
40% (26)		
70% (27)		
100% (28)		

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29)	\$ 97.750.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/12)	(30)	\$ 8.145.833

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31)	\$ 81.458
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X12)	(32)	\$ 977.500
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33)	\$ 146.625
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Gobernador Tributario)	(34)	\$ 0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	\$ 1.124.125
RETENCIONES	(36)	\$ 0
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	\$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38)	\$ 0
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39)	\$ 1.124.125
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40)	\$ 168.619
SANCIONES		
Extemporaneidad \$ 0	(41)	
Corrección \$ 0	(42)	
Otras \$ 0		

INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)

(42)\$

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Jose O. Díaz S.

Nombre: JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR

C.C.: 7.558.089

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Johnny P. Sanchez P.

Nombre: JHONNY P. SÁNCHEZ PALMA

C.C.: 88.006.888

T.P.: 178475-T

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 955.506

Recibido

Firma del quien recibe

15/05/2013



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

93

Armenia, Noviembre 19 de 2015
DP-POT-CUS-1568

Señor
Jose Orlando Duque
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 06 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CHALET TABERNA" ubicado en la Carrera 23 No.11-118 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio No.00110680 del 8 de Marzo de 2001, pago industria y comercio No.1648172 del 25 de Marzo del 2015, Acta de Inspección Sanitaria No.272 del 30 de Abril del 2013, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio, SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVAMENTE LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Alvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O ✓

Revisor: Lina C.O ✓

755-8 089

94

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2015RE30471

Ciudadano: ANA CRISTINA

VALENCIA MOSQUERA

Fecha: 2015-11-06 15:30:01

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Elsa Liliana Avila

Armenia, Noviembre 06 del 2015

Planeación municipal Armenia -Quindío.

Por medio de la presente el INSTITUTO TECNICO DE BELLEZA DONNA CARINA saluda amablemente y les informa que:

Somos una institución de educación encaminada a la formación de hombres y mujeres en el área de la belleza, brindando a nuestros estudiantes un acompañamiento personalizado en cada uno de sus procesos de formación, enseñando con calidad, ética y valores.

Me dirijo a usted para solicitarle el cambio de uso del predio ubicado en el barrio galán calle 2 #17-05, el predio actualmente posee el uso de vivienda bifamiliar (VB) y de local comercial (S5), por medio de la presente carta se solicita el cambio de uso de suelo a educativo (DE2).

Se le anexa la copia de cámara y comercio del instituto de belleza Donna Carina.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

Instituto Técnico de Belleza


ANA CRISTINA VALENCIA

Instituto de Belleza Donna Carina

Directora General

- 7489480

- 310531 8669

19-11-0
1570



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E360305049 Fecha: 20150305 Hora: 15:45:42 Página: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VALENCIA MOSQUERA ANA CRISTINA

C.C. : 00066710083

N.I.T.: 00000066710083-8

MATRICULA NO: 00188945 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECCION: CL 2 17-05 - GALAN

TELEFONO 1 : 7325927

TELEFONO 2 : 3173834831

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE
2010 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 2 17-05 - GALAN
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7325927

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:tiztina@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tiztina@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 5 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
TOTAL ACTIVOS : \$ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INSTITUTO TECNICO DE BELLEZA DONNA CARINA

DIRECCION: CL 2 17-05 - GALAN

TELEFONO 1 : 7325927

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00188946 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 5 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA



Número de operación: 01E360305049 Fecha: 20150305 Hora: 15:45:42 Página: 2

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIZZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIAN®	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal						RULISCA Sistemas de Gestión Tributaria	001																																				
2. Código: 0 2 Actualización Español hablado por la DIAN			4. Número de formulario			14344186150																																						
						[A1577072246504-00020] 0000014344186150																																						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 6 7 1 0 0 8 3 - 8			6. DV 12. Denominación sucesional Impuestos y Aduanas de Armenia			14. Buzón electrónico 																																						
IDENTIFICACION																																												
24. Tipo de contribuyente: Personas naturales o sucesión iliquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 1 6 7 1 0 0 8 3		27. Fecha expedición: 1 9 8 5 0 2 2 8																																						
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA		29. Departamento: 1 6 9 Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio: Tuluá		31. Primer apellido: VALENCIA																																						
32. Segundo apellido: MOSQUERA		33. Primer nombre: ANA		34. Otros nombres: CRISTINA																																								
35. Razón social: INSTITUTO TECNICO DE BELLEZA DONNA CARINA																																												
Ubicación																																												
36. Número comercial: CL 2 17 05 BRR GALAN		37. Sigue:		38. Departamento: Quindío		40. Ciudad/Municipio: Armenia																																						
41. Direccion principal: institutodonncarina@hotmail.com		42. Correo electrónico: institutodonncarina@hotmail.com		43. Apellido sárea		44. Teléfono 1: 3 1 5 3 7 4 8 7 5 6																																						
						45. Teléfono 2: 7 3 2 5 9 2 7																																						
CLASIFICACION																																												
Actividad económica			Ocupación																																									
46. Código: 8, 5, 5, 1		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 0 1 0		48. Código: 4, 7, 7, 3		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 0 1 0		50. Código: 1, 8, 1 0 8, 2, 9, 9																																				
51. Código: 5, 1, 2								52. Código: 1, 3, 1, 4																																				
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																												
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>5</td><td>1</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	5	1	2															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																											
5	1	2																																										
12- Ventas régimen simplificado																																												
Usurarios Aduaneros					Exportadores																																							
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				55. Forma	56. Tipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																			
55. Forma	56. Tipo																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
54. Código					57. Modo																																							
					58. CPC																																							
Para uso exclusivo de la DIAN																																												
59. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			60. Nro. de Folios: <input type="checkbox"/> 0			61. Fecha: 2 0 1 5 0 7 1 7																																						
<p>La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde únicamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.</p> <p>AVISO: 19 Decreto 2490 de Noviembre de 2013</p> <p>Firma del autorizado:</p> <p></p>																																												
<p>Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.</p> <p>Firma autorizada:</p> <p></p> <p>62. Nombre: AGEVEDO ALZATE C. JUDY PATRICIA</p> <p>63. Cargo: Gestor I</p>																																												
Fecha generación documento PDF: 17-07-2018 10:48:51AM																																												



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 19 de 2015
DP-POT-CUS-1570

Señora
Ana Cristina Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 06 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INSTITUTO TECNICO DE BELLEZA DONNA CARINA" ubicado en la Calle 2 No.17-05 Barrio Galan de la ciudad de armenia con actividad comercial FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 441

Revisor: Lina C.O 441

lne
98

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30543
Ciudadano: NEBIA CABRERA
GOMEZ
Fecha: 2015-11-09 10:17:35
Destinatario:
Departamento Administrativo
de Planeación

ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y
SUGERENCIAS (PQRS)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código: RDOFPSC-002
Destinatario:
Fecha: Jessiega Irenna Arenas
Gutierrez
Version: 002
Recibido por:
Página: 1 Adela Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
09	11	15	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CEDULA
Nubia Cabrera Gomez			39.553.990 Ciardot.
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO
Cr 23 # 16 - 53			3101973381

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Comedidamente solicito uso de suelo para el establecimiento comercial carpinteria Nubia ubicado en la carrera 23 # 16 - 53 - agradezco su pronta respuesta.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
---------------------	-------------------------

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Nubia Cabrera Gomez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
-------------------------	-------------------------------

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

19.101
1123

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

Número de operación: 01E370319032 Fecha: 20150319 Hora: 15:58:00 Página : 1

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:**

NOMBRE : CABRERA GOMEZ NUBIA

C.C. : 00039553996

N.I.T.: 00000039553996-5

MATRICULA NO: 00198667 DEL 19 DE MARZO DE 2015

DIRECCION: CRA 23 # 16 53

TELEFONO 1 : 3104973381

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 # 16 53
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3104973381

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: amfeviva@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: amfeviva@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y
EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CARPINTERIA NUBIA

DIRECCION: CRA 23 # 16 53

TELEFONO 1 : 3104973381

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00198668 DEL 19 DE MARZO DE 2015

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 19 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y
EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

Número de operación: 01E370319032 Fecha: 20150319 Hora: 15:58:00 Página : 2

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 19 de 2015
DP-POT-CUS-1573

Señora
Nubia Cabrera Gomez
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 09 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CARPINTERIA NUBIA" ubicado en la carrera 23 No.16-53 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2B-Consolidacion Zona de Amortiguacion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.

DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, Cuenta con 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido este concepto, para presentar la etapa de consulta preliminar del mismo. (Si no se cumple con los términos exigidos en el decreto 095 del 2014 o en lo dispuesto en el acuerdo 019 del 2009, se entenderá desistida la solicitud y en consecuencia se determina definitiva la incompatibilidad del uso del suelo específico).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.

Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Revisó: Lina C.O



ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2015RE30738	
Ciudadano: PEDRO ALBERTO HOLGUIN MAZUERA	
Fecha: 2015-11-10 16:40:45	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Código: R-DP-002	Ámbitos: 2
Fecha: 13/11/2012	Destinatario:
Versión: 002	Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Página 1 de	Recibido por: Luz Adriana Hernandez

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
10	NOVIEMBRE	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
PEDRO ALBERTO HOLGUIN NARVIA		19.080325	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
director@travelcolombia.com		3124529670	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud uso de suelo para la Agencia de Viajes e travel COLOMBIA All electronics travel services S.A.S. es una Agencia Virtual ubicada en la Cra14 #1-78 FUNDADORES ARENIA - NIT 900.859.851-3

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
---------------------	-------------------------

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud.

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diferenciar oficina de atención al ciudadano)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D970618002 Fecha: 20150622 Hora: 16:06:55 Página: 1

103

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ALL ELECTRONICS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES, S.A.S
SIGLA : E TRAVEL COLOMBIA, VIAJES EVENTOS Y TURISMO RECEPTIVO

N.I.T.: 900859851-3

DIRECCION COMERCIAL: CR 14 1-78 P 2 AP 1

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3124529670

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 1-78 P 2 AP 1

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: director@etravelcolombia.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: director@etravelcolombia.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3124529670

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00200524

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE JUNIO DE 2015

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 18 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037630 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ALL ELECTRONICS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES, S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA. POR RAZÓN DE LAS FUNCIONES QUE DEBEN CUMPLIR Y SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD DE EMPRESA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL DECRETO 502 DE 1997, LA SOCIEDAD QUE AQUÍ SE CONSTITUYE ES UNA AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON DEPARTAMENTO DE TURISMO RECEPTIVO POR LO CUAL DE DEDICARÁ, PRINCIPAL Y PROFESIONALMENTE, A DISEÑAR, VALORIZAR, OPERAR, DESARROLLAR, MERCADEAR, PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR Y VENDER TODA CLASE DE VIAJES Y PLANES,, TURÍSTICOS, NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, A NIVEL EGRESIVO (OUTBOUND) Y/O RECEPTIVO (INBOUND) PARA LO CUAL PODRÁ AGENCIAR Y/ O REPRESENTAR' O CONSTITUIR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE VIAJES, EVENTOS Y TURISMO COMO SON LOS TRANSPORTADORES DE PASAJEROS A NIVEL AÉREO, TERRESTRE, FLUVIAL Y MARÍTIMO; LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TALES COMO HOTELES, HOSTALES, FINCAS, RESIDENCIAS, PARADORES, CASAS DE RETIROS ESPIRITUALES Y TODO OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DE TIPO RURAL, CAMPESTRE O URBANO; LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALIZADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TALES COMO RESTAURANTES, CAFETERÍAS, PARADORES, TABOS, PIQUETEADEROS, ASADEROS, FRUTERÍAS, ETC.; LOS OPERADORES Y COMERCIALIZADORES DE

Número de operación:01D970618002 Fecha: 20150622 Hora: 16:06:55 Página : 2

ESTABLECIMIENTOS DE RECREACIÓN TALES COMO PARQUES Y SIMILARES; LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN GENERAL ESPECIALMENTE CENTROS COMERCIALES Y DE ARTESANÍAS; LOS ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, LEGAL E INTEGRAL AL VIAJERO Y AL TURISTA; LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES DE GUÍAS O INFORMADORES TURÍSTICOS PROFESIONALES O ESTOS A NIVEL INDIVIDUAL; LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANA DIVERSION COMO BARES, DISCOTECAS, GRILES Y CASINOS. Y EN GENERAL TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTO, PERSONA O NEGOCIO QUE APORTE O SIRVA PARA LA SANA VIVENCIA Y GRATA ESTANCIA DE LOS VIAJEROS Y LOS TURISTA A NIVEL EGRESIVO Y A NIVEL RECEPTIVO. 2) ADEMÁS PODRÁ A) ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS NACIONALES, PARA SER OPERADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL PAÍS; B) ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; C) RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS; D) TRAMITAR Y PRESTAR ASESORÍA AL VIAJERO EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO EN LOS DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES; E) PRESTAR ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO EN A SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUERIDOS; F) RESERVAR CUPOS Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; G) OPERAR TURISMO RECEPTIVO, PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON UN DEPARTAMENTO DE TURISMO RECEPTIVO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS LAS CUALES SON LAS EMPRESAS COMERCIALES, DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE DEDIQUEN PROFESIONALMENTE A OPERAR PLANES TURÍSTICOS CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) OPERAR DENTRO DEL PAÍS PLANES TURÍSTICOS, PROGRAMADOS POR AGENCIAS DE VIAJES DEL EXTERIOR Y DEL PAÍS; B) ORGANIZAR Y PROMOVER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS POR ELLAS MISMAS, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS SI LAS TUVIERE, DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; C) PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTAN LA MATERIA; D) BRINDAR EQUIPO ESPECIALIZADO TAL COMO IMPLEMENTOS DE CAZA Y PESCA, BUCEO Y OTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS, CUANDO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA; E) PRESTAR EL SERVICIO DE GUIANZA CON PERSONAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS LÍCITOS, CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERO O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD CONSISTA EN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DE LA SOCIEDAD, BIEN FUERE EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,600,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$26,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,600,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$26,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,600,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$26,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037630 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D970618002 Fecha: 20150622 Hora: 16:06:55 Pagina : 3

104

HOLGUIN MAZUERA PEDRO ALBERTO

C.C.00019080325

CERTIFICA :

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 40624 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 18 DE JUNIO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN MEDIANTE EL CUAL PEDRO ALBERTO HOLGUIN MAZUERA HACE APORTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO E TRAVEL COLOMBIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ALL ELECTRONICS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES,S.A.S.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : E TRAVEL COLOMBIA

MATRICULA NO. 00193972 DEL 1 DE JULIO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE ENERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Número de operación: 01D970618002 Fecha: 20150622 Hora: 16:06:55 Página: 4

7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA Q APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

105

Armenia, Noviembre 23 de 2015
DP-POT-CUS-1576

Señor
Pedro Alberto Holguin Mazuera.
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 10 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALL ELECTRONICS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES S.A.S" ubicado en la carrera 14 No.1-78 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Lina C.O.

Uma

Armenia 4 de noviembre del 2015.

Señor:

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector departamental administrativo de planeación.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle el estudio de suelos de este año para la salsamentaria Cristales ubicada en la cra 15 N° 10-38 con Nit: 75094282-6

Agradeciendo su atención.

Javier
75.094.282

Salsamentaria
Cristales
746 09 85 - 313 678 79 45
NIT. 75.094.282-6
3108302892

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30789
Ciudadano: SALSAMENTARIA CRISTALES
Fecha: 2015-11-11 10:10:18
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1-1 TARJETA
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutiérrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E360324033 Fecha: 20151105 Hora: 17:10:08 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MONTES ARCILA MAURICIO

C.C. : 00075094282

N.I.T.: 00000075094282-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00169010 DEL 2 DE AGOSTO DE 2010

DIRECCION: CRA 15 10 38 APT 101

TELEFONO 1 : 3108303392

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 10 38 APT 101

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3108303392

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:mauro-mon@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mauro-mon@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALSAMENTARIA CRISTALES

DIRECCION: CRA 15 10 38 APT 101

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00175807 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 24 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,600,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Número de operación: 01E360324033 Fecha: 20151105 Hora: 17:10:08 Página: 2

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA DIES (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA JURISDICCIONAL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



**CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 23 de 2015
DP-POT-CUS-1580

Señor
Mauricio Montes Arcila.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 11 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALSAMENTARIA CRISTALES" ubicado en la Carrera 15 No.10-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2008 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Lina C.O.

	ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
		Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
12	11	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CEDULA
Natalia Sanz Villegas				41951114
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO
naty1981sanz@gmail.com.				3146603241

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de uso de suelos.
 Para el establecimiento comercial
 "Hagale puz" Avenida centenario 35 Novo
 lote A

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE0901
Ciudadano: NATALIA SANZ VILLEGRAS
Fecha: 2015-11-12 09:18:02
Dependencia:
Departamento Administrativo de Fortalecimiento
de Planeación
Avanza T
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO
--	----	----

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud
--

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E561028027 Fecha: 20151028 Hora: 17:06:06 Pagina: 1

110

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUÍNDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HAGAILE PUES CLUB PARRILLADA BAR

MATRÍCULA NO: 60202958 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015

DIRECCION: AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE

TELEFONO 1 : 7412099

TELEFONO 2 : 3163034314

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: cdpatino@yahoo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE OCTUBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)

→ PATIÑO QUINTERO CARLOS DANILO

C.C.: 00019392971

NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIES (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2300

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO 2015
RUES - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

Número de operación: 01E581028027 Fecha: 2015/10/28 Hora: 17:06:06 Página: 2

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E561028027 Fecha: 20151028 Hora: 17:04:52 Pagina: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HAGALE PUES CLUB PARRILLADA BAR
MATRICULA NO: 00202958 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015
DIRECCION: AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE
TELEFONO 1 : 7412099
TELEFONO 2 : 3163034314
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. CENTENARIO CALLE 40
NORTE
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL: cdpatino@yahoo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE OCTUBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- PATIÑO QUINTERO CARLOS DANILO
C.C.: 00019392971
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIAZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA
DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2300



Número de operación: 01E86102B027 Fecha: 20151028 Hora: 17:04:52 Página : 2

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

- Diligenciar a máquina o letra imprimta los datos. No se admiten fachones ni enmendaduras.
 - Autoriza al uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
 - En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 - En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO		FECHA DE DILEGENDAMIENTO	DÍA	MES	AÑO
0 1		2 8	1 0	2 0	1 5
<input checked="" type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA		<input checked="" type="checkbox"/> PATRÍCIA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN	MATRÍCULA MERCANTIL N° 701986 AÑO QUE RENEVA		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA HAGALE PUES CLUB PARRILLADA BAR					
DIRECCIÓN COMERCIAL AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE			ZONA POSTAL 1		BARRIO
MUNICIPIO ARmenia		DEPARTAMENTO QUINDIO	CÓDIGO DANE		
TELÉFONO 1 7 4 1 2 0 9 9		TELÉFONO 2 5 1 6 3 0 9 4 3 1 4	TELÉFONO 3		
CORREO ELECTRÓNICO cdpatino@yahoo.com					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE			ZONA POSTAL 1		BARRIO
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARmenia		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO	CÓDIGO DANE		
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN cdpatino@yahoo.com					
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA \$ 2,000,000					
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA					
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)					
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 5		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 5	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 5	CIIU 4 5	
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.					
Nº. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA 10					
INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA					
PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPETARIO <input type="checkbox"/> EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: <input type="checkbox"/> PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>					
PROPIETARIO (S) SE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL					
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) PATIÑO QUINTERO CARLOS DANILO					
IDENTIFICACIÓN NO. 1 9 3 9 2 9 7 1		TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	NO. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 36798127		CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE D4
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 70 D NO. 116 13					
MUNICIPIO BOGOTA D.C.		DEPARTAMENTO BOGOTA			
TELÉFONO 1 5 0 4 3 0 1 6		TELÉFONO 2 5 5 5 5 5 5	TELÉFONO 3 5 5 5 5 5 5		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 70 D NO. 116 13			MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN BOGOTA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="checkbox"/>					
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.					
4. FIRMA					
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)					
IDENTIFICACIÓN NO. 1 9 3 9 2 9 7 1		TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS	NO. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 36798127		CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE D4
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL					
MUNICIPIO BOGOTA		DEPARTAMENTO BOGOTA			
TELÉFONO 1 5 0 4 3 0 1 6		TELÉFONO 2 5 5 5 5 5 5	TELÉFONO 3 5 5 5 5 5 5		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL			MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="checkbox"/>					
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.					
FIRMA <i>carlos patino</i> / <i>JN</i>					
CUALQUIER FALSEDAD EN QUE SE INCURRA PODRÁ SER SANCIÓNADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)			ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO		



ALCALDÍA DE
ARMENIA

CA
Centro de Atención Empresarial

CAMARA
DE COMERCIO DE ARMENIA

113

SOLICITUD DE MATRÍCULA O REGISTRO TRIBUTARIO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DIVISIÓN TESORERÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EMPRESA A OTRAS ENTIDADES

1. FECHA: 2015 10 28

I. IDENTIFICACIÓN

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HAGALE PUES CLUB PARRILLADA BAR	3. NIT
4. NOMBRE (S) DEL (OS) ESTABLECIMIENTO (S)	
5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PATIÑO QUINTERO CARLOS DANILO	6. NIT O C.C. 19392971

II. UBICACIÓN

7. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE	8. TELÉFONO: 7412099-3163034314	9. CORREO ELECTRÓNICO: cdpatino@yahoo.com
10. DIRECCIÓN PROCESAL (Debe ser diferente a la dirección del establecimiento de Comercio) AV. CENTENARIO CALLE 40 NORTE		

III. ACTIVIDAD ECONÓMICA

	CÓDIGO	TARIFA	FECHA DE INICIO	DESCRIPCIÓN
11. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	202	10.0x1.000	2015/10/28	COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS DEL TABACO Y SIMILARES
12. ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA	201	3.8x1.000	2015/10/28	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
13. ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA				

IV. RESPONSABILIDADES

14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	15. RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	17. SOBRETASA A LA GASOLINA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
18. MEDIOS MAGNÉTICOS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	19. Otras (indique cuáles):	

Autorizo para que la información aquí consignada sea reportada a la DIAN, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a la Secretaría de Salud municipal, al Cuerpo Oficial de Bomberos, a la Tesorería Municipal – Industria y Comercio, a la Secretaría de Gobierno municipal y a la Organización Sayco Acinpro, para lo cual me permito manifestar bajo la gravedad de juramento:

Que conozco las normas de Plan de Ordenamiento Territorial vigentes en el Municipio de Armenia, sobre Ubicación, Uso del Suelo y destinación.

Que conozco las normas de sanidad e intensidad auditiva, exigidas por las autoridades del Municipio de Armenia en materia Sanitaria.

Que conozco las normas de seguridad, exigidas por el cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Armenia.

Que conozco de acuerdo con el artículo 3º de la ley 232 de 1995, que en cualquier tiempo, las autoridades de policía podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos anteriormente referenciados. En caso de hallarme en situación de incumplimiento me haré acreedor a las sanciones previstas en el artículo 4º de la ley 232 de 1995.

Manifiesto que soy responsable por el contenido de la información suministrada. Desde ya exono de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información consignada, a la Cámara de Comercio de Armenia.

Firma contribuyente:

Nombre:
C.C.

Carlos Patino A.
19392971

Firma Funcionario:

Vanessa Villegas A.
Nombre: VANESSA VILLEGRAS AMAYA
Cargo: ASESORA DE REGISTROS PÚBLICOS

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE USO DE SUELO-POT

VERIFICACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) CONFORME AL ACUERDO 019 DE 2009

TRAMITE: MATRICULA CAMBIO DIRECCION CAMBIO ACTIVIDAD

SEÑOR EMPRESARIO CONFORME A SU(S) CÓDIGO(S) CIU 5630 - 5611 Y DE ACUERDO A LA DIRECCION: A. Centroano Calle 40 No. 4c, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON BASE AL P.O.T. LE CORRESPONDE LA FICHA NORMATIVA _____

USO DE SUELO: COMPATIBLE RESTRINGIDO

COMERCIAL	SERVICIOS	INDUSTRIAL
LITERAL P.O.T. _____	LITERAL P.O.T. _____	LITERAL P.O.T. _____
TIPOLOGIA _____	TIPOLOGIA _____	TIPOLOGIA _____

NO COMPATIBLE

Verificado los requisitos de matrícula mercantil, cumple con los señalados en el Artículo 32 y 35 del Código del Comercio para proceder a su registro en esta entidad. Sin embargo de acuerdo al P.O.T. de Armenia, se observa que el uso de suelo para el establecimiento de comercio en la dirección antes anotada, NO ES COMPATIBLE, por NO EXISTIR FICHA NORMATIVA PARA ESTE SECTOR _____ ó por NO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN LA FICHA CORRESPONDIENTE _____ por lo cual se le informa al usuario, quien insiste en el registro de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

De la misma manera se le comunica que la matrícula mercantil es sólo uno de los requisitos que debe cumplir para tener abierto al público el establecimiento de comercio, razón por la cual también debe dar cumplimiento respecto a los demás requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 y sus decretos reglamentarios, como son uso de suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación, sanidad, matrícula de industria y comercio.

Finalmente se le informa al usuario que en cualquier tiempo las autoridades competentes podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos anteriormente referenciados y que en caso de hallarse en situación de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 4º de la ley 232 de 1995.

Firma Empresario C.C. 192926471	Firma Asesor de Registros Públicos C.C. 10044936852
--	--

Señor EMPRESARIO, esta es una información importante que debe conocer una vez se ha matriculado o ha constituido su empresa ante Cámara de Comercio.

- 1. CONVENIO CAE:** El convenio CAE permite la simplificación de trámites sobre la legalización y formalización de las empresas. Usted podrá llevar a cabo la formalización de su empresa adelantando los trámites ante un solo organismo, el cual es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. La Cámara dará aviso sobre la matrícula o constitución de su empresa a las siguientes autoridades: Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud Municipal, Cuerpo Oficial de Bomberos, Tesorería Municipal – Industria y Comercio, Secretaría de Gobierno Municipal y Organización Sayco-Acinpro, a fin de que dichas autoridades puedan iniciar sus actividades de vigilancia, control u otras que les competan.

En cuanto a los trámites relacionados con la DIAN:

- Tratándose de personas naturales, la Cámara expide el NIT definitivo.
- Tratándose de personas jurídicas (Sociedades), la Cámara expide el PRE RUT para que usted proceda a efectuar la apertura de cuenta bancaria y posteriormente pueda dirigirse a la DIAN para que dicha autoridad expida el NIT definitivo.

- 2. IMPORTANCIA DE LA MATRÍCULA MERCANTIL:** La matrícula mercantil es importante ya que:

- Se acredita la condición de empresario y el cumplimiento del deber legal de ejercer formalmente la actividad comercial.
- La matrícula es una fuente de información comercial a la cual pueden acudir quienes deseen conocer su actividad comercial, sus referencias y su solvencia patrimonial, toda vez que, es un registro público.
- Le permite ingresar al grupo de afiliados de la Cámara de Comercio y a los privilegios y beneficios otorgados con la afiliación.
- Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.
- Facilita la obtención de préstamos con el sector financiero.
- Facilita el proceso de inscripción con el registro único de proponentes.

- 3. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO UNA VEZ MATRICULADO EN CÁMARA DE COMERCIO:**

- A. Mantener el RUT en un lugar visible del establecimiento de comercio.
- B. Renovar el registro mercantil cada año dentro del periodo comprendido entre los meses de enero a marzo.
- C. Registrar los libros de actas de asamblea de accionistas o junta de socios y los libros de registro de socios o accionistas (para el caso de las sociedades).
- D. Reportar a la Cámara de Comercio cualquier cambio o modificación de la información que obra en el registro mercantil.
- E. Cancelar la matrícula mercantil cuando cese sus actividades comerciales.

- 4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** El hecho generador del impuesto de Industria y Comercio lo constituye la realización de actividades de carácter industrial, comercial o de servicios incluidas las del sector financiero, ya ocasional o permanente con establecimientos de comercio o sin ellos.



Este impuesto municipal debe ser pagado en la Tesorería del municipal donde usted lleva a cabo sus actividades mercantiles. Se paga año vencido, entre los meses de Enero a Abril, con base en las ventas del año inmediatamente anterior.

El Acuerdo 017 de 2012, por medio del cual se adopta el código de rentas del Municipio de Armenia, establece en su Libro tercero exenciones al impuesto de industria y comercio para algunas actividades puntuales. Según esta norma, el empresario, industrial o comerciante, persona natural o jurídica, que desee acogerse al beneficio deberá cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a. Presentar, antes del 31 de marzo del respectivo año gravable, un memorial dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en la cual manifieste su intención de acogerse a los beneficios otorgados por el artículo 180 del Acuerdo, la actividad económica a la que se dedica, el capital de la empresa, el lugar de ubicación de la planta física o inmueble donde desarrolla la actividad económica y su domicilio principal.
 - b. Anexar original del certificado de Cámara de Comercio, donde conste su existencia, matrícula, capital, etc.
 - c. Continuar desarrollando sus actividades económicas en esta jurisdicción por lo menos durante un tiempo posterior igual a todos los períodos fiscales en los cuales hizo uso del beneficio.
 - d. El requisito de generación de empleo deberá comprobarse mediante el envío, a la Tesorería Municipal, de las planillas mensuales de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social, durante todo el tiempo en que se pretenda hacer uso de la exención y a más tardar el día veinte (20) del mes siguiente al pago.

Para mayor información acuda a la página web www.armenia.gov.co en el link Industria y comercio.

- 5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** De acuerdo a la actividad económica a desarrollar, es preciso que usted acuda directamente ante las distintas autoridades para conocer y verificar si aplican obligaciones o requisitos adicionales para su caso particular. Algunas de estas autoridades son: CRO, INVIMA, Secretaría de Salud, Bomberos, Savco-Acinpro, entre otras.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL CON GUSTO UNO DE NUESTROS ASESORES LE ATENDERÁ EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O EN EL TELÉFONO 7412300 EXT. 111/ 114/ 115/ 116/ 139.

NOMBRE CAELCE D. PATIÑO Q.

CEDULA DE CIUDADANIA 19392931

FIRMA Cecilia Patao

**COMPRE,
AQUÍ SOY
FORMAL**

2015



PATIÑO QUINTERO CARLOS DANILO



**HAGALE PUES CLUB
PARRILLADA BAR**

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2015

¡Tenemos más servicios en línea para ti!

www.edeq.com.co

edeq
Grupo epm

911





117

**Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección**

DP-POT-CUS-1583

Armenia, 24 de Noviembre de 2015

Señora:
Natalia Sanz Villegas
L.C

Ref: Su solicitud de Radicado No.2015RE30901 del 12 de Noviembre 2015

Cordial saludo:

En atención al oficio en referencia, y debido a que no es clara la dirección del predio, este Departamento se abstiene de emitir concepto de Uso de Suelo sobre el establecimiento de Comercio **HAGALE PUES CLUB PARRILLADA BAR**, hasta tanto no se adjunte la Nomenclatura exacta del predio o el Numero de Ficha Catastral, el cual se necesita para poder aclarar dicha información.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Claudia Milena Hincapié.
Proyectó y elaboró: Lina C.O.

R-AM-PGG-001-Versión B
Fecha: 15/10/2013





HOTEL AMANECER CAFETERO

John Jairo Calle Hernandez
Nit. 7547621 - B Régimen Simplificado



118

Armenia 17 de noviembre de 2015

Ingeniero

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

SUBDIRECTOR

Departamento administrativo de planeación municipal

Armenia Q

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2015RE31159

Ciudadano: HOTEL AMANECER
CAFETERO

Fecha: 2015-11-17 11:07:27

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

ALFIDIO OLARTE ARIZA, Identificado con cedula de ciudadanía número 7.515.754 de armenia Quindío obrando como administrador de hotel amanecer cafetero ubicado en la carrera 15 numero 14 norte numero 31 B / nogal armenia Q, a ustedes muy respetuosa mente les solicito certificado de preexistente, pues está funcionando desde hace varios años atrás como hotel.

Como es una construcción nueva, con diseños para hotel, el edificio vilanova ubicado en la carrera 15 numero 14 norte numero 31 B / nogal armenia Q, cuenta con planos de construcción, hidráulicos, arquitectónicos y de evacuación. Que reposa el planeación municipal de su representada.

Adjunto, certificado de registro mercantil de existencia y representación.

De antemano reciba mis más sinceros agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Atenta mente

8/18-6

ALFIDIO OLARTE ARIZA
C. c 7.515.754 de armenia Q
ADMINISTRADOR



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01D420622038 Fecha: 20150622 Hora: 09:46:10 Pagina: 1

119

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CALLE HERNANDEZ JOHN JAIRO

C.C. : 00007547621

N.I.T.: 00000007547621-8

MATRICULA NO: 00177964 DEL 1 DE MARZO DE 2012 'A F I L I A D O'

DIRECCION: CRA 15 14N 31

TELEFONO 1 : 7454589

TELEFONO 3 : 3122317602

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 14N 31

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7454589

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: johnyss56@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: johnyss56@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL AMANECER CAFETERO

DIRECCION: CR. 15 NRO. 14N-31

TELEFONO 1 : 7454589

TELEFONO 3 : 3122317602

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00165505 DEL 1 DE FEBRERO DE 2010

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 21 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,100,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

PODER PARA ADMINISTRAR: QUE BAJO EL NUMERO 36495 DEL LIBRO VI DEL
REGISTRO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO
PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL WILTON LEONARDO OLARTE GIL CONFIERE
PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE AL SEÑOR ALFIDIO OLARTE ARIZA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7. 515. 754 CON
FACULTADES QUE SON: PRIMERA: ADMINISTRAR EN TODOS LOS ASPECTOS EL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO: HOTEL AMANECER
CAFETERO, UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 14 N-31, ARMENIA QUINDIO.
SEGUNDA: NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL
ESTABLECIMIENTO, CON FACULTADES PARA FIJAR SUELdos,
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. TERCERA: HACER APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE O DE AHORROS EN BANCOS PARA EL CITADO ESTABLECIMIENTO,
CON FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES Y TODA CLASE
DE DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE
LA MISMA. CUARTA: SOLICITAR Y OBTENER DATAFONOS PARA RECIBIR
TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO. QUINTA: REPRESENTAR EL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE

Número de operación: 01D420622038 Fecha: 20150622 Hora: 09:46:10 Página: 2

CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA QUE ELLAS SEAN, E IGUALMENTE QUE EL SEÑOR ALFIDIO OLARTE ARIZA PUEDA OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL SEÑOR WILTON LEONARDO OLARTE GIL, EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO, DETERMINADO LAS FACULTADES A LOS APODERADOS Y PUDIENDO REVOCAR LOS MANDATOS A ELLOS CONFERIDOS. SEXTA: COMPRAR MATERIAS PRIMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO. SEPTIMA: EL SEÑOR ALFIDIO OLARTE ARIZA, SERA EL RESPONSABLE DE CANCELAR Y MANTENER AL DIA EL CANON DE ARRENDAMIENTO, SERVICIO DE AGUA, LUZ, TELEFONO, PARABOLICA E INTERNET. OCTAVA: EN FIN, REPRESENTAR LOS INTERESES EN TODOS LOS CASOS Y TODO MOMENTO DE TAL MANERA QUE SIEMPRE TENGA ALGUNA REPRESENTACIÓN QUE ME DEFIENDA.

QUE BAJO EL NUMERO 37600 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 01 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR WILTON LEONARDO OLARTE GIL, TRANSIERE A TITULO D COMPROVVENTA, A FAVOR DEL SEÑOR JOHN JAIRO CALLE HERNANDEZ, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL AMANECER CAFETERO UBICADO EN LA CR A 15 14N 31 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 25 de 2015
DP-POT-CUS-1587

Señor
Alfidio Olarte Ariza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 17 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL AMANECER CAFETERO" ubicado en la carrera 15 No.14N-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Desarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 1 de Febrero del 2010.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O #41
Revisor: Claudia Milena Hincapié



Armenia, Noviembre 11 de 2015

Linea 121

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30844
Ciudadano: INNOVA
CONSTRUCTORA S.A.S
Fecha: 2015-11-11 14:55:19
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Atn. CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
L.C.

Ref: Uso de Suelos

Comedidamente adjuntamos certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 280 – 201701 LOTE COMERCIAL, Ubicado en el KM 7 Via Armenia – La Tebaida Finca Las Vegas para solicitar el respectivo USO DE SUELOS.

Para su trámite, estamos adjuntando copia de los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición Lote Comercial

Por su atención y colaboración mil gracias.

Atentamente,



JUAN JOSÉ MEJÍA VELÁSQUEZ
Gerente
CONSTRUCTORA GRUPO INNOVA S.A.S.
NIT.900.430.417-7

Matricula
280-180238
Ficha
00-03-0000-0581-000

Las Vegas
Parque

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

122

Nro Matrícula: 280-201701

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 08:16:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MURILLO
FECHA APERTURA: 27/5/2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-8323 CON: ESCRITURA DE 13/5/2015

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

COMERCIAL CON AREA DE 9.449.81 M². CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1185, 2015/05/13, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 ALINDERADO ASÍ:

PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 2, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 14° 36'29" Y UNA LONGITUD DE 13.30 M, LINDANDO CON ETAPA 1, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NUMERO 3. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 3, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 297°32'53" Y UNA LONGITUD DE 37.73 M, LINDANDO CON ETAPA 1, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NUMERO 4. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 4, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 82°35'28" Y UNA LONGITUD DE 73.94 M, LINDANDO CON ETAPA 1, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NUMERO 5. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 5, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 50°17'04" Y UNA LONGITUD DE 107.32 M, LINDANDO CON ETAPA 2, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NÚMERO 21. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 21, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 124°36'31" Y UNA LONGITUD DE 57.82 M, LINDANDO CON ETAPA 7. HASTA LLEGAR AL MOJÓN NÚMERO 43. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 43, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 260°40'26" Y UNA LONGITUD DE 28.00 M, LINDANDO CON ETAPA 7, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NÚMERO 42. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 42, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 170°40'26" Y UNA LONGITUD DE 84.22 M, LINDANDO CON ETAPA 7, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NÚMERO 41. PARTIENDO DE UN MOJÓN NUMERADO EN EL PLANO COMO 41, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 279°02'38" Y UNA LONGITUD DE 147.70 M, LINDANDO CON CESION VIAL, HASTA LLEGAR AL MOJÓN NÚMERO 2. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO.

COMPLEMENTACIÓN:

JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, TERRITORIO AVENTURA S.A.S., ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ Y CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-197757, MATERIA DE DIVISION, PARCELACION ASI: POR ESCRITURA 1185 DEL 13/5/2015 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/5/2015 POR DIVISION MATERIAL A: CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, A: MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, A: ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, A: JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, A: TERRITORIO AVENTURA S.A.S. NIT 8002542102 REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-197757. — ESCRITURA 1185 DEL 13/5/2015 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/5/2015 POR

ACLARACION A: CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, A: MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, A: ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, A: JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, A: TERRITORIO AVENTURA S.A.S. NIT 8002542102, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-197757. — ESCRITURA 702 DEL 25/3/2015 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26/3/2015 POR

ACLARACION A: MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, A: CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, A: ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, A: JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, A: MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-197757. — ESCRITURA 3485 DEL 23/12/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26/3/2015 POR COMPRAVENTA USUFRUCTO DE:

MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, A: MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, A: CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, A: ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, A: JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-197757. — ESCRITURA 3483 DEL 23/12/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 30/12/2014 POR CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE: MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, A: TERRITORIO AVENTURA S.A.S. NIT 8002542102, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-197757. — ESCRITURA 1762 DEL 17/7/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22/7/2014 POR

ENGLOBE A: JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, A: ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, A: MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, A: CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, A: TERRITORIO AVENTURA S.A.S., A: MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-197757. — I.-) MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA Y SOCIEDAD TERRITORIA AVENTURA S.A. VERIFICARON DESENGLOBE POR ESCRITURA 2160 DEL 18/09/2009 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2/10/2009, Y ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE JAIRO MEJIA BAENA, POR ESCRITURA #3331 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2006, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2007, SE ADJUDICO A MARTHA LUZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-201701

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 08:16:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JUAN JOSE, ROBERTO JAIRO, ANA MARIA Y CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ CUOTAS DE 1/5 PARTE DEL 50% PARA CADA UNO, Y A MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, EL 50%, SOBRE UN AVALUO DE \$200.000.000.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #41 DEL 14 DE ENERO DEL 2008 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 04 DE MARZO DEL 2008, SOCIEDAD TERRITORIO AVENTURA S.A., ADQUIRIO LA NUDA PROPIEDAD, EL 50%, POR COMPRA A MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, EN \$104.911.000, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA , MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE POR VIDA EL 50%. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, POR LA ESCRITURA #428 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2008 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 04 DE MARZO DEL 2008, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2479 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008, CLAUDIA, ANA MARIA, JUAN JOSE Y MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, ADQUIRIERON LA NUDA PROPIEDAD, Y MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, EL USUFURCTO VITALICIO, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE 1/5 PARTE DEL 50%, A ROBERTO JAIRO MEJIA VELASQUEZ, EN \$21.000.000 - LUEGO POR ESCRITURA #2160 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2009, JUAN JOSE, ANA MARIA, CLAUDIA Y MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, MARTHA VELASQUEZ DE MEJIA, Y SOCIEDAD TERRITORIO AVENTURA S.A., HICIERON ACTUALIZACION DEL AREA, SEGUN CERTIFICADO 001880 DE 18-09-2009, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - II -) JAIRO MEJIA BAENA, AQUIRIO MAYOR PORCIÓN POR COMPRA A LA SOCIEDAD PARCELADORA EL EDEN LONDOÑO DE TOBON C.S. EN \$943.892,7 POR ESCRITURA #695 DE 31 DE MARZO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE ABRIL DE 1973.-OTRO LOTE: JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON ROBERTO JAIRO MEJIA VELASQUEZ, POR ESCRITURA 2927 DEL 23/12/2009 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EU 19/02/2010.- JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ, CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, MARTHA LUZ MEJIA VELASQUEZ, ROBERTO JAIRO MEJIA VELASQUEZ Y ANA MARIA MEJIA VELASQUEZ, VERIFICARON DESENGLOBE POR ESTA MISMA ESCRITURA, Y ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A MEJIA BAENA VELASQUEZ LIMITADA, EN \$97.143.000 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA #414 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2005, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2927 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2009 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2010, JUAN JOSE, ROBERTO JAIRO, ANA MARIA, MARTHA LUZ Y CLAUDIA MEJIA VELASQUEZ, HICIERON ACTUALIZACION DEL AREA, SEGUN CERTIFICADO #001199 DE 25 DE JUNIO DEL 2009, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - II -) MEJIA BAENA VELASQUEZ LTDA., ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A OSCAR VELASQUEZ LOPEZ, EN \$890.000 POR ESCRITURA #438 DEL 18 DE FEBRERO DE 1982, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1982.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE . COMERCIAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) - (En caso de integración y otros)
280-197757

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2015 Radicación 2015-280-6-8323

DOC: ESCRITURA 1185 DEL: 13/6/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTR0 : 0916 DIVISIÓN MATERIAL - PARCELACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MEJIA VELASQUEZ CLAUDIA	CC# 41902872	X
A: MEJIA VELASQUEZ JUAN JOSE	CC# 7549316	X
A: MEJIA VELASQUEZ ANA MARIA	CC# 41898720	X
A: MEJIA VELASQUEZ MARTHA LUZ	CC# 41924126	X
A: TERRITORIO AVENTURA S.A.S. NIT 8002542102		X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

123

Nro Matrícula: 280-201701

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 08:16:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

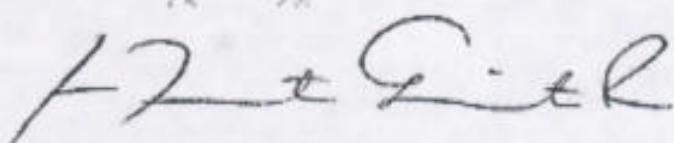
USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-95282 FECHA:11/11/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mLbillypyNFF/jxdIN2xUfi+MJp1CJAHxmpu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

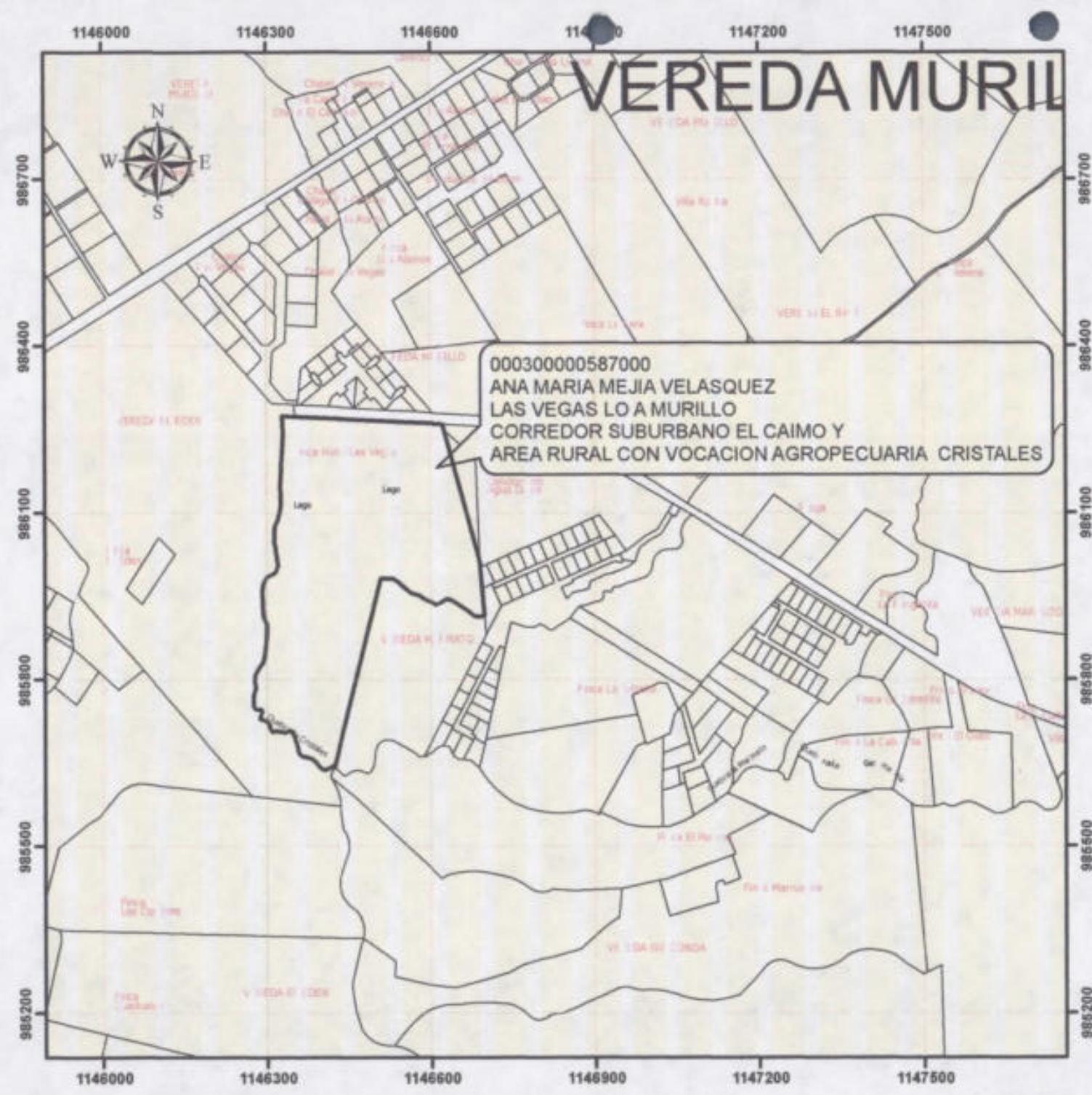
EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA





第10章

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION SECTOR MURILLO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Wu Bo

CARLOS ALBERTO MENDOZA

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO DIF-01 2009

SUÉO DE PROTECCIÓN SEGÚN
DECRETO 344 DE 2010

BASE DE DATOS ISAC REGISTRO UNICO

www.elsevier.com/locate/jim

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
NOVIEMBRE 2015	



Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-1595

Armenia, 26 de Noviembre de 2015

Señor:
Juan José Mejía Velásquez
L.C.

Ref: Su solicitud de radicado No.2015RE30844 del 11 de Noviembre de 2015

Cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud, le informamos que parte del predio ubicado en La Finca Las Vegas Vereda Murillo con Ficha Catastral No.00-03-0000-0587-000, se encuentra en el SUELO SUBURBANO / CORREDOR EL CAIMO, y que el desarrollo del uso propuesto en esta zona está clasificado dentro de las categorías:

- Uso Actual: Agrícola, Turismo, Vivienda Campestre, Servicios, Dotacional.
- Uso Principal: Servicio Logístico de Transporte, Transferencia de Carga, Estaciones de Servicio, Otros Servicios Asociados al transporte.
- Uso Compatible: Dotacional, Vivienda Campestre, Comercio, Agrícola, Turismo, Alojamientos, Restaurantes.

La otra parte del predio se encuentra en SUELO RURAL / ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA CRISTALES y que el desarrollo del uso propuesto en esta zona está clasificado dentro de las categorías:

- Uso Actual: Agrícola, Pecuario, Turismo.
- Uso Principal: Agrícola, Pecuario, Forestal.
- Uso Compatible: Vivienda Campesina e Infraestructura relacionada con Agroindustria y Turismo.

Las cuales son **COMPATIBLES** con el sector siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, además debe cumplir con los lineamientos técnicos que pide el ICA y garantizar que no se interfiere con las condiciones de aeronavegación establecidas por la Aeronáutica Civil.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Claudia Milena Hincapíe
Proyectó y elaboró: Lina C.O.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para invertir, Morar y Desarrollar
ALCALDÍA DE ARMENIA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

No. S-2015- 039612

/ DEQUI - GUBIR - 29

Armenia Q, 13 de noviembre de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Centro Administrativo Municipal CAM Piso 3
Armenia

lun 126

ALCALDIA DE ARMENIA
TODOS POR UN PAÍS Recibida
NUEVO PAÍS 1013
... Ciudadano: MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL - POLICIA
QUINDIO
Fecha: 2015-11-13 09:43:17
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Asunto: Solicitud certificado de uso de suelo.

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Subdirector, expedir con destino al Comando del Departamento de Policía Quindío, identificado con NIT. 800140986-9, el Certificado de uso de Suelo y afectaciones, del sector donde se encuentran ubicado del predio que relaciono a continuación, con el fin de actualizar el Sistema de Información de Bienes Inmuebles propiedad de la Policía Nacional, y dar cumplimiento a la Contraloría General de la Nación, respecto a la actualización de avalúos comerciales con fines contables.

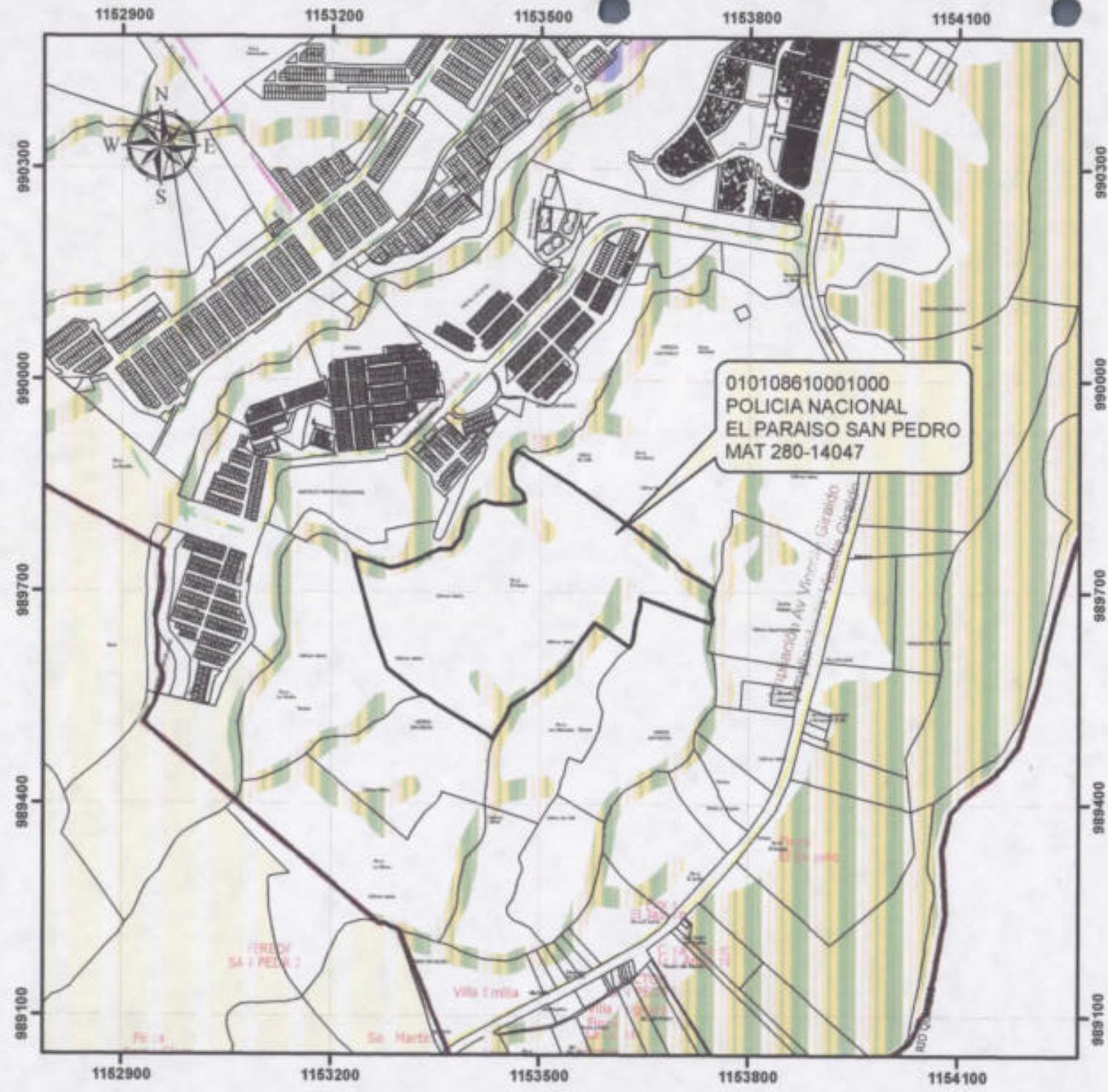
Item	Dirección	Matricula Inmobiliaria
1	VEREDA EL CAIMO FINCA EL PARAISO (FUERTE CARABINEROS)	280-14047

Atentamente,

Subintendente HOLGER ENRIQUEZ SALAS
Jefe Bienes Raíces (E) – DEQUI

Elaborado por: SI Holger Enriquez Salas ✓
Revisado por: SI Holger Enriquez Salas ✓
Fecha elaboración: 13/11/2015
Ubicación: Mis documentos/Informes ©2015

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 7383980 Ext. 257127
dequi.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co



總覽表

Luz Piedad Valencia Franco
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACIÓN SECTOR VIA AL CAIMO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Va Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGÚN PLANO SA DEL ACUERDO 018 DE 2008

SUELDO DE PROTECCIÓN SEGUN
DECRETO 994 DE 2010

BASE DE DATOS INAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
NOVIEMBRE 2015	



128

Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT- CUS-1596

Armenia, 26 de Noviembre de 2015

Subintendente:

Holquer Enríquez Salas.

Jefe de Bienes Raíces-DEQUI

Avenida Centenario con Calle 2N

LC

Ref: Su Solicitud de Radicado No.2015RE31013 del 13 de Noviembre de 2015

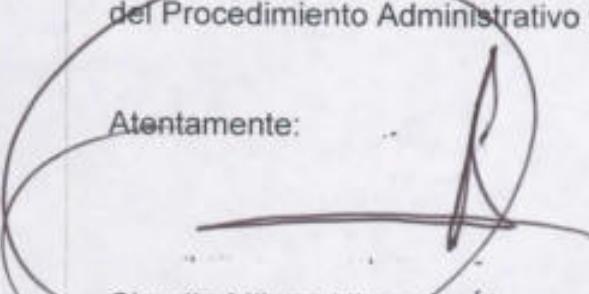
Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado en la Finca Paraíso Vereda San Pedro, hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 6- Desarrollo Normal/Residencial Cotidiano, para lo cual anexamos Ficha Normativa.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Anexo: 1 Folio

Revisó: Claudia Milena Hincapié
Proyectó y elaboró: Lina C.O.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Teléfono: 2500000
Fax: 2500000
E-mail: planeacion@armenia.gov.co



Armenia. Noviembre 18 de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31326
Ciudadano: LUZ ELENA
BEDOYA RAMIREZ
Fecha: 2015-11-18 14:53:35
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor

CARLOS ALBERTO MENDOZA

Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Armenia

REFERENCIA

SOLICITUD USO DE SUELOS

De acuerdo asunto en referencia comedidamente solicito me sea suministrado el **USO DE SUELOS** para el establecimiento de comercio **MISCELANEA NIKOLIC**, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 14 No. 12N-30, y el cual es de mi propiedad.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Luz Elena Bedoya
LUZ ELENA BEDOYA
C.C. 41.916.234
314 6392046 Celular

129
20-Nov-
Yaelta
1602



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01C150731038 Fecha: 20150731 Hora: 18:22:07 Pagina: 1

130

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BEDOYA RAMIREZ LUZ ELENA

C.C. : 00041916234

N.I.T.: 00000041916234-8

MATRICULA NO: 00181355 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

DIRECCION: CR. 14 NRO. 12N-30

TELEFONO 1 : 3116302232

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 14 NRO. 12N-30
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3116302232

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: nicosb_94@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: nicosb 94@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA NIKOLIC

DIRECCION: CR. 14 NRO. 12N-30

TELEFONO 1 : 3116302232

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00163126 DEL 30 DE JULIO DE 2009

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 17 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,600,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38041 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 30 DE
AGOSTO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA
MEDIANTE EL CUAL MARIA JESUS BEDOYA DE TORO TRANSIERE A TITULO
DE VENTA A FAVOR DE LUZ ELENA BEDOYA RAMIREZ EL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO DENOMINADO MISCELANEA NIKOLIC UBICADO EN LA CR 14 #
12N-30 DE ARMENIA QUINDIO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO



Número de operación: 01C150731038 Fecha: 20150731 Hora: 18:22:07 Página . 2

IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ECTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIES (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

**CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1
Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano		

Armenia, Noviembre 30 de 2015
DP-POT-CUS-1602

Señora
Luz Elena Bedoya
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 18 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA NIKOLIC" ubicado en la Carrera 14 No.12N-30 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

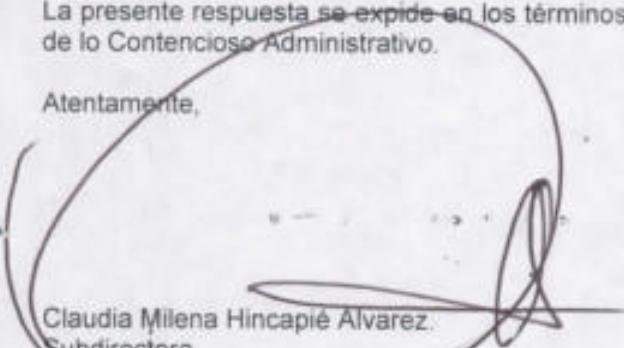
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELÓ ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMAN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié